

RELACIONES  
FINANCIERAS  
ENTRE ESPAÑA Y LA  
UNIÓN EUROPEA 2011

---



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

FEDER  
FONDO EUROPEO  
DE DESARROLLO  
REGIONAL

# RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA 2011

---



Unión Europea

La edición de esta publicación está cofinanciada con el  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
FONDOS COMUNITARIOS

2012

Relaciones financieras entre España y la Unión Europea : 2011 /  
Dirección General de Fondos Comunitarios.  
[Madrid] : Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas,  
Centro de Publicaciones, 2012  
204 p. ; 24 cm  
DL M 6249-2012. ISBN 978-84-9720-229-9. - NIPO 630-12-039-6  
1. Unión Europea-Presupuestos  
2. Fondos estructurales-España  
I. España. Dirección General de Fondos Comunitarios  
II. España. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.  
Centro de Publicaciones  
336.14(4-672 UE)  
338.246.027(4-672 UE:460)

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Secretario general técnico:** David Mellado Ramírez. **Subdirector general de Información, Documentación y Publicaciones:** Gerardo Bustos Pretel. **Subdirectora general adjunta:** Cándida Pérez Clemente. **Jefa del Servicio de Ediciones:** María del Carmen Fernández Torres. **Elaboración y coordinación de contenidos:** Dirección General de Fondos Comunitarios. **Responsable de la edición:** Germán García Zamora. **Diseño de interiores:** Dirección General de Presupuestos. **Fotocomposición:** Estudio Grafimarque, S.L. **Impresión y encuadernación:** Closas Orcoyen

---

### Edita:

© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Secretaría General Técnica  
Subdirección General de Información,  
Documentación y Publicaciones  
Centro de Publicaciones  
www.minhap.gob.es

NIPO: 630 12 039 6  
ISBN: 978 84 9720 229 9  
Depósito Legal: M 6249 2012

### Distribución:

C/ Panamá, 1 1ª planta  
Teléf.: 91 583 76 17/12/14/11 Fax: 91 583 76 25  
Correo electrónico: ventas.publicaciones@minhap.es

### Venta:

C/ Alcalá, 9  
Teléf.: 91 595 58 08

---

**Datos técnicos:** Formato: 17 x 24 cm. Caja de texto: 12,5 x 19 cm. Composición: Sencilla. Tipografía: Century Gotic. Cuerpos: 10, 18 y 20. Encuadernación: Rustica, cosido al hilo vegetal. Papel: Interior: Papel reciclado 100% estucado ligero (tipo Cyclus Print o Eural) de 90 grs. Cubierta: Papel reciclado 100% estucado ligero (tipo Cyclus Print o Eural) de 350 grs. y plastificadas en brillo una cara. Tintas: Interior: 2/2. Cubierta: 4/0.

# ÍNDICE

	<i>Página</i>
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	5
<b>II. PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA .....</b>	9
II.1 Marco Financiero Plurianual 2007-2013 .....	11
II.2 El Presupuesto General de la Unión Europea para el ejercicio 2011 .....	21
<b>III. EL GASTO COMUNITARIO EN DETALLE...</b>	27
III.1 Competitividad para el crecimiento y el empleo: Políticas de la Estrategia de Lisboa	31
III.1.1 Investigación y desarrollo tecnológicos (IDT) .....	32
III.1.2 Redes transeuropeas .....	37
III.1.3 Educación y cultura .....	39
III.2 Cohesión para el crecimiento y el empleo..	44
III.2.1 Fondos Estructurales .....	47
III.2.2 Fondo de Cohesión .....	49
III.2.3 Objetivos de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión .....	50
III.2.4 Las Acciones Estructurales en el presupuesto 2011 y la serie 2006-2010 .....	55
III.3 Gasto agrícola, pesquero y de desarrollo rural .....	58
III.3.1 Breve repaso de las reformas de la PAC .....	58
III.3.2 El Gasto agrario en el año 2011 y la serie 2006-2010 .....	63
III.4 Espacio de libertad, seguridad y justicia ....	68
III.5 Relaciones exteriores: la UE como socio mundial .....	69
III.6 Otros gastos comunitarios .....	73
<b>IV. COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS COMUNITARIOS .....</b>	75
IV.1 Recursos Propios Tradicionales .....	77
IV.2 Recurso IVA .....	78
IV.3 Recurso RNB .....	79

IV.4	<i>Los Recursos propios comunitarios propios para el año 2010</i> .....	81
<b>V.</b>	<b>SALDO FINANCIERO DE LOS ESTADOS MIEMBROS CON LA UNIÓN EUROPEA 2006-2010</b> .....	85
<b>VI.</b>	<b>ACTUACIONES COMUNITARIAS EN ESPAÑA</b> .....	97
VI.1	<i>Las políticas de cohesión: Programación para España en el periodo 2007-2013</i> .....	97
VI.1.1	<i>El Marco Estratégico Nacional de Referencia de España 2007-2013</i> ...	98
VI.1.2	<i>Previsión de transferencias a recibir por España correspondientes al periodo 2007-2013</i> .....	106
VI.2	<i>Instrumentos de Cohesión: evolución 2006-2010</i> .....	111
VI.2.1	<i>Fondos Estructurales</i> .....	111
VI.2.2	<i>Fondo de Cohesión</i> .....	117
VI.3	<i>Transferencias agrarias, pesqueras y de desarrollo rural</i> .....	119
VI.4	<i>Otras transferencias</i> .....	131
VI.4.1	<i>Programa Marco de Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios</i> ...	133
VI.4.2	<i>Programa Marco de I+D</i> .....	135
VI.4.3	<i>Aprendizaje Permanente</i> .....	137
<b>VII.</b>	<b>SALDO FINANCIERO DE ESPAÑA CON LA UNIÓN EUROPEA 2006-2010</b> .....	139
<b>ANEXO A:</b>		
	<i>Fondo Europeo de Desarrollo (FED)</i> .....	151
<b>ANEXO B:</b>		
	<i>El Banco Europeo de Inversiones (BEI)</i> .....	161
	<i>El Fondo Europeo de Inversiones (FEI)</i> .....	179
<b>ANEXO C:</b>		
	<i>Europa 2020: marco financiero plurianual 2014-2020</i> .....	185

# I • INTRODUCCIÓN

El 1 de enero de 1986 se producía la incorporación efectiva de España a la Unión Europea, lo que supuso el nacimiento de toda una serie de relaciones económicas, sociales, jurídicas y, en definitiva, financieras, que han ido ganando en importancia hasta nuestros días.

La Unión Europea cuenta en la actualidad con 27 Estados miembros, a los que se sumará Croacia el 1 de julio de 2013. A diferencia del resto de organizaciones internacionales, la Unión Europea cuenta con un doble carácter supranacional e intergubernamental, y persigue el logro de una serie de objetivos, que van más allá de la mera cooperación internacional.

En particular, de acuerdo con lo previsto en sus Tratados constitutivos, tiene entre sus objetivos: promover el progreso económico y social, un alto nivel de empleo y un desarrollo equilibrado y sostenible, afirmar su identidad en el ámbito internacional, proteger los derechos e intereses de los ciudadanos de la Unión, garantizar un espacio de seguridad, libertad y justicia y desarrollar el propio acervo comunitario.

Con el fin de alcanzar estos objetivos la Unión Europea lleva a cabo actuaciones tanto dentro de la Unión (en los Estados miembros), como fuera de la misma (en países terceros), cuya realización implica toda una serie de intervenciones financieras.

El Presupuesto General de la Unión Europea recoge la práctica totalidad de las actuaciones que van a ser realizadas en cada ejercicio, así como los recursos necesarios para financiarlas. Las únicas excepciones a la unidad presupuestaria están en la actividad desarrollada por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y por determinados organismos creados por la UE y dotados de personalidad jurídica independiente (Agencias y otros).

El Presupuesto de la UE se financia, principalmente, por medio de los llamados “recursos propios”, denominados así

porque son ingresos asignados a la Unión Europea por los Estados miembros, que le otorgan la capacidad de administrarlos de manera autónoma.

Entre las actuaciones que la Unión Europea lleva a cabo con cargo a su Presupuesto, destacan las destinadas a desarrollar los fines de la Política Agraria Común, y las acciones estructurales, mediante las cuales se pretende reducir las limitaciones estructurales que frenan el progreso de los distintos sectores económicos o crean distorsiones en los mercados y afectan a las relaciones económicas entre los Estados miembros. Mediante el ejercicio de estas acciones se trata, en definitiva, de producir un mayor grado de cohesión intracomunitaria. El conjunto de ambas actuaciones (agrarias y estructurales) consume en 2011 el 77 por ciento del gasto comunitario en créditos de compromiso.

Dentro de las excepciones citadas al criterio general de unidad presupuestaria, destaca la constituida por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que representa el principal instrumento financiero con el que se cuenta para realizar la política de cooperación al desarrollo que promueve la UE hacia los Estados de África, Caribe y Pacífico (ACP) y hacia los países y territorios de ultramar asociados a ella (PTU), política que viene condicionada por las relaciones económicas que algunos países comunitarios mantenían con sus antiguas colonias y que ha supuesto el sostenimiento de relaciones comerciales privilegiadas con ellas.

Entrando en las relaciones financieras entre España y la Unión Europea, éstas se manifiestan a través de una serie de flujos en dos sentidos: por un lado, España contribuye a la financiación de la Unión Europea mediante su aportación al Presupuesto General en concepto de recursos propios, así como al Fondo Europeo de Desarrollo; y por otro lado, la Unión Europea, en aplicación de las políticas comunitarias, realiza una serie de gastos en nuestro país.

En España, los Presupuestos Generales del Estado sólo recogen una parte de las operaciones financieras llevadas a cabo con la Unión Europea; así, la financiación del Presupuesto comunitario, junto con la aportación española al FED, se realiza en su totalidad con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (PGE), mientras que las transferencias que se reciben de la Unión Europea se reflejan sólo parcialmente en aquel: las

que figuran en el presupuesto español se refieren a los gastos destinados a la financiación de la Política Agraria Común llevada a cabo por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), los gastos para actuaciones estructurales que son cofinanciadas con la Administración Central, y una pequeña parte de otras ayudas comunitarias. El resto de las ayudas se canalizan directamente a las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otros Agentes económicos, y por tanto, no aparecen reflejados en el PGE.

En esta publicación se detallan las principales características del presupuesto comunitario, en concreto del presupuesto para 2011, quinto ejercicio dentro del Marco Financiero plurianual 2007-2013, ofreciéndose una síntesis de su evolución histórica.

Se estudian, también, las relaciones financieras entre España y la Unión Europea, en el periodo 2006-2010, y se incluyen al final una serie de anexos dedicados a actuaciones comunitarias extrapresupuestarias.

Adicionalmente, en esta edición se suma un anexo sobre la propuesta presentada por la Comisión para el Marco Financiero plurianual 2014-2020, actualmente en negociación.





## II • PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA

El Presupuesto General de la Unión Europea recoge todos los ingresos y gastos de la Unión Europea con excepción del Fondo Europeo de Desarrollo, por el que la Unión Europea canaliza una parte de la ayuda al desarrollo, y de los organismos con personalidad jurídica establecidos por la Unión Europea (Agencias y otros).

Este principio de unidad presupuestaria viene establecido en el artículo 310 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), artículo que instaura asimismo otro principio característico y diferenciador del presupuesto comunitario como es el del equilibrio de ingresos y gastos, lo que significa que el presupuesto deberá contar con ingresos suficientes para financiar todos sus gastos no estando permitido recurrir a empréstitos.

Asimismo, el TFUE establece que los gastos derivados de actos adoptados por la Unión deben ser financiados dentro del límite de los recursos propios de la Unión y dentro del Marco Financiero Plurianual al que se hará referencia más adelante.

Otras características destacables del Presupuesto de la UE son su tamaño y la estructura de gastos.

El tamaño no puede superar el 1,23 por ciento de la RNB, lo que significa -si se compara con los presupuestos nacionales que vienen a representar entre el 40 por ciento y el 60 por ciento de sus RNB- que tiene una dimensión pequeña en términos relativos y, por ello, su capacidad de impacto en la economía es limitada.

En cuanto a la estructura de gastos, la UE destina la mayor parte de los recursos a las políticas denominadas tradicionales, Agricultura y Cohesión, aunque la primera va disminuyendo su participación paulatinamente y la segunda mantiene

cierta estabilidad en torno al 35 por ciento del total del gasto. Es de destacar que las políticas enmarcadas en la Estrategia de Lisboa y en su sucesora la Estrategia Europa 2020 que promueven el crecimiento y el empleo, han visto aumentada de manera importante su participación aun cuando su peso relativo es pequeño, algo inferior el 10 por ciento. Los gastos administrativos representan algo más del 5 por ciento, y pueden ver reducida su participación por la aplicación de medidas de racionalización del gasto.

Por último, y como ya se ha mencionado con anterioridad, el Presupuesto anual de la UE deberá inscribirse dentro de un Marco Financiero Plurianual (MFP), que fija límites anuales para el gasto comunitario. El primer MFP –entonces llamado perspectivas financieras- cubría el periodo 1988-1993 y a partir de entonces, el procedimiento presupuestario anual ha demostrado una gran agilidad, al adaptarse a un Marco plurianual previamente consensuado. Posteriormente se han ido sucediendo distintos MFP y en la actualidad está en vigor el MFP que cubre el periodo 2007-13 y ya se está negociando el próximo Marco para el periodo 2014-20, al que se dedica un apartado (Anexo C).

Hasta la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, el Marco Financiero Plurianual se incluía en un Acuerdo interinstitucional entre el Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión. En este Tratado se ha reconocido la importancia del MFP como piedra angular de la arquitectura presupuestaria y se ha querido incluir en el sistema jurídico de la Unión Europea debiendo ser establecido por un reglamento del Consejo. La adopción del nuevo reglamento, así como del nuevo Acuerdo Interinstitucional que recoge las disposiciones que no tienen cabida en dicho reglamento, está sufriendo retrasos considerables sin que se haya llegado todavía a un acuerdo entre las instituciones involucradas.

## II • 1 • *Marco Financiero Plurianual* *2007-2013*

El Marco Financiero plurianual 2007-2013 fue aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno en el Consejo Europeo celebrado en diciembre de 2005 y, posteriormente, tras algunas modificaciones, fue adoptado también por el Parlamento Europeo y la Comisión, con la firma del Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera, el 17 de mayo de 2006, en Estrasburgo.

El establecimiento de un Marco Financiero plurianual (o perspectivas financieras) garantiza una evolución armónica y controlada de las distintas políticas comunitarias en el periodo que abarcan, debiendo el presupuesto de cada ejercicio cubierto por el Marco Financiero adecuarse a éste.

El Marco Financiero plurianual 2007-2013 supone un cambio sustancial en el modelo tradicional de perspectivas financieras ajustándolo a las nuevas políticas comunitarias así como al número y naturaleza de los instrumentos comunitarios hoy disponibles. En este sentido, se ha simplificado la anterior estructura presupuestaria que pasa a estar integrada por seis categorías de gasto.

Además, el Marco Financiero contempla una Unión ampliada a 27 Estados miembros desde el 1 de enero de 2007.

Desde su aprobación y hasta la adopción del presupuesto 2010, el Acuerdo Interinstitucional (que recoge el Marco Financiero plurianual 2007-2013) ha sido objeto de varias modificaciones:

La primera de ellas tuvo su origen en el acuerdo adoptado en la reunión de concertación del 23 de noviembre de 2007, entre las dos ramas de la Autoridad presupuestaria (Consejo y Parlamento Europeo), en base al cual se revisó el Marco finan-

ciero plurianual 2007-2013, con el fin de aportar la financiación necesaria para los programas GNSS europeos (sistema global de navegación por satélite): EGNOS y Galileo.

Esta revisión se realizó a través de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2007, por la que se modifica el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera en relación con el Marco Financiero plurianual, de conformidad con lo previsto en los apartados 21, 22 y 23 del AII, con el objeto de incrementar los límites de los créditos de compromiso en la subrúbrica 1a “Competitividad para el crecimiento y el empleo” para los ejercicios 2008 a 2013 en un importe de 1.600 millones de euros a precios corrientes que fueron compensados por reducciones de igual cuantía en los límites de los créditos de compromiso de la rúbrica 2 “Conservación y gestión de los recursos naturales” para el ejercicio 2007.

Dentro ya del ejercicio 2008 se acordó una segunda modificación del Marco financiero plurianual 2007-2013, en virtud de lo previsto en el apartado 48 del AII, a través de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2008, por la que se modifica el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera en relación con el Marco Financiero plurianual.

Esta Decisión tiene su origen en determinados retrasos sufridos en la adopción de ciertos programas operativos de las rúbricas 1b y 2, que impidieron tanto que se comprometieran en 2007, como que se prorrogaran a 2008, la cantidad de 2.034 millones de euros a precios corrientes de la cantidad asignada a los Fondos Estructurales, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo de Pesca. Esta cantidad debe transferirse a ejercicios posteriores aumentando los límites máximos de gastos correspondientes de los créditos de compromiso.

La tercera modificación se acordó en la reunión de concertación del 21 de noviembre de 2008, y se materializó en un Acuerdo Interinstitucional por el que se modifica el AII de 17 de mayo. A través de este acuerdo se modifica el párrafo primero del apartado 25 del AII, relativo a la dotación de la reserva de Ayuda de Emergencia, incrementando excepcionalmente su dotación en 2008 hasta los 479,218 millones de euros, con

el fin de hacer frente a la financiación del Mecanismo de Ayuda Alimentaria, creado para atender la escalada de los precios de los productos alimenticios en los países en desarrollo.

La cuarta modificación del AII tuvo lugar en 2009, como consecuencia del acuerdo adoptado en la reunión a tres bandas (Comisión, Consejo y Parlamento Europeo) celebrada el 2 de abril de 2009, al objeto de alcanzar un acuerdo sobre la financiación del Plan Europeo de Recuperación Económica.

Esta modificación se ha materializado en la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de mayo de 2009, por la que se modifica el AII de 17 de mayo de 2006, y conforme a la cual, en base a lo previsto en los apartados 21, 22 y 23 del AII, se incrementa el límite máximo de créditos de compromiso previsto para la subrúbrica 1a en 2009 en 2.000 millones de euros y se reduce el límite previsto en los créditos de compromiso de la rúbrica 2 para ese mismo año y por la misma cantidad.

La quinta modificación, tuvo lugar en diciembre de 2009, tras la reunión de concertación presupuestaria celebrada el 18 de noviembre de 2009, en la que el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión acordaron las modalidades para proporcionar la financiación adicional necesaria para el Plan Europeo de Recuperación Económica en 2010.

Este acuerdo se ha materializado en la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2009, por la que se modifica el AII de 17 de mayo de 2006, y conforme a la cual, en base a lo previsto en los apartados 21, 22 y 23 del AII, se incrementa el techo para el año 2010 de los créditos de compromiso con cargo a la subrúbrica 1a por una cantidad de 1 779 millones euros, y se reducen los techos de los créditos de compromiso de las subrúbricas 1a, 1b, y 3a, y las rúbricas 2 y 5 para el año 2009 así como los techos de los créditos de compromiso de la subrúbrica 1a, y de las rúbricas 2 y 5 para 2010.

La última modificación, ha tenido lugar en 2010 en virtud de lo previsto en el punto 17 del AII que prevé que "En el ajuste técnico del ejercicio 2011, si se establece que el PIB acumulado de un Estado miembro en el periodo 2007-2009 ha variado más de un +/- 5 por ciento del PIB acumulado previsto al elaborar el presente Acuerdo, la Comisión ajustará los importes

asignados a los fondos de cohesión del Estado miembro en cuestión en ese período. El efecto neto total de estos ajustes, sea positivo o negativo, no podrá exceder de 3.000 millones de euros. Si el efecto neto es positivo, los recursos adicionales totales se limitarán al volumen infrautilizado dentro de los límites máximos de la subrúbrica 1b durante los años 2007-2010. Los ajustes requeridos se extenderán en proporciones iguales durante los años 2011-2013 y los límites máximos correspondientes deberán modificarse en consecuencia”.

En el periodo considerado ningún Estado miembro ha tenido una divergencia negativa superior al cinco por ciento por lo que no ha sido necesario reducir los importes asignados a los mismos. Sin embargo, hay tres Estados (República Checa, Polonia y Eslovaquia) que han tenido una divergencia positiva superior al cinco por ciento por lo que ha debido incrementarse la asignación de fondos a cada uno de ellos.

De acuerdo con ello, al presentar el ajuste técnico del Marco Financiero para 2011, al que nos referimos en el párrafo siguiente, se han modificado los techos de gasto de la subrúbrica 1b aumentándolos en 1.007,15 millones de euros a precios corrientes en el periodo 2011-2013, correspondiendo 336 millones de euros a cada uno de estos años

Con independencia de las anteriores modificaciones al Marco Financiero, el apartado 16 del Acuerdo Interinstitucional dispone que la Comisión, anualmente, procederá a efectuar, en una fase previa al procedimiento presupuestario del ejercicio n+1, un ajuste técnico del Marco Financiero en función de la evolución de la Renta Nacional Bruta (RNB) de la UE y de los precios, a efectos de traducir el importe previsto del Marco Financiero plurianual en precios de 2004 a precios corrientes.

De conformidad con esta previsión, el 16 de abril de 2010 la Comisión presentó el ajuste técnico del Marco Financiero de 2011 en función de la evolución de la RNB COM (2010) 160 final.

### ***Estructura del Marco Financiero plurianual***

Por lo que se refiere a la estructura del Marco Financiero plurianual 2007-2013, ésta se define a través de las siguientes rúbricas o categorías de gasto:

1. Rúbrica 1, Crecimiento sostenible, se subdivide en dos componentes diferentes pero estrechamente ligados entre si:
  - 1a. Competitividad para el crecimiento y el empleo, comprende el gasto dirigido a garantizar la competitividad y la innovación en el mercado único, fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico, impulsar el transporte, la energía y las redes europeas sostenibles, mejorar la calidad de la educación y la formación, unido al desarrollo de un programa de política social que ayude a la sociedad europea a anticipar y gestionar los cambios.
  - 1b. Cohesión para el crecimiento y el empleo, diseñado para impulsar la convergencia de las regiones y los Estados miembros menos desarrollados, para complementar la estrategia europea de desarrollo sostenible fuera de las regiones menos prósperas y para soportar la cooperación interregional.
2. Rúbrica 2, Conservación y gestión de los recursos naturales, incluye las políticas agraria y pesquera común y las de desarrollo rural, además de medidas relacionadas con el medio ambiente. Dentro de esta categoría, la cuantía asignada a la política agrícola común refleja los acuerdos alcanzados en el Consejo Europeo de Bruselas de octubre de 2002.
3. Rúbrica 3, Ciudadanía, Libertad, Seguridad y Justicia, refleja la importancia creciente de determinadas áreas en las que la Unión está adquiriendo nuevas competencias: justicia, protección de fronteras, políticas de inmigración y asilo, salud pública y protección de los consumidores, cultura, juventud, e información y diálogo con los ciudadanos.

En el Consejo Europeo de los días 15 y 16 de diciembre de 2005 se concluyó que, a diferencia de la propuesta presentada por la Comisión, el Fondo de Solidaridad debería permanecer fuera del Marco Financiero plurianual, y por tanto, fuera de esta categoría. Adicionalmente, en este Consejo, se decidió



que la categoría 3 debía subdividirse en dos componentes:

3a. Libertad, Seguridad y Justicia

3b. Ciudadanía

4. Rúbrica 4, La Unión Europea como socio mundial, cubre todas las acciones exteriores, incluyendo los instrumentos de pre-adhesión y las actuales reservas para ayudas de emergencia y garantía de préstamos. La Comisión, en su propuesta, planteó la inclusión del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) en esta categoría, sin embargo en el Consejo Europeo del 15-16 de diciembre de 2005 se acordó que debería permanecer fuera del Marco Financiero plurianual.
5. Rúbrica 5, Administración, comprende el gasto administrativo de todas las instituciones, las pensiones y los Colegios europeos. La Comisión inicialmente propuso que el gasto administrativo estuviera incluido directamente en las categorías que reflejaban las principales operaciones realizadas por cada institución, de esta forma se pretendía aumentar la racionalidad en la asignación del gasto al ligar ésta con la gestión de las diferentes actividades. La Comisión defendía que esta presentación permitiría a la autoridad presupuestaria discutir y decidir el gasto total en cada política de forma simultánea. A pesar de estos argumentos, el Consejo Europeo de diciembre de 2005 decidió mantener la actual presentación del gasto administrativo.
6. Rúbrica 6, Compensaciones, incluye cantidades destinadas a compensar efectos relacionados con la última ampliación de la Unión Europea.

### ***Instrumentos de Flexibilidad fuera de los techos del Marco Financiero Plurianual***

El Acuerdo Interinstitucional contiene disposiciones relativas a varios instrumentos de flexibilidad que, con distintas modalidades, no están afectados por los techos del MFP. El número de estos instrumentos ha ido aumentando en los distintos

Marcos Financieros debido, fundamentalmente, a las presiones del Parlamento Europeo que los considera necesarios para poder dar respuesta a circunstancias no previstas en el momento de adoptar el Marco.

Son cuatro los instrumentos previstos en el AII, algunos de los cuales ya existían en el Marco anterior:

**Reserva de ayuda de emergencia (Punto 25 AII)**, dotada con un importe de 221 millones de euros a precios constantes, y destinada a dar una respuesta rápida a las necesidades concretas de ayuda a terceros países generadas por acontecimientos no previsibles en el momento del establecimiento del presupuesto, prioritariamente para acciones de carácter humanitario y, cuando las circunstancias así lo exijan, para la gestión de las crisis civiles y la protección civil. Como ya se ha comentado, en 2008 se aprobó una modificación del AII para incrementar excepcionalmente su dotación en 2008 hasta los 479,218 millones de euros, con el fin de hacer frente a la financiación del Mecanismo de Ayuda Alimentaria.

Los créditos de compromiso se consignarán, en su caso, en el presupuesto al margen de los límites máximos fijados en el Marco.

Los créditos de compromiso movilizados en los años anteriores han sido de 49 millones de euros en 2007, 479 millones de euros en 2008, 188 millones EUR en 2009 y 208,9 millones en 2010.

**Fondo Europeo de Solidaridad (Punto 26 AII)**, creado en 2002 para dar asistencia urgente en caso de catástrofe natural, y con un importe anual máximo de 1.000 millones de euros a precios corrientes. En su caso, los créditos de compromiso correspondientes, se consignarán en el presupuesto añadiéndose a los límites máximos de las rúbricas del MFP.

En 2002, el año de su creación, se movilizó un importe de 728 millones de euros. En los demás ejercicios los niveles anuales de utilización han estado entre 13 y 615 millones de euros.

**Instrumento de Flexibilidad (Punto 27 del AII)**, que permite superar los techos de gasto del MFP, con un límite de 200 millones de euros anuales, a precios corrientes, para finan-

ciar determinados gastos que no pudieron financiarse dentro de los márgenes disponibles. La parte del importe anual que no se utilice podrá prorrogarse hasta el ejercicio "n+2".

Se ha utilizado de manera recurrente en el procedimiento presupuestario.

**Fondo Europeo de adaptación a la Globalización (Punto 28 del AII)** que está destinado a proporcionar ayuda adicional a los trabajadores víctimas de despidos masivos debidos, fundamentalmente, a la globalización y los cambios estructurales. El importe máximo anual del Fondo no podrá exceder de 500 millones de euros anuales que podrán proceder de cualquier margen existente en el límite máximo total de gastos del ejercicio anterior o de los créditos de compromiso cancelados en los dos ejercicios anteriores, con exclusión de los de la rúbrica 1b del Marco Financiero.

La utilización del Fondo ha sido muy inferior a la dotación prevista. Las cantidades totales movilizadas en los ejercicios anteriores han ascendido a 18,6 millones de euros en 2007, 49 millones de euros en 2008 y 12,4 millones de euros en 2009 y 104,5 millones en 2010.

El conjunto de los cuatro mecanismos de flexibilidad descritos, alcanza un total de gasto anual de unos 2.000 millones de euros, lo que supone algo menos del 1,5 por ciento del total del gasto del MFP.

En los cuadros siguientes se muestra el Marco Financiero plurianual correspondiente al período 2007-2013, ajustado a precios de 2011, así como la evolución de los créditos de pago en los presupuestos comunitarios aprobados por el Parlamento Europeo con relación a la RNB del conjunto de la Unión Europea.

## MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2007-2013

		millones de euros - precios corrientes									
CRÉDITOS DE COMPROMISO		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total 2007-2013		
<b>1. Crecimiento sostenible</b>		<b>53.979</b>	<b>57.653</b>	<b>61.696</b>	<b>63.555</b>	<b>63.974</b>	<b>66.964</b>	<b>69.957</b>	<b>437.778</b>		
1a	Competitividad para el crecimiento y el empleo	8.918	10.386	13.269	14.167	12.987	14.203	15.433	89.363		
1b	Cohesión para el crecimiento y el empleo	45.061	47.267	48.427	49.388	50.987	52.761	54.524	348.415		
<b>2. Conservación y gestión de los recursos naturales</b>		<b>55.143</b>	<b>59.193</b>	<b>56.333</b>	<b>59.955</b>	<b>60.338</b>	<b>60.810</b>	<b>61.289</b>	<b>413.061</b>		
	Del cual: gastos de mercado y pagos directos	45.759	46.217	46.679	47.146	47.617	48.093	48.574	330.085		
<b>3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia</b>		<b>1.273</b>	<b>1.362</b>	<b>1.518</b>	<b>1.693</b>	<b>1.889</b>	<b>2.105</b>	<b>2.376</b>	<b>12.216</b>		
3a	Libertad, seguridad y justicia	637	747	867	1.025	1.206	1.406	1.661	7.549		
3b	Ciudadanía	636	615	651	668	683	699	715	4.667		
<b>4. La Unión Europea como socio mundial</b>		<b>6.578</b>	<b>7.002</b>	<b>7.440</b>	<b>7.893</b>	<b>8.430</b>	<b>8.997</b>	<b>9.595</b>	<b>55.935</b>		
<b>5. Administración (*)</b>		<b>7.039</b>	<b>7.380</b>	<b>7.525</b>	<b>7.882</b>	<b>8.334</b>	<b>8.670</b>	<b>9.095</b>	<b>55.925</b>		
<b>6. Compensaciones</b>		<b>445</b>	<b>207</b>	<b>210</b>					<b>862</b>		
<b>TOTAL CRÉDITOS DE COMPROMISO</b>		<b>124.457</b>	<b>132.797</b>	<b>134.722</b>	<b>140.978</b>	<b>142.965</b>	<b>147.546</b>	<b>152.312</b>	<b>975.777</b>		
	Porcentaje de la RNB	1,02%	1,08%	1,16%	1,18%	1,16%	1,15%	1,14%	1,13%		
<b>TOTAL CRÉDITOS DE PAGO</b>		<b>122.190</b>	<b>129.681</b>	<b>120.445</b>	<b>134.289</b>	<b>134.280</b>	<b>141.360</b>	<b>143.331</b>	<b>925.576</b>		
	Porcentaje de la RNB	1,00%	1,05%	1,04%	1,12%	1,09%	1,10%	1,07%	1,07%		
	Margen disponible	0,24%	0,19%	0,20%	0,11%	0,14%	0,13%	0,16%	0,16%		
	Techo de los recursos propios en porcentaje de la RNB	1,24%	1,24%	1,24%	1,23%	1,23%	1,23%	1,23%	1,23%		

**Fuente: Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el ajuste técnico para 2011 adoptada por la Comisión el 16 de abril de 2010. COM (2010) 160 final.**

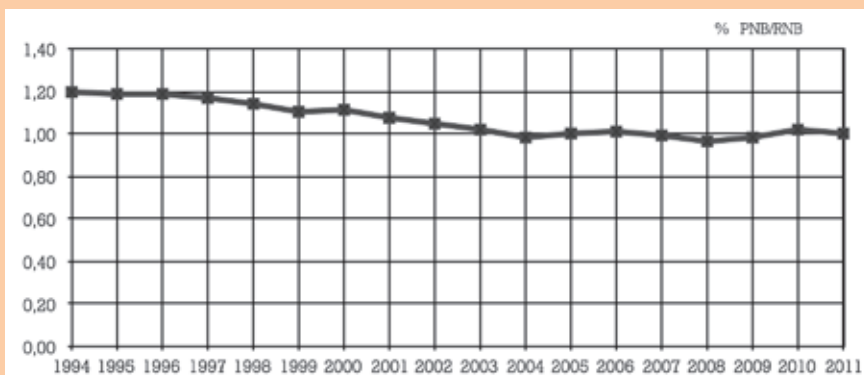
(\*) Los gastos de pensiones incluidos en el techo de esta rúbrica se han calculado sin contar las contribuciones del personal al régimen correspondiente, con un tope de 500 millones de euros a precios de 2004 para el periodo 2007-2013.

## EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA EN RELACIÓN AL PNB/RNB COMUNITARIO

AÑO	% PNB/RNB COMUNITARIO
1994	1,20
1995	1,19
1996	1,19
1997	1,17
1998	1,14
1999	1,10
2000	1,11
2001	1,08
2002	1,05
2003*	1,02
2004	0,98
2005	1,00
2006	1,01
2007	0,99
2008	0,96
2009	0,98
2010	1,02
2011	1,00

Fuente: Presupuesto General de la UE.

(\* ) A partir de 2003 RNB (SEC 95)



## II • 2 • *El Presupuesto General de la Unión Europea para el ejercicio 2011*

El presupuesto de la UE para el ejercicio 2011, aprobado por el Parlamento Europeo en la sesión plenaria 15 de diciembre de 2010, es el primero que se negocia de conformidad con las nuevas disposiciones del Tratado de Lisboa.

La Comisión presentó su proyecto de presupuesto para 2011 con el título “El futuro más allá de la crisis”, considerando que espera que el ejercicio 2011 sea un año para acelerar la recuperación económica gracias al aumento en la actividad de las empresas y sectores públicos. El objetivo principal del presupuesto 2011 es el de apoyar a la economía europea en su recuperación adoptando medidas dirigidas a apoyar el crecimiento, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia 2020 y las opciones de empleo.

El presupuesto para 2011 también atiende a las nuevas prioridades de la UE y en este sentido destaca el incremento previsto en la dotación de la subrúbrica 3a “Libertad, seguridad y justicia”, en particular en las partidas destinadas a la gestión de flujos migratorios, como reflejo de la importancia concedida a la implementación del programa Estocolmo.

Hasta el momento se han aprobado seis presupuestos rectificativos al Presupuesto 2011 y se está negociando el séptimo que incluye una dotación de 38 millones de euros del Fondo de Solidaridad, de los cuales 21 millones se destinarán a España para atender las consecuencias del terremoto de Lorca y 17 millones a Italia por las inundaciones del Véneto.

Antes de seguir adelante con el análisis del presupuesto 2011 se considera de interés hacer una breve referencia a los presupuestos rectificativos que, con carácter habitual, se adoptan en todos los ejercicios.

## ***Presupuestos rectificativos***

El Reglamento Financiero en su artículo 37 establece que la Comisión podrá presentar proyectos de presupuesto rectificativo (PR) en caso de que surjan circunstancias inevitables, excepcionales o imprevistas. A lo largo del ejercicio, se van adoptando presupuestos rectificativos según se van presentando dichas circunstancias, pero hay tres rectificativos, que con carácter general se presentan todos los ejercicios y, por ello, merecen comentario aparte; tienen como finalidad común ir adaptando las contribuciones de los Estados miembros a la realidad evitando adelantos innecesarios de fondos, que resultarían gravosos para los tesoros nacionales.

***El presupuesto rectificativo “saldo”.*** Es de las primeras rectificaciones que se presentan en el ejercicio. En cuanto se conoce el excedente presupuestario del ejercicio anterior<sup>1</sup> se presupuesta entre los ingresos del ejercicio corriente lo que se compensa con una reducción de la contribución que deben los Estados miembros por recursos propios. El saldo del ejercicio 2010, presupuestado en 2011, se eleva a 4.539,39 millones de euros.

***El presupuesto rectificativo “ingresos”.*** En el mes de abril de cada ejercicio se procede a una actualización de las previsiones de ingresos con las últimas estimaciones disponibles de recursos propios tradicionales, bases IVA, RNB y compensación británica y se modifica, en consecuencia, las distribución por Estados miembros de la financiación del presupuesto.

***El presupuesto rectificativo “ejecución”.*** Avanzado ya el cuarto trimestre de cada año, se tramita un presupuesto rectificativo que incluye una actualización de las previsiones tanto de los ingresos como de los gastos, para hacerlas lo más realistas posible y lo más cercanas a lo que será el cierre del ejercicio. Se ha aprobado el presupuesto rectificativo nº 6/11 que contiene un incremento de 1.276,9 millones de euros de los ingresos, provenientes de ajustes por recursos IVA y RNB de ejercicios anteriores y de multas, y un incremento neto de créditos de pago de 200 millones de euros.

---

<sup>1</sup> O en su caso déficit, pero éste no se ha presentado nunca en los últimos años y ello porque la mayor parte de los ingresos (recurso IVA y RNB) se abonan en la totalidad presupuestada, es decir tienen una ejecución del 100 por cien, mientras que los gastos suelen ser objeto de subejecución, en mayor o menor grado.

## PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA PARA 2011

CATEGORÍAS DE GASTO	millones de euros					
	Presupuesto 2010 (1)		Presupuesto 2011 (2)		Variación en % 2011/2010	
	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.
1. Crecimiento sostenible	64.249,45	47.647,24	64.504,41	53.629,03	0,40%	12,55%
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo	14.862,85	11.276,38	13.520,57	11.523,94	-9,03%	2,20%
1b Cohesión para el crecimiento y el empleo	49.386,59	36.370,86	50.983,84	42.105,09	3,23%	15,77%
2. Conservación y gestión de los recursos naturales	59.498,83	58.135,64	58.659,25	55.983,92	-1,41%	-3,70%
Del cual: gastos de mercado y pagos directos	43.819,80	43.701,21	42.891,20	42.788,50	-2,12%	-2,09%
3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	1.754,40	1.477,87	2.061,30	1.701,54	17,49%	15,13%
3a Libertad, seguridad y justicia	1.006,49	738,57	1.180,03	857,20	17,24%	16,06%
3b Ciudadanía	747,91	739,30	881,27	844,34	17,83%	14,21%
4. La Unión Europea como socio mundial	8.141,01	7.787,70	8.759,30	7.242,53	7,59%	-7,00%
5. Administración	7.907,97	7.907,47	8.171,40	8.170,10	3,33%	3,32%
<b>TOTAL</b>	<b>141.551,66</b>	<b>122.955,92</b>	<b>142.155,66</b>	<b>126.727,12</b>	<b>0,43%</b>	<b>3,07%</b>

Fuente: Comisión Europea

(1) Presupuestos rectificativos nº 1 a 8/2010 incluidos.

(2) Presupuestos rectificativos nº 1 a 6/11 incluidos.

CC: Créditos de compromiso

CP: Créditos de pago

En el ejercicio 2011, además, se han aprobado otros dos presupuestos rectificativos para movilizar el Fondo de Solidaridad para distintas catástrofes acontecidas: 19,55 millones de euros para las fuertes precipitaciones acontecidas en Eslovenia y países vecinos y 182,39 millones para el mismo fenómeno en Polonia, Eslovaquia y otros.

### *Principales características del presupuesto UE 2011*

En las líneas siguientes se estudian las principales características del presupuesto para 2011, en el que se incluyen los presupuestos rectificativos aprobados hasta el momento.

En términos globales, el presupuesto de 2011 así definido, asciende a 142.155,66 millones de euros en créditos de



compromiso. Esto supone un aumento del 0,43 por ciento en comparación con 2010, y representa el 1,12 por ciento de la RNB comunitaria. En cuanto a los créditos de pago, el presupuesto de 2011 se eleva a 126.727.12 millones, es decir, el 1,00 por ciento de la RNB comunitaria y supone un aumento del 3,07 por ciento respecto al ejercicio anterior.

Entrando en un breve análisis de la dotación prevista en el presupuesto 2011 para cada rúbrica o categoría de gasto podemos destacar los siguientes aspectos:

En la rúbrica 1, **Crecimiento sostenible**, los créditos de compromiso suman 64.504,41 millones de euros, lo que supone un aumento respecto al ejercicio anterior del 0,40 por ciento, que se destinará a impulsar el crecimiento y el empleo promoviendo al mismo tiempo la competitividad y la cohesión. Este importe representa aproximadamente el 45 por ciento del presupuesto y pone de manifiesto la voluntad de contribuir enérgicamente a la reactivación de la actividad económica, en el actual clima económico y financiero.

Del total de créditos de compromiso de esta categoría, un importe por valor de 13.520,57 millones de euros se recogen en la subrúbrica 1a, **Competitividad para el crecimiento y empleo**, importe que decrece un 9,03 por ciento respecto a 2010 y que va directamente dirigido a financiar actividades vitales para la estrategia de Lisboa. Este aparente descenso debe ser contemplado en el contexto de la inclusión en el presupuesto para 2010 de cerca de 2.000 millones de euros para proyectos de energía dentro del Plan Europeo de Recuperación Económica.

Los créditos de compromiso para los Fondos Estructurales (Fondo Europeo de Desarrollo Regional –FEDER– y Fondo Social Europeo –FSE) y de Cohesión, englobados en la subrúbrica 1b, **Cohesión para el crecimiento y empleo**, aumentan en este ejercicio un 3,23 por ciento respecto a 2010, situándose en los 50.983,84 millones de euros, con todos los Estados miembros participando plenamente en la nueva generación de programas.

La rúbrica 2, **Conservación y gestión de los recursos naturales**, sigue recibiendo una ayuda financiera valiosa. Los compromisos para esta categoría se sitúan en 58.659,25 millones de euros, importe algo inferior al presupuestado en

2010 lo que de nuevo encuentra su justificación en las partidas para el Plan Europeo de Recuperación Económica presupuestadas en 2010, por importe de 420 millones de euros.

La rúbrica 3, **Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia**, agrupa la nueva generación de programas cuyo objetivo es garantizar un espacio europeo de libertad, seguridad y justicia, especialmente en relación con los derechos fundamentales y la justicia, la seguridad y la salvaguarda de las libertades, y la solidaridad y gestión de los flujos migratorios. También se orienta hacia ámbitos de gran interés para los ciudadanos, como la salud y la protección de los consumidores, ocupándose asimismo de aspectos culturales y de información sobre la UE a sus ciudadanos.

En este sentido, los créditos de compromiso de la subrúbrica 3a, **Libertad, seguridad y justicia**, registran un aumento del 17,24 por ciento respecto a 2010, alcanzando los 1.180,03 millones de euros. El Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo proporciona el marco para las políticas de inmigración y asilo de la UE en los próximos años y, por lo que respecta a la integración, se aplicarán las iniciativas establecidas en la Conferencia Ministerial de Vichy de 2008, en la que se alcanzaron una serie de compromisos encaminados a impulsar la integración, introduciendo en el debate nociones como el aprendizaje de la lengua, la promoción de los valores de los Estados miembros y el acceso al empleo

En el contexto de la subrúbrica 3b, **Ciudadanía**, los créditos van dirigidos a promover una mejor comprensión de la Unión Europea entre sus ciudadanos, y a abordar sus preocupaciones diarias, a través de la financiación de los programas culturales y la política de Comunicación. Esta subrúbrica cubre cuestiones que están en el centro de interés de los ciudadanos europeos, en particular, la salud pública, la protección de los consumidores y la protección civil. Para 2011, se registran créditos de compromiso por importe de 881,27 millones de euros con un crecimiento del 17,83 por ciento respecto al ejercicio anterior.

Similar a la antigua categoría de acciones exteriores, la nueva rúbrica 4, **La Unión Europea como socio mundial**, ha asumido, como consecuencia de la ampliación, aún mayores responsabilidades en este campo. Éstas se canalizan hacia tres objetivos principales: proporcionar estabilidad, seguridad

y prosperidad a los países vecinos (La UE y su política de vecindad), trabajar activamente para apoyar el desarrollo sostenible a nivel internacional (La UE como socio de desarrollo sostenible), e impulsar la gobernanza política mundial y garantizar la seguridad estratégica y civil (La UE como potencia a escala mundial).

Con este fin, en el Presupuesto para 2011, los créditos de compromiso para esta categoría ascienden a 8.759,30 millones de euros, lo que representa un aumento del 7,59 por ciento respecto al ejercicio anterior. La continuidad en el apoyo al proceso de paz en Oriente Medio, y la intensificación de los vínculos con nuestros vecinos más cercanos siguen siendo, en 2011, elementos clave de la política exterior de la UE.

La rúbrica 5, **Administración**, agrupa los gastos administrativos de todas las instituciones y sus créditos de compromiso crecen un 3,33 por ciento respecto a 2010.

Por último, a partir del ejercicio 2010 ya no se prevé dotación presupuestaria alguna para la rúbrica 6, **Compensaciones**, ya que se trata de un instrumento previsto en el Tratado de Adhesión de Bulgaria y Rumania para los tres primeros años de pertenencia a la UE de estos países.

### III • EL GASTO COMUNITARIO EN DETALLE

El Presupuesto para 2011 tiene una dotación global de 142.156 millones de euros en créditos de compromiso y 126.727 millones en créditos de pago, lo que supone un incremento respecto al año anterior de un 0,4 por ciento en créditos de compromiso y del 3,1 por ciento en créditos de pago.

Las principales partidas de gasto del Presupuesto de la Unión Europea para el ejercicio 2011 corresponden a la rúbrica 1, Crecimiento sostenible, y a la rúbrica 2, Conservación y gestión de los recursos naturales.

Dentro de la rúbrica 1 se incluyen dos subrúbricas: la 1a, Competitividad para el crecimiento y el empleo, que engloba las actuaciones relacionadas con los objetivos de la Estrategia de Lisboa, pleno empleo y crecimiento económico, y la subrúbrica 1b, Cohesión para el crecimiento y el empleo, que se instrumenta a través de los Fondos Estructurales (Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER- y Fondo Social Europeo -FSE) y del Fondo de Cohesión. Los créditos de compromiso para 2011 en esta rúbrica suponen un 45,38 por ciento del total de créditos de compromiso, cifra prácticamente igual a la alcanzada en 2010 (45,39 por ciento), mientras que los créditos de pago para 2011 abarcan el 42,32 por ciento del total de créditos de pago, cifra superior al 38,75 por ciento de 2010.

Las políticas correspondientes a la rúbrica 2, integradas, fundamentalmente, por la política agraria, la política pesquera y el desarrollo rural constituyen, en la actualidad, la segunda actividad más importante del Presupuesto. Los créditos, de esta misma rúbrica 2, de compromiso y de pago previstos para 2011 representan, respectivamente, el 41,26 por ciento y el 44,18 por ciento de los montantes totales consignados en el Presupuesto, resultando muy similares a los créditos de compromiso y de pago del 2010 que alcanzaron el 42,03 por ciento y el 47,28 por ciento, respectivamente.

El resto de los capítulos de gasto en orden decreciente de cuantía asignada son: la política exterior de la UE; los gastos destinados a cubrir el funcionamiento de las instituciones; y las políticas de ciudadanía, libertad, seguridad y justicia.

En concreto, las políticas incluidas en la rúbrica 3, Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia, supusieron el 1,24 por ciento del volumen total de créditos de compromiso en 2010 y alcanzan, en 2011, el 1,45 por ciento del total. La política exterior de la UE incluida en la rúbrica 4, la UE como socio mundial, abarcó el 5,75 por ciento de los créditos de compromiso del Presupuesto para 2010, situándose en el 6,16 por ciento en 2011. Los gastos de Administración, incluidos en la rúbrica 5, cubren el 5,59 por ciento del gasto total de 2010 y el 5,75 por ciento de 2011.

A continuación se presentan tres cuadros: en el primero se muestra la comparación entre los créditos de compromiso y los créditos de pago del Presupuesto 2011 y el Presupuesto 2010, así como los márgenes que quedan disponibles hasta el techo de gasto fijado en el Marco Financiero Plurianual; en los otros dos cuadros se recoge la evolución histórica 2006-2010 de la ejecución de los créditos de compromiso y la de los créditos de pago. Como en el año 2006 confluyen las Perspectivas Financieras 2000-06 y el MFP 2007-13 con estructura de gasto distinta, se ha optado por presentar la evolución del gasto por políticas, de acuerdo con la nomenclatura presupuestaria. Se recuerda que desde el ejercicio 2004 el presupuesto se elabora según el principio de "presupuestación por actividades", basada en objetivos a alcanzar y resultados obtenidos, y la clasificación por políticas responde a dicho principio.

## PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL 2011

millones de euros - precios corrientes

CATEGORÍAS	Presupuesto 2010 (1)		Presupuesto 2011 (1)		Marco Financiero Plurianual 2007-2013 (año 2011)	Margen de créditos de compromiso respecto MFP 2011
	Créditos de compromiso	Créditos de pago	Créditos de compromiso	Créditos de pago		
1. Crecimiento sostenible	64.249,45	47.647,24	64.504,41	53.629,03	63.974	3,59
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo (2)	14.862,85	11.276,38	13.520,57	11.523,94	12.987	0,43
1b Cohesión para el crecimiento y el empleo	49.386,59	36.370,86	50.983,84	42.105,09	50.987	3,16
2. Conservación y gestión de los recursos naturales	59.498,83	58.135,64	58.659,25	55.983,92	60.338	1.678,75
Del cual: gastos de mercado y pagos directos (3)	43.819,80	43.701,21	42.891,20	42.788,50	47.617	1.575,40
3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	1.754,40	1.477,87	2.061,30	1.701,54	1.889	24,63
3a Libertad, seguridad y justicia	1.006,49	738,57	1.180,03	857,20	1.206	25,97
3b Ciudadanía (4)	747,91	739,30	881,27	844,34	683	-1,34
4. La Unión Europea como socio mundial (5)	8.141,01	7.787,70	8.759,30	7.242,53	8.430	0,60
5. Administración (6)	7.907,97	7.907,47	8.171,40	8.170,10	8.334	244,60
<b>TOTAL</b>	<b>141.551,66</b>	<b>122.955,92</b>	<b>142.155,66</b>	<b>126.727,12</b>	<b>142.965</b>	<b>1.952,18</b>
<b>Créditos de pago (7)</b>					<b>134.280</b>	<b>7.734,88</b>

Fuente: Presupuestos UE. Cifras MFP: COM (2010) 160 final.

(1) Presupuestos rectificativos nº 1 a 8/2010 y nº 1 a 6/2011 incluidos, respectivamente.

(2) En el cálculo del techo de esta rúbrica no se incluyen los créditos relativos al Fondo Europeo de Ajuste a la Globalización (500 millones de euros). Se ha movilizado el Instrumento de Flexibilidad por importe de 34 millones de euros.

(3) Tras la transferencia a desarrollo rural, en virtud de la modulación, y de la reestructuración de las regiones algodoneras y vínicolas (3.150,4 millones de euros).

(4) El importe del Fondo de Solidaridad de la UE (196,93 millones de euros en 2011) se consignará por encima de las rúbricas correspondientes, como así lo prevé el AII de 17 de mayo de 2006.

(5) El margen de 2011 para la Rúbrica 4 no tiene en cuenta los créditos vinculados a la Reserva de ayuda de emergencia (253,9 millones de euros) ni el Fondo de solidaridad (5 millones de euros). Se ha movilizado el Instrumento de Flexibilidad por importe de 71 millones de euros.

(6) Los gastos de pensiones incluidos en el techo de esta rúbrica se han calculado sin contar las contribuciones del personal al régimen correspondiente (82 millones de euros en 2011).

(7) El margen para los pagos no tiene en cuenta los créditos relacionados con la Reserva de Ayuda de Emergencia (100 millones de euros), ni las contribuciones del personal al sistema de pensiones (82 millones de euros).

## PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA EVOLUCIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS

millones de euros

Políticas de gasto	2006	2007	2008	2009	2010
Empleo y Asuntos sociales	11.910,40	10.860,90	11.029,70	11.255,10	11.414,00
Agricultura y desarrollo rural	54.276,60	52.026,70	57.905,30	61.260,40	60.878,50
Energía y transportes	1.467,00	1.835,70	2.830,20	4.859,00	5.089,40
Medio ambiente	349,20	348,50	394,10	487,80	494,30
Investigación	3.932,50	3.838,80	4.355,40	5.388,00	5.911,70
Sociedad de la información	1.528,40	1.491,00	1.568,60	1.609,30	1.816,90
Investigación directa	412,50	401,70	403,20	795,30	847,20
Pesca	1.055,70	706,50	974,50	985,40	1.005,20
Política regional	28.904,10	34.880,20	37.291,10	38.559,90	39.020,10
Educación y cultura	1.146,80	1.326,70	1.432,10	1.691,00	1.816,70
Espacio de libertad, seguridad y justicia	590,50	626,00	704,20	1.032,10	1.128,10
Relaciones exteriores	3.615,80	3.782,50	4.090,40	4.167,50	4.449,70
Desarrollo y relaciones con los países ACP	83,10	1.304,90	1.402,80	2.429,90	1.737,10
Ampliación	2.354,10	1.052,60	1.164,40	1.131,60	1.035,20
Ayuda humanitaria	662,40	758,00	955,80	915,00	1.069,70
Resto políticas	8.771,00	7.557,70	8.031,10	9.349,50	9.556,60
<b>TOTAL</b>	<b>121.060,10</b>	<b>122.798,40</b>	<b>134.532,90</b>	<b>145.916,80</b>	<b>147.270,40</b>

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la UE

## PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE PAGO

millones de euros

Políticas de gasto	2006	2007	2008	2009	2010
Empleo y Asuntos sociales	9.563,80	11.547,40	9.092,00	9.929,40	8.543,30
Agricultura y desarrollo rural	53.581,80	53.685,20	53.803,20	56.412,60	58.421,20
Energía y transportes	1.301,10	918,80	1.784,50	2.480,50	3.369,20
Medio ambiente	293,20	231,80	263,90	408,60	438,00
Investigación	3.372,80	2.678,50	4.438,50	5.644,10	5.369,20
Sociedad de la información	1.426,50	1.226,70	1.708,40	1.552,00	1.986,30
Investigación directa	392,70	405,90	389,40	734,70	789,30
Pesca	788,80	1.039,00	878,90	714,90	827,40
Política regional	19.835,60	26.583,00	27.674,50	26.792,80	30.709,40
Educación y cultura	1.108,20	1.260,50	1.377,70	1.654,20	1.782,80
Espacio de libertad, seguridad y justicia	560,80	258,80	444,60	830,40	839,80
Relaciones exteriores	3.318,00	3.264,60	3.449,10	3.804,50	3.867,50
Desarrollo y relaciones con los países ACP	976,80	1.192,80	1.229,00	1.872,10	1.818,80
Ampliación	2.113,10	1.748,50	1.554,60	1.436,50	1.152,50
Ayuda humanitaria	625,10	755,60	895,10	858,70	977,80
Resto políticas	7.317,20	7.156,20	7.561,10	9.442,60	9.634,50
<b>TOTAL</b>	<b>106.575,50</b>	<b>113.953,30</b>	<b>116.544,50</b>	<b>124.568,60</b>	<b>130.527,00</b>

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la UE

En los apartados que siguen, se describen las principales políticas de la Unión para 2011, en las que se han tenido en cuenta tanto la comunicación de la Comisión al Consejo acerca del “Plan Europeo de Recuperación Económica” (COM (2008) 800 final), basado en el principio fundamental, inspirador del plan, como es el de la solidaridad y de la justicia social, como la comunicación de la Comisión al Parlamento y al Consejo sobre el ajuste técnico del marco financiero para 2011 (COM(2010)160 final).

### **III • 1 •** *Competitividad para el crecimiento y el empleo: Políticas de la Estrategia de Lisboa*

La política de Competitividad para el crecimiento y el empleo, que se agrupa en la subrúbrica 1a del Marco Financiero Plurianual, recoge las actuaciones encaminadas a conseguir los objetivos de la Estrategia de Lisboa. Dentro de esta subcategoría de gasto se incluyen créditos destinados a financiar, entre otras, políticas de Investigación y Desarrollo Tecnológico (I+D), educación, formación y cultura, energía y transporte, y empleo y asuntos sociales. Además se engloban aquí créditos dirigidos a las áreas de mercado interior, estadísticas, lucha contra el fraude, impuestos y unión aduanera.

El importe total de los créditos de compromiso previstos en el Presupuesto 2011 para estas partidas asciende a 13.520,57 millones de euros, lo que representa un descenso, respecto al Presupuesto 2010, del 9,03 por ciento. Dentro de esta subrúbrica, hay que explicar que esta reducción se debe a que en el 2011 se incluyó el segundo tramo (1.980,00 millones) de los créditos adicionales para la financiación del Programa Europeo de Recuperación Económica (PERE); prescindiendo de este elemento, los créditos de compromiso aumentan un 4,29 por ciento.

Esta subrúbrica tiene importancia estratégica por cuanto incluye, entre otros, programas clave tales como: el VII Programa Marco de Investigación (con un incremento del 14,14



por ciento sobre 2010), el de “Aprendizaje Permanente” (con un aumento del 4,37 por ciento respecto del año anterior), el “Programa para la Innovación y la Competitividad (PIC)” (cuyos fondos se incrementan un 8,17 por ciento en comparación con la dotación del 2010) y el programa de “Redes transeuropeas (TEN)”, con un incremento del 16,79 por ciento sobre 2010; adicionalmente, esta subrúbrica comprende la dotación a otros programas como EGNOS y Galileo, así como al programa Marco Polo.

Se incluye también el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) con una dotación de 500 millones de euros en créditos de compromiso en 2011 (la misma cuantía que en 2010).

En los siguientes apartados se desarrollan las principales políticas dotadas con créditos de éste capítulo de gasto.

### **III • 1 • 1 • Investigación y desarrollo tecnológicos (IDT)**

La política de IDT de la Unión Europea tiene por objeto fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la industria comunitaria mejorando su competitividad internacional, así como fomentar las acciones de investigación que se consideren necesarias en el ámbito del Tratado.

Las actividades de investigación se encuadran en Programas Marco plurianuales, tal como establece el artículo 166 del Tratado de Ámsterdam. El programa marco fija los objetivos científicos y tecnológicos que deben alcanzarse mediante las acciones contempladas en el artículo 164 y las prioridades correspondientes. Además, indica las grandes líneas de dichas acciones, fija el importe global máximo y la participación financiera de la Comunidad en el programa marco, así como la proporción representada por cada una de las acciones previstas.

El VII Programa Marco Europeo de Investigación y Desarrollo (VII PM) se enmarca en el objetivo de Lisboa de con-

vertir a la UE en “la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo” en el horizonte del 2010 y en el Compromiso de Barcelona de dedicar el 3 por ciento del PIB europeo a la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (I+D+i).

El 18 de diciembre de 2006 el Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron el VII Programa Marco para acciones de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (Decisión nº 1982/2006/CEE) para su ejecución durante el periodo 2007-2013. El Presupuesto total para el VII PM en el mencionado periodo asciende a 50.521 millones de euros.

En la misma fecha (18 de diciembre de 2006) el Consejo aprobó, por un importe de 2.751 millones de euros, el VII Programa Marco para EURATOM que se extiende desde 2007 hasta 2011.

## **ESTRUCTURA Y FINANCIACIÓN DEL VII PROGRAMA MARCO**

	millones de euros
VII Programa Marco CE+Euratom	53.272
<b>VII Programa Marco CE (2007-2013)</b>	
(Decisión nº 1982/2006/CE de 18 de diciembre)	50.521
Programa 1: Cooperación	32.413
Programa 2: Ideas	7.510
Programa 3: Personas	4.750
Programa 4: Capacidades	4.097
Programa especial EURATOM (*)	1.751
<b>VII Programa Marco Euratom (2007-2013)</b>	
(Decisión 969/2006/CE de 18 de diciembre)	2.751
Programa 1: Investigación sobre la energía de fusión	1.947
Programa 2: Fisión nuclear y protección contra radiaciones	287
Programa 3: Actividades nucleares del CCI	517

(\*) Periodo 2007-2011(ampliable hasta 2013).

La aprobación del VII Programa Marco europeo de investigación y desarrollo ha supuesto tanto una continuidad respecto al VI Programa Marco (por ejemplo, en relación con la investigación conjunta), como una aportación de nuevos elementos en relación con el contenido y los instrumentos necesarios para responder a las necesidades de la UE (por ejemplo, el apoyo a las nuevas infraestructuras, la coordinación de los programas de investigación, etc.).

En este sentido, el Presupuesto va orientado hacia cuatro objetivos, cada uno apoyado por su propio programa, que se corresponde con la siguiente nomenclatura presupuestaria.

### **Programa 1: Cooperación**

Este programa cubre el conjunto de las actividades de investigación realizadas mediante cooperación transnacional. En cada área temática, las acciones y los regímenes de financiación se utilizan de una manera flexible con el fin de servir lo mejor posible a la consecución de los objetivos del ámbito temático de que se trate.

El presupuesto solicitado en el marco de esta parte del programa se consagra a la financiación de la investigación conjunta sobre la salud, los productos alimenticios, la agricultura y la biotecnología, las tecnologías de la información y la comunicación, las nanociencias, las nanotecnologías, los materiales y las nuevas tecnologías de producción, la energía, el medio ambiente (incluido el cambio climático), los transportes (incluida la aeronáutica) así como la investigación en el ámbito de la socioeconomía y las ciencias humanas. Además, se aplican algunas acciones e iniciativas tecnológicas orientadas hacia el espacio y la seguridad.

### **Programa 2: Ideas**

Las actividades relacionadas con este programa son nuevas respecto a los programas marco anteriores. El presupuesto

solicitado por la Comisión para esta parte del programa tiene por objeto introducir una nueva dinámica en la investigación favoreciendo la competencia y atrayendo a las personas más capacitadas. Para ello se ha creado un Consejo Europeo de investigación (cuya andadura oficial comenzó el 27 de febrero de 2007) con el fin de financiar proyectos propuestos por los propios investigadores en todos los ámbitos científicos y tecnológicos, incluida la ingeniería, las ciencias socioeconómicas y las ciencias humanas.

### **Programa 3: Personas**

El programa "Personas" ofrece a los ciudadanos la oportunidad de desarrollar una carrera en la investigación. Con él se fomenta que los investigadores europeos permanezcan en Europa y, al mismo tiempo, que los mejores investigadores de todo el mundo se sientan atraídos por la excelencia y las infraestructuras de la investigación europea.

No existe ninguna diferencia sustancial entre el presupuesto solicitado para este programa y las acciones "Marie Curie" 2006 del VI Programa Marco porque esta parte del programa tiene como objeto apoyar a los investigadores, centrándose en aspectos claves de las cualificaciones y del desarrollo de sus carreras, aumentando la movilidad entre las universidades y la industria, y reforzando las relaciones con los sistemas nacionales.

### **Programa 4: Capacidades**

El programa "Capacidades" tiende a asegurar el uso y el desarrollo óptimos de las infraestructuras de investigación; a apoyar a las agrupaciones regionales orientadas hacia la investigación; a liberar el potencial de investigación existente en las regiones de convergencia y en las regiones ultraperiféricas de la UE; a apoyar la investigación a favor de las PYME; a acercar la ciencia a la sociedad; y, a desarrollar y coordinar una política de cooperación científica y tecnológica internacional.

## **Programa Especial de acciones no nucleares del Centro Común de Investigación (CCI)**

El objetivo de este programa especial es el de prestar apoyo científico y técnico impulsado por intereses particulares (ya sean privados o nacionales) al proceso de elaboración de las políticas comunitarias, apoyando la aplicación y el control de las actuales políticas y respondiendo a las nuevas necesidades.

En el cuadro que sigue se indica la distribución detallada del VII Programa Marco, en el Presupuesto 2011, según las diferentes políticas, y la comparación con los presupuestos del periodo 2007 a 2010.

### **DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICAS DEL VII PROGRAMA MARCO**

(en millones de euros, a precios corrientes)

Política	Presupuesto 2007	Presupuesto 2008	Presupuesto 2009	Presupuesto 2010	Presupuesto 2011
Empresas	191,02	220,71	266,033	443,21	540,94
Energía y transportes	248,4	283,58	280,875	282,26	267,17
Investigación	3.549,87	4.037,87	4.649,19	5.131,78	5.324,26
Sociedad de la información y medios de comunicación	1.174,21	1.214,18	1.217,55	1.328,76	2.107,59
Pesca	1,20	1,20	0,00	0,00	0,00
Investigación directa	321,47	332,72	338,24	356,42	368,71
<b>Total</b>	<b>5.486,17</b>	<b>6.090,26</b>	<b>6.751,88</b>	<b>7.542,43</b>	<b>8.608,67</b>

Fuente: Comisión Europea

### III • 1 • 2 • *Redes transeuropeas*

El artículo 154 del Tratado de Ámsterdam establece que la Comunidad contribuirá al establecimiento y al desarrollo de redes transeuropeas de transportes en los sectores de las infraestructuras de transportes, de las telecomunicaciones y de la energía.

El desarrollo de las redes transeuropeas es una prioridad de la Unión Europea. Para ello:

- elabora el conjunto de orientaciones relativas a los objetivos, prioridades y grandes líneas de las acciones previstas en el ámbito de las redes transeuropeas; estas orientaciones deben identificar proyectos de interés común.
- realiza las acciones que puedan resultar necesarias para garantizar la interoperabilidad de las redes, especialmente en el ámbito de la armonización de las normas técnicas.
- apoya proyectos de interés común respaldados por Estados miembros y determinados de acuerdo con las orientaciones mencionadas en el primer guión, especialmente mediante estudios de viabilidad, de garantías de crédito o de bonificaciones de interés; la Comunidad puede aportar también una contribución financiera por medio del Fondo de Cohesión, creado conforme a lo dispuesto en el artículo 161, a proyectos específicos en el ámbito de las infraestructuras del transporte.

El Reglamento n° 2236/95 del Consejo de 18 de septiembre de 1995 regula las normas generales para la concesión de ayudas financieras comunitarias en el ámbito de las redes transeuropeas. "Las normas para el desarrollo de la red transeuropea de transporte" adoptadas en 1996 definen los objetivos (art. 2) y prioridades (art. 5) en la red.

Los proyectos a financiar pueden variar en su naturaleza: puede tratarse de un nuevo tramo de carretera, o de línea férrea, terminales de transporte combinados o no, aeropuertos, etc. La Unión Europea también busca la mejora de las redes existentes. La última modificación la constituye el Reglamento n° 1655/1999.

La Decisión n° 1692/96 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 1996 determina las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte.

El Consejo adoptó la Posición común n° 33/00 con vista a modificar la Decisión n° 1692/96 en el sentido de favorecer la interconexión y la interoperatividad de las redes nacionales y el acceso a las mismas, teniendo en cuenta la necesidad de comunicar las regiones insulares, sin litoral y periféricas, con las regiones centrales de la Comunidad; la creación de una red transeuropea de transportes debe contribuir así al funcionamiento efectivo y armonioso del mercado interior y al refuerzo de la cohesión económica y social.

Para alcanzar estos objetivos, la Comunidad establece orientaciones (planes de redes) y determina los proyectos de interés común, siendo competencia de cada Estado miembro aprobar los planes de redes y los proyectos de interés común que atañen a su territorio.

La ayuda financiera de la Comunidad se destina principalmente a la definición y puesta en marcha de los proyectos de interés común mediante el establecimiento de estudios de viabilidad de los mismos y, en su caso, durante su ejecución, mediante una bonificación de intereses, una aportación al coste de la garantía del empréstito o una intervención directa.

Por su parte, la Decisión n° 1229/2003/CE establece un conjunto de orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía, y la Decisión n° 1364/2006/CE, sirve para aproximarse al objetivo relativo al nivel de interconexión eléctrica entre Estados miembros, acordado en el Consejo Europeo de Barcelona de 15 y 16 de marzo de 2002, y mejorar así la fiabilidad e integridad de las redes, y garantizar la seguridad del abastecimiento y el funcionamiento correcto del mercado interior; también se constata la necesidad de integrar plenamente a los nuevos Estados miembros, a los países en

vías de adhesión y a los países candidatos en estas orientaciones y de seguir adaptándolas, en su caso, a la nueva política de proximidad de la Unión Europea.

La Decisión nº 1336/97/CE del Parlamento y el Consejo fija las orientaciones para las redes transeuropeas de telecomunicaciones.

Durante el periodo 2007-2013, las Redes transeuropeas (RTE) de transporte se centran en treinta proyectos prioritarios. El programa indicativo plurianual atiende principalmente a las secciones transfronterizas y, en su caso, a sus vías de acceso. Las prioridades para la financiación comunitaria fuera de este programa son las siguientes: Sistema europeo de gestión de tráfico ferroviario, Plan director para la gestión del tráfico aéreo europeo (SESAR), Servicios de información fluvial, así como un instrumento de garantía de préstamos RTE.

En el año 2011, se han previsto para las redes transeuropeas 1.266,15 millones de euros en créditos de compromiso y 891,23 millones de euros en créditos de pago.

### III • 1 • 3 • *Educación y cultura*

El objetivo que se persigue con esta política es el de reforzar la dimensión humana de Europa, desarrollando el sentimiento de ciudadanía europea, contribuyendo a mejorar los ámbitos de la educación y de la formación.

Las acciones de Educación y Cultura aparecen, fundamentalmente, en la subrúbrica 1a, Competitividad para el crecimiento y el empleo, dentro del programa "Aprendizaje permanente", si bien la subrúbrica 3b, Ciudadanía, también tiene a su cargo diversos programas.

Como decimos, dentro de la **subrúbrica 1a**, aparece el programa "Aprendizaje permanente", que entró en aplicación en 2007; se basa, por ejemplo, en programas como el Sócrates



o el Leonardo da Vinci. Este programa comprende cuatro elementos específicos, de carácter sectorial: Comenius para la enseñanza secundaria, Erasmus para la enseñanza superior, Leonardo da Vinci para la formación profesional y Grundtvig para la educación de adultos. El programa incluye también dos actividades horizontales tales como: el “programa transversal” (para el aprendizaje de lenguas y las tecnologías de la información y la comunicación – TIC –) y el programa “Jean Monnet” (destinado a apoyar las acciones vinculadas a la integración europea). Se ha propuesto una financiación total de 1.155,63 millones de euros para 2011, lo que supone un aumento del 4,37 por ciento respecto a las acciones equiparables del ejercicio 2010 en créditos de compromiso.

## **PROGRAMAS SECTORIALES**

### **Comenius**

Este programa tiene por objeto la enseñanza preescolar y escolar hasta el final del segundo ciclo de enseñanza secundaria, así como los centros y organizaciones que imparten esa enseñanza.

Los objetivos específicos son:

- fomentar entre los jóvenes y el personal docente la comprensión de la diversidad de las culturas europeas y del valor de esa diversidad;
- ayudar a los jóvenes a adquirir las aptitudes básicas para la vida y las competencias necesarias para su desarrollo personal, su futuro laboral y la ciudadanía activa.

### **Erasmus**

El programa Erasmus se refiere a la educación superior formal y a la formación profesional avanzada, sea cual sea la duración de la carrera o cualificación, incluidos los estudios de doctorado. A diferencia de los programas anteriores, la formación profesional avanzada ya no está incluida en Leonardo da Vinci, sino en Erasmus.

Los dos objetivos específicos son:

- apoyar la realización de un Espacio Europeo de Educación Superior;
- reforzar la contribución de la educación superior y la formación profesional avanzada al proceso de innovación.

### **Leonardo da Vinci**

El programa Leonardo da Vinci se refiere a la formación profesional que no sea de nivel superior y supone, en la práctica, una continuidad del programa del mismo nombre del periodo anterior.

Sus objetivos específicos son:

- apoyar a los participantes en actividades de formación en la adquisición y el uso de conocimientos, competencias, y cualificaciones con miras al desarrollo personal, la búsqueda de empleo y la participación en el mercado laboral europeo;
- apoyar las mejoras de la calidad y la innovación;
- aumentar la formación profesional y la movilidad.

### **Grundtvig**

El programa Grundtvig se refiere a todo tipo de educación para adultos.

Tiene como objetivos:

- responder al reto del envejecimiento de la población en Europa en el ámbito de la educación;
- ayudar a que los adultos adquieran medios de mejorar sus conocimientos y competencias.

## **PROGRAMAS HORIZONTALES**

### **Programa transversal**

Este programa se refiere a actividades que superan los límites de los programas sectoriales.

Comprende cuatro actividades clave en el ámbito del aprendizaje permanente:

- la cooperación y la innovación políticas;
- la promoción del aprendizaje de idiomas;
- el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas innovadores basados en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
- la difusión y la explotación de los resultados de acciones en el marco de este programa, así como el intercambio de buenas prácticas.

### **Programa Jean Monnet**

Aborda específicamente las cuestiones relativas a la integración europea en el ámbito universitario y el apoyo a los centros y asociaciones activos en materia de educación y formación a escala europea.

Este programa cubre tres actividades clave:

- la acción Jean Monnet, en la que también pueden participar centros de países terceros;
- subvenciones de funcionamiento para los centros designados que persigan un fin de interés europeo;
- subvenciones de funcionamiento para otros centros y asociaciones europeos en el ámbito de la educación y la formación.

Si atendemos a la **subrúbrica 3b**, ligados a la política de Educación y cultura aparecen tres programas con la finalidad de promover la comprensión mutua y una identidad europea compartida en una Unión caracterizada por su di-

versidad sociocultural; estos tres programas se detallan a continuación:

— El programa **“Cultura 2007- 2013”** empezó a ejecutarse en 2007 y está dotado en el presente ejercicio con 57,57 millones de euros en créditos de compromiso. Se establece sobre las bases fijadas por el antiguo programa “Cultura 2000” y los programas de apoyo de los organismos culturales europeos. Sus cuatro objetivos específicos son:

- favorecer la movilidad transnacional de los profesionales del sector cultural;
- favorecer el conocimiento, la circulación y conservación de obras de arte y de productos culturales y artísticos más allá de las fronteras nacionales;
- fomentar la recogida y difusión de información en el ámbito cultural;
- promover el diálogo intercultural.

— Con el programa **“Juventud en acción”** se propone promover una ciudadanía activa entre los jóvenes y, en particular, su ciudadanía europea. Persigue objetivos, como el Servicio Voluntario Europeo, y la acción La juventud con el mundo, que concede prioridad a la cooperación con los países que participan en la política de vecindad de la UE. Otras acciones fomentarán la constitución de redes entre animadores del sector de la juventud y las ONG. La dotación presupuestaria asignada a “Juventud en acción” asciende a 129,89 millones de euros para 2011.

En concreto, la acción “Servicio Voluntario Europeo” tiene por objeto incrementar la participación de los jóvenes en distintas formas de actividades de voluntariado, dentro y fuera de la UE, con vistas a potenciar la solidaridad entre los jóvenes, promover su ciudadanía activa y favorecer el entendimiento mutuo entre ellos.

Por lo que se refiere a la otra acción citada, “La juventud con el mundo”, contribuye al entendimiento mutuo y al compromiso activo con un espíritu de apertura al mundo. Esta acción tiene por objeto apoyar los proyectos con terceros países que han firmado acuerdos con la UE en el ámbito de la juven-

tud, como intercambios de jóvenes y de personas y organizaciones que trabajan en el ámbito de la juventud.

— Por último, el programa **“Ciudadanos para Europa”** tiene como fin que los ciudadanos participen activamente en el proceso de integración europea; el programa está destinado a potenciar la cooperación entre los ciudadanos de distintos países. Comprende la ayuda concedida a la sociedad civil y a una serie de organizaciones que promueven el interés europeo, así como el hermanamiento entre ciudades. La dotación presupuestaria asignada para 2011 asciende a 32,5 millones de euros.

### III • 2 • *Cohesión para el crecimiento y el empleo*

Mediante los instrumentos de la política de Cohesión, la UE pretende reducir las limitaciones estructurales e infraestructurales que frenan el progreso de los diversos sectores económicos, produciendo así un mayor grado de cohesión intracomunitaria. La Comunidad lleva a cabo este tipo de acciones por medio de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.

Los artículos 158 a 162 del Tratado constitutivo de las Comunidades Europeas establecen que la Unión Europea debe promover un desarrollo global armonioso y reforzar la cohesión económica y social reduciendo las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones. Para el periodo 2007-2013, los instrumentos con los que se han de perseguir estos objetivos tienen su base jurídica en un conjunto de cinco Reglamentos adoptados por el Consejo y el Parlamento Europeo en julio de 2006:

- a) Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, de 11 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo

Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el anterior<sup>1</sup>. A partir del principio de gestión compartida entre la UE y los Estados miembros y las regiones, este Reglamento establece un proceso de programación renovado, basado en las orientaciones estratégicas comunitarias en materia de cohesión y su seguimiento, así como estándares comunes de gestión financiera, control y evaluación.

Este Reglamento ha sido objeto de dos modificaciones, la última de ellas ha tenido lugar a través del Reglamento (CE) n° 284/2009 del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1083/2006, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.

Esta modificación, cuya finalidad es acelerar los pagos a los Estados miembros, tiene su origen en una de las medidas recogidas en el Plan Europeo de Recuperación Económica, a través de la que se pretende alcanzar el objetivo de simplificar la programación y la gestión de estos fondos y aumentar la eficacia de su intervención y la subsidiariedad de su ejecución

b) Reglamento (CE) N° 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el anterior<sup>2</sup>. El FEDER apoya programas que aborden el desarrollo regional, el cambio económico, la mejora de la competitividad y la cooperación territorial en toda la UE. Entre las prioridades de financiación están la investigación, la innovación, la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos, mientras que la inversión en infraestructuras sigue teniendo un papel importante, especialmente en las regiones menos desarrolladas.

c) Reglamento (CE) N° 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al

---

<sup>1</sup> Reglamento (CE) n° 1260/1999: Reglamento general que define principios, normas y estándares comunes para la aplicación de los tres instrumentos de cohesión (FEDER, FSE y Fondo de Cohesión).

<sup>2</sup> Reglamento (CE) n° 1783/1999: Define el papel del FEDER y sus ámbitos de intervención, como es el fomento de las inversiones públicas y privadas que ayuden a reducir los desequilibrios regionales de toda la Unión

Fondo Social Europeo que deroga el Reglamento (CE) n° 1784/1999: se aplica en consonancia con la estrategia europea de empleo, y se centra en cuatro ámbitos clave: aumentar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas; mejorar el acceso al empleo y la participación en el mercado de trabajo; reforzar la inclusión social combatiendo la discriminación y facilitando el acceso al mercado de trabajo a las personas desfavorecidas; y promoviendo la asociación para la reforma en los ámbitos del empleo y la inclusión.

- d) Reglamento (CE) N° 1084/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se crea el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1164/94: El Fondo de Cohesión contribuye a las intervenciones en el ámbito del medio ambiente y de las redes de transporte transeuropeas. Se aplica a los Estados miembros con una renta nacional bruta (RNB) inferior al 90 por ciento de la media comunitaria, es decir, los nuevos Estados miembros, más Grecia y Portugal. España opta al Fondo de Cohesión de manera transitoria. En el nuevo periodo, el Fondo contribuye, junto con el FEDER, a programas de inversión plurianuales gestionados de forma descentralizada, en lugar de estar sujetos a la aprobación individual de cada proyecto por parte de la Comisión.
  
- e) Reglamento (CE) N° 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, sobre la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT): Este quinto Reglamento introduce la AECT. La finalidad de este instrumento jurídico es facilitar la cooperación transfronteriza, transnacional o interregional entre las autoridades regionales y locales. Esta Agrupación está dotada de personalidad jurídica para la aplicación de programas de cooperación territorial basados en un convenio acordado por las autoridades nacionales, regionales, locales, o públicas de otro tipo, que participen.

### III • 2 • 1 • *Fondos Estructurales*

Conforme al Marco Financiero Plurianual 2007-2013 dentro de los Fondos Estructurales se incluyen el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo (FSE). La finalidad última de los Fondos Estructurales es la de alcanzar un grado de desarrollo homogéneo entre las distintas regiones de Europa, mediante acciones concretas cuya puesta en práctica corresponde a los distintos fondos.

#### **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):**

El artículo 160 del Tratado dispone que el FEDER estará destinado a contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Comunidad. El FEDER contribuye, por tanto, a reducir las disparidades en cuanto al nivel de desarrollo de las distintas regiones y el retraso de las menos favorecidas, incluidas las zonas rurales y urbanas, las regiones con industrias en declive y aquellas zonas con desventajas geográficas o naturales, tales como islas, zonas de montaña, zonas escasamente pobladas y regiones fronterizas.

En este contexto, el FEDER contribuye a la financiación de:

- a) inversiones productivas encaminadas a crear o preservar puestos de trabajo duraderos, principalmente mediante la ayuda directa a la inversión, ante todo en las pequeñas y medianas empresas (PYME);
- b) inversiones en infraestructuras;
- c) desarrollo del potencial endógeno mediante medidas que ayuden al desarrollo regional y local. Estas medidas incluyen ayuda a las empresas, especialmente a las PYME, y prestación de servicios a las mismas, creación y desarrollo de instrumentos de financiación, como fondos de capital riesgo, de préstamo y de garantía, fondos de desarrollo local, bonificaciones de intereses, interconexión en red, cooperación e intercambio de experiencias entre regiones, ciudades y los agentes sociales, económicos y medioambientales pertinentes;
- d) asistencia técnica, según lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Reglamento (CE) n° 1083/2006.



## **Fondo Social Europeo (FSE):**

El FSE tiene por objeto contribuir a ejecutar las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. Para ello, apoya las políticas de los Estados miembros destinadas a alcanzar el pleno empleo y la calidad y la productividad en el trabajo, a promover la inclusión social, en particular, el acceso de las personas desfavorecidas al empleo, y a reducir las disparidades nacionales, regionales y locales en materia de empleo.

En particular, el FSE contribuye a la financiación de acciones en los Estados miembros encaminadas a dar respuesta a las siguientes prioridades:

- a) mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores, empresas y empresarios, con objeto de aumentar de esta manera la previsión y la gestión positiva del cambio económico;
- b) facilitar el acceso al empleo y la inserción duradera en el mercado de trabajo de las personas inactivas y de las que buscan trabajo, evitar el desempleo, en particular, el desempleo de los jóvenes, apoyar el envejecimiento activo y la prolongación de la vida laboral, e incrementar la participación en el mercado laboral;
- c) potenciar la inclusión social de las personas desfavorecidas cara a su inserción duradera en el empleo, y luchar contra todas las formas de discriminación en el mercado de trabajo;
- d) reforzar el capital humano;
- e) promover las asociaciones, pactos e iniciativas mediante la creación de redes de interesados, tales como los interlocutores sociales y las organizaciones no gubernamentales, a nivel transnacional, nacional, regional y local, a fin de movilizarse en pro de las reformas en materia de empleo y de inclusión en el mercado de trabajo.

### III • 2 • 2 • *Fondo de Cohesión*

La Unión Europea dio un gran impulso a su política de cohesión a partir de la entrada en vigor del Acta Única en 1986 y los acuerdos adoptados en el Consejo Europeo de Bruselas de 1988 y en el Consejo Europeo de Edimburgo, dedicando especial atención a las actuaciones estructurales en los Estados miembros menos prósperos, en las regiones periféricas y en las zonas rurales.

El Fondo de Cohesión sigue manteniendo los principios inspiradores del Reglamento (CE) N° 1164/94, por el que se creó el Fondo, derogado por el Reglamento (CE) N° 1084/2006, desde el 1 de enero de 2007, conforme al cual el objetivo del Fondo de Cohesión es el de contribuir a reforzar la cohesión económica y social de la Comunidad, dirigido al fomento del desarrollo sostenible.

El Fondo se rige por lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 1084/2006 y el Reglamento (CE) n° 1083/2006 en el que se aprueba la dotación del Fondo de cohesión para el periodo 2007-2013.

En particular, el Fondo de Cohesión contribuye a financiar actuaciones en los ámbitos siguientes:

- a) redes transeuropeas de transporte, y en particular los proyectos prioritarios de interés europeo definidos en la Decisión n° 1692/96/CE;
- b) medio ambiente, en actuaciones que se inscriban en el marco de las prioridades asignadas a la política comunitaria de protección del medio ambiente, en virtud del programa de política y actuación en materia de medio ambiente.

Desde el 1 de enero del año 2000 los Estados miembros beneficiarios del Fondo deben presentar un programa de estabilidad o de convergencia. El Fondo no financia nuevos proyectos en un Estado miembro si el Consejo, por mayoría cualificada, comprueba que dicho Estado no ha ejecutado el programa de estabilidad o de convergencia de modo que evite un déficit público excesivo.

## III • 2 • 3 • *Objetivos de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión*

En el Reglamento (CE) N° 1083/2006 se han redefinido para el periodo de programación 2007-2013 los objetivos de la política de cohesión con la intención de aumentar el valor añadido de dicha política. Así, estos objetivos se definen como la búsqueda de la convergencia entre los Estados miembros y las regiones, la competitividad regional y el empleo y la cooperación territorial europea.

Conforme al Marco Financiero Plurianual 2007-2013 y al Reglamento (CE) N° 1083/2006, los recursos disponibles para los Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión, en este periodo de programación, tras sucesivas modificaciones del AII, y en particular por la comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo de 16 de abril de 2010, han quedado con el siguiente desglose anual:

### **DESGLOSE ANUAL DE LOS CRÉDITOS DE COMPROMISO PARA EL PERIODO 2007-2013**

millones de euros - precios de 2004

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
42.461	43.667	43.861	43.855	44.387	45.031	45.623	308.885

Fuente: Comunicación de la Comisión al P.E. y al Consejo, de 16 de abril de 2010, modificando el AII, de 17 de mayo de 2006.

El reparto inicial de estos recursos entre los nuevos objetivos del periodo de programación 2007-2013 y la definición de estos objetivos se sintetiza a continuación:

#### **Objetivo de “Convergencia”:**

Este Objetivo constituye la prioridad de los tres Fondos. Persigue acelerar la convergencia de los Estados miembros

y regiones menos desarrolladas, creando condiciones más favorables para el crecimiento y el empleo mediante: el aumento de la inversión en capital físico y humano, y la mejora de su calidad; el desarrollo de la innovación y de la sociedad del conocimiento; la adaptabilidad a los cambios económicos y sociales; la protección y mejora del medio ambiente; y la eficiencia administrativa.

En virtud de este Objetivo, se benefician de ayudas provenientes:

- De los Fondos Estructurales (FEDER y FSE): las regiones de nivel NUTS 2 cuyo PIB per cápita, medido en paridad de poder adquisitivo y calculado conforme a los datos comunitarios correspondientes a los años 2000-2002, sea inferior al 75 por ciento de la media de la Europa de los 25 (UE-25) durante el mismo periodo de referencia.
- Del Fondo de Cohesión (cuyos recursos se destinan íntegramente a la consecución de este Objetivo) los Estados miembros cuya RNB per cápita, medida en paridad de poder adquisitivo y calculada conforme a los datos comunitarios del período 2001-2003, sea inferior al 90 por ciento de la RNB media de la UE-25 (con la condición de que dispongan de un programa dirigido a alcanzar las condiciones de convergencia económica mencionadas en el artículo 104 del Tratado).

Adicionalmente, se encuadran dentro de este Objetivo dos de los regímenes de ayudas transitorias previstos en el periodo 2007-2013:

- Régimen de “phasing out” del Objetivo de Convergencia: tiene como fin conceder ayudas a aquellas regiones de nivel NUTS 2 que hubieran podido acogerse al Objetivo de Convergencia si el umbral hubiera seguido siendo el 75 por ciento del PIB medio de la UE-15, pero que han perdido esa posibilidad porque su PIB nominal per cápita será superior al 75 por ciento del PIB medio de la UE-25 (efecto estadístico).
- Régimen de “phasing out” del Fondo de Cohesión dentro del Objetivo de Convergencia: dirigido a aquellos Estados miembros que se acogieron al Fondo de

Cohesión en 2006 y que hubieran podido continuar acogándose si el umbral hubiera seguido siendo el 90 por ciento de la RNB media de la UE-15, pero que han perdido esa posibilidad porque su RNB nominal per cápita es superior al 90 por ciento de la RNB media de la UE-25.

Los recursos totales destinados en el periodo 2007-2013 al Objetivo de Convergencia son de 251.163,13 millones de euros (un 81,54 por ciento del total) distribuidos entre los distintos Fondos de acuerdo a los siguientes apartados:

- Un 70,51 por ciento (177.083,60 millones de euros) a Fondos Estructurales (FEDER y FSE), que se distribuyen conforme a criterios de población subvencionable, prosperidad regional, prosperidad nacional y tasa de desempleo.
- Un 4,99 por ciento (12.521,29 millones de euros) destinados a ayudas de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) dirigidos a financiar la ayuda transitoria de “phasing out” del Objetivo de Convergencia, distribuidos con homólogos criterios a los señalados en el apartado anterior.
- Un 23,22 por ciento (58.308,24 millones de euros) dirigidos a la concesión de ayudas del Fondo de Cohesión, utilizando criterios de población, prosperidad nacional y superficie para su reparto.
- Un 1,29 por ciento (3.250,00 millones de euros) destinados a la ayuda transitoria del régimen de “phasing out” del Fondo de Cohesión en el Objetivo de Convergencia.

En España, son regiones con derecho a recibir fondos dentro del Objetivo Convergencia: Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia. Y están incluidas en el régimen de ayudas transitorias del “phasing out” del Objetivo de Convergencia: Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla.

### **Objetivo de “Competitividad regional y empleo”:**

Este Objetivo persigue, fuera de las regiones menos desarrolladas, incrementar la competitividad y el atractivo de las

regiones, así como su nivel de empleo, mediante la previsión de los cambios económicos y sociales, incluidos los ocasionados por la liberalización del comercio, aumentando y mejorando la calidad de la inversión en capital humano, la innovación, la difusión de la sociedad del conocimiento, el fomento del espíritu empresarial, la protección y mejora del medio ambiente, la accesibilidad, la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas, y el desarrollo de mercados laborales no excluyentes.

Se benefician de la financiación de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE), en virtud de este Objetivo, aquellas regiones que no cumplen los requisitos para estar incluidas en el Objetivo Convergencia ni tengan derecho a la obtención de ayudas transitorias (régimen de “phasing out” del Objetivo de Convergencia, y “phasing in” del Objetivo de Competitividad regional y empleo).

Dentro de este Objetivo se distingue un régimen especial de ayuda transitoria de los Fondos Estructurales: “phasing in” en el Objetivo de Competitividad regional y empleo. Esta ayuda transitoria va destinada a las regiones de nivel NUTS 2 acogidas por completo al anterior Objetivo 1 en 2006 y cuyo PIB nominal per cápita sea superior al 75 por ciento del PIB medio de la UE-15.

Los recursos destinados al Objetivo de “Competitividad regional y empleo” son de 49.127,78 millones de euros, igual al 15,95 por ciento de los recursos totales asignados a la subbrújula 1b en el Marco Financiero plurianual 2007-2013, distribuidos conforme a los siguientes puntos:

- Un 78,86 por ciento (38.742,48 millones de euros) destinados a la financiación de este Objetivo. Cantidad que se distribuye entre las distintas regiones conforme a criterios de población subvencionable, prosperidad regional, tasa de desempleo, tasa de empleo y densidad de población.
- Un 21,14 por ciento (10.385,31 millones de euros) dirigidos a la financiación de la ayuda transitoria “phasing in” en el Objetivo de Competitividad regional y empleo, y distribuidos conforme a los criterios de población subvencionable, prosperidad regional, prosperidad nacional y tasa de desempleo.

Dentro de España, las regiones con acceso a la ayuda transitoria del régimen de “phasing in” en el Objetivo de Competitividad regional y empleo son: Castilla y León, Comunidad Valenciana y Canarias.

### **Objetivo de “Cooperación territorial europea”:**

Este Objetivo busca intensificar la cooperación transfronteriza a través de iniciativas locales y regionales conjuntas, fortaleciendo la cooperación transnacional por medio de actuaciones dirigidas a lograr un desarrollo territorial integrado y ligado a las prioridades de la Comunidad, y fortaleciendo la cooperación interregional y el intercambio de experiencias en el nivel territorial apropiado.

A efectos de la cooperación transfronteriza, pueden beneficiarse de esta financiación las regiones de nivel NUTS 3 de la Comunidad situadas a lo largo de todas las fronteras terrestres interiores y de ciertas fronteras terrestres exteriores, y todas las regiones de nivel NUTS 3 de la Comunidad situadas a lo largo de las fronteras marítimas y separadas, en general, por una distancia máxima de 150 Km., teniendo en cuenta los posibles ajustes necesarios para garantizar la coherencia y continuidad de la cooperación.

Por lo que se refiere a la cooperación transnacional, es la Comunidad la que elabora, de acuerdo con el artículo 103 apartado 2, la lista de las regiones con derecho a financiación.

En lo que concierne a la cooperación interregional, de las redes de cooperación y del intercambio de experiencias, es todo el territorio de la Comunidad el que puede acogerse a la financiación.

Los recursos totales destinados a este Objetivo en el periodo 2007-2013 ascienden a 7.750,08 millones de euros, lo que equivale a un 2,52 por ciento de los recursos totales de la subrúbrica 1b. Estos recursos se distribuyen entre los distintos capítulos conforme a los siguientes apartados:

- Un 73,86 por ciento (5.576,36 millones de euros) destinados a financiar la cooperación transfronteriza conforme a criterios de población subvencionable.

- Un 20,95 por ciento (1.581,72 millones de euros) dirigidos a financiar la cooperación transnacional utilizando criterios de población subvencionable.
- Un 5,19 por ciento (392,00 millones de euros) para financiar la cooperación interregional, las redes de cooperación y el intercambio de experiencias.

En las cantidades mencionadas no están incluidos los 200 millones de euros asignados al programa PEACE para el periodo 2007-2013, ni las cuantías adicionales fijadas para República Checa, Polonia y Eslovaquia por la divergencia positiva experimentada por su PIB respecto al previsto al elaborar el AII.

### **III** • 2 • 4 • *Las Acciones Estructurales en el Presupuesto 2011 y la serie 2006-2010*

Para el ejercicio del año 2011, la dotación de los Fondos estructurales prevista en el Presupuesto asciende a 39.894,75 millones de euros en créditos de compromiso y a 34.462,80 millones de euros en créditos de pago; las dotaciones con que se nutre al Fondo de Cohesión se sitúan en 11.078,60 millones de euros en compromisos y 7.630,25 millones de euros en pagos.

En el cuadro siguiente se desglosan los créditos previstos en el Presupuesto 2011 por Objetivos y por Fondos. Los créditos de compromiso totales para la política de cohesión previstos en el Presupuesto para 2011 dejan, respecto al importe del Margen Financiero plurianual 2007-2013, un margen de 3,16 millones de euros.

Atendiendo a lo que respecta al año 2010 conviene destacar, para las Fondos estructurales, lo siguiente: los créditos comprometidos ascendieron a 39.191,85 millones de euros y los créditos de pago a 29.508,91 millones de euros, (en tér-



minos de presupuesto). Si atendemos a la ejecución (gastos operacionales de Acciones Estructurales por países), tenemos la cifra de 37.179,10 millones de euros (Tribunal de Cuentas).

millones de euros				
ACCIONES DE COHESIÓN	2010 (PR 1-8)		2011 (PR 1-6)	
	C. Compromiso	C. Pago	C. Compromiso	C. Pago
<b>FONDOS ESTRUCTURALES</b>	<b>39.191,85</b>	<b>29.508,91</b>	<b>39.894,75</b>	<b>34.462,80</b>
- <b>Objetivo de convergencia</b>	<b>30.256,00</b>	<b>22.506,78</b>	<b>31.406,37</b>	<b>26.057,75</b>
- Empleo y Asuntos Sociales	7.473,67	5.527,48	7.748,85	6.218,85
- Política regional	22.782,33	16.979,30	23.657,52	19.838,90
- <b>Objetivo de competitividad regional y empleo</b>	<b>7.604,83</b>	<b>6.095,90</b>	<b>7.084,83</b>	<b>7.364,78</b>
- Empleo y Asuntos Sociales	3.343,83	2.661,40	3.204,97	2.970,30
- Política regional	4.261,00	3.434,50	3.879,86	4.394,48
- <b>Objetivo de cooperación territorial europea</b>	<b>1.242,91</b>	<b>818,20</b>	<b>1.312,20</b>	<b>967,07</b>
- Política regional	1.152,28	755,10	1.195,97	881,07
- Relaciones exteriores	90,63	63,10	116,23	86,00
- <b>Asistencia Técnica</b>	<b>88,11</b>	<b>88,03</b>	<b>91,35</b>	<b>73,20</b>
- Empleo y Asuntos Sociales	26,97	31,00	29,75	24,30
- Política regional	61,14	57,03	61,60	48,90
- <b>Otras acciones y programas</b>	<b>4,50</b>	<b>7,00</b>	<b>10,50</b>	<b>12,05</b>
- Política regional	4,50	7,00	10,50	12,05
<b>FONDO DE COHESIÓN</b>	<b>10.190,24</b>	<b>6.854,95</b>	<b>11.078,60</b>	<b>7.630,25</b>
<b>TOTAL</b>	<b>49.386,59</b>	<b>36.370,86</b>	<b>50.983,85</b>	<b>42.105,10</b>

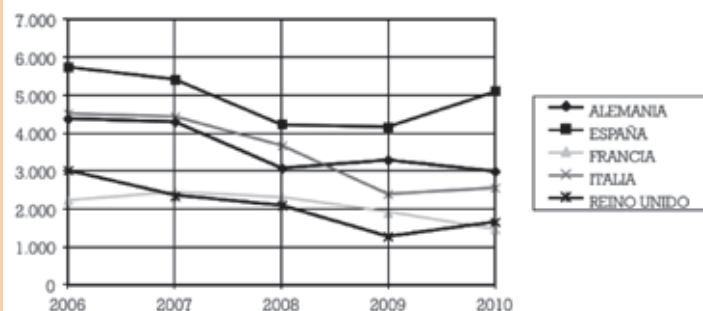
Fuente: Para 2010, PUE incluidos rectificativos 1 a 8; para 2011, PUE, incluidos rectificativos 1 a 6.

## PAGOS DE ACCIONES ESTRUCTURALES (POR ESTADOS MIEMBROS)

millones de euros

PAISES	2006	2007	2008	2009	2010
Belgica	310,5	346,9	397,4	370,8	201,5
Bulgaria	-	144,9	223,0	267,0	397,1
República Checa	463,6	918,3	1.679,4	1.974,9	2.232,3
Dinamarca	124,9	129,3	98,0	56,5	66,8
Alemania	4.389,5	4.311,8	3.082,1	3.311,4	3.003,7
Estonia	142,5	216,8	237,0	517,3	565,8
Irlanda	475,5	263,7	213,6	121,3	98,3
Grecia	3.590,5	4.592,6	4.712,4	2.259,2	2.547,2
<b>España</b>	<b>5.767,0</b>	<b>5.429,6</b>	<b>4.246,7</b>	<b>4.174,2</b>	<b>5.125,2</b>
Francia	2.235,4	2.449,3	2.312,6	1.920,4	1.474,5
Italia	4.531,0	4.452,6	3.688,9	2.413,3	2.567,5
Chipre	14,7	34,4	47,3	74,1	66,9
Letonia	140,6	437,2	383,4	469,7	509,0
Lituania	191,8	465,5	630,2	1.176,8	902,8
Luxemburgo	20,8	13,1	9,6	7,1	8,6
Hungría	691,2	1.304,2	1.188,6	2.174,4	2.086,2
Malta	16,3	49,1	43,9	35,3	66,0
Paises Bajos	465,0	251,4	670,8	242,3	232,6
Austria	304,5	264,7	231,9	241,2	162,2
Polonia	1.963,1	4.217,1	4.608,7	6.082,0	7.781,0
Portugal	2.533,9	2.456,1	2.568,9	2.433,6	2.883,9
Rumania	-	421,4	648,5	918,1	512,2
Eslovenia	93,5	162,0	234,6	368,3	475,8
Eslovaquia	268,0	635,2	809,5	584,8	1.096,10
Finlandia	316,7	322,0	213,7	193,9	153,4
Suecia	308,3	303,5	153,7	212,2	197,5
Reino Unido	3.023,2	2.357,0	2.100,3	1.274,9	1.669,8
Varios	17,5	24,3	76,0	57,9	95,2
<b>TOTAL</b>	<b>32.399,5</b>	<b>36.974,0</b>	<b>35.510,7</b>	<b>33.932,9</b>	<b>37.179,1</b>

Fuente: Tribunal de Cuentas de acuerdo con datos del sistema informático de la Comisión.



### III • 3 • *Gasto agrícola, pesquero y de desarrollo rural*

Recordemos que los objetivos generales de la política agrícola común responden a tres principios fundamentales:

- El impulso y el desarrollo del sector agrícola para que constituya una actividad firme y competitiva, al tiempo que respetuosa con el medio ambiente.
- Contribuir al desarrollo de las zonas rurales, facilitando su adaptación a los diferentes cambios.
- Fomentar el sector agrícola europeo dentro del marco del comercio mundial.

En cuanto al sector pesquero, las actuaciones van encaminadas, entre otras, a la organización del mercado, a la ratificación de acuerdos en materia de pesca con terceros países, a la investigación y a la conservación de las especies marinas.

### III • 3 • 1 • *Breve repaso de las reformas de la PAC*

Desde principios de los años 90, la Política Agraria Común (PAC) ha sido objeto de un continuo, aunque paulatino, proceso de reforma.

En el año 1999, el Consejo Europeo de Berlín aprobó la reforma de la Política Agrícola Común (PAC), tal y como proponía la Agenda 2000, en la que se profundizaba y ampliaba la política de mercado de 1992, al tiempo que se consolidaba el desarrollo rural como el segundo pilar de la Política Agrícola

Común. Por otra parte, la Comisión recibió el mandato del Consejo en el sentido de que en su día presentara una revisión intermedia de la Política Agraria Común.

La propuesta de la Comisión, en respuesta al Consejo, consistió en la elaboración de tres tipos de medidas: aquellas que afectan a algunas de las OCM, (cereales, oleaginosas, carne de vacuno y sector lácteo), las de reducción de ayudas directas (introducción de una modulación dinámica obligatoria para todos los Estados miembros, de forma que las ayudas directas se fueran reduciendo gradualmente) y las que se refieren a las ayudas desvinculadas de la producción (de aplicación en determinados sectores, consistentes en una ayuda única por explotación, independiente de la producción).

Las reformas de la PAC, alcanzaron su punto álgido en las llevadas a cabo durante los años 2003 y 2004, después de las medidas adoptadas por los ministros de Agricultura en el Consejo de Luxemburgo del 26 de junio de 2003.

Los cambios más importantes llevados a cabo por la reforma de la PAC, establecidos en base al Reglamento (CE) n° 1782/2003 aprobado en el Consejo de 29 de septiembre (junto con los Reglamentos del Consejo: (CE) n° 583/2004, de 22 de marzo, n° 864/2004 de 29 de abril, n° 2.217/2004 de 22 de diciembre, unidos al de la Comisión: (CE) n° 118/2005 de 26 de enero y al del Consejo: (CE) n° 319/2006 de 20 de febrero), son los siguientes:

**Régimen de pago único:** por él se establece un régimen de pago que sustituye a la gran mayoría del sistema de primas, de forma que no estén ligadas a la producción (constituye el llamado “desacoplamiento”). El monto del pago viene calculado sobre la base de las ayudas directas percibidas por la explotación durante un periodo de referencia (trienio 2000-2002).

El régimen de pago único es de aplicación desde el 1 de enero de 2005.

**Principio de condicionalidad:** este principio ya figuraba en los Reglamentos de la Agenda 2000, pero entonces tenía un carácter exclusivamente medioambiental. Actualmente, la condicionalidad supone supeditar la concesión de las ayudas directas de la PAC al cumplimiento de unas normas comunitarias obligatorias en materia de:

- Salud pública (en el sector agroalimentario).
- Medioambiente.
- Salud y bienestar animales.

El incumplimiento de alguna de estas normas lleva aparejada una reducción de los pagos a los agricultores o ganaderos.

Unido a este mecanismo de condicionalidad, para colaborar en su cumplimiento y puesta en práctica, existe un Sistema de Asesoramiento a las Explotaciones que está a disposición de los agricultores y ganaderos desde 2007 y que en principio es de consulta voluntaria por estos, pero que a partir de 2010 la Comisión se ha comprometido a elaborar un informe para hacerlo obligatorio a todos los agricultores y ganaderos.

**Principio de modulación y disciplina financiera:** desde la Agenda 2000, figuraba en los Reglamentos comunitarios la posibilidad de aplicar (con carácter voluntario) por los Estados miembros una reducción de las ayudas de la PAC hasta un máximo del 20 por ciento.

La novedad de la modulación radica en el carácter obligatorio, para toda la UE, de un mecanismo de reducción de los pagos destinados a grandes explotaciones con el siguiente calendario de reducción: 3 por ciento en 2005, 4 por ciento en 2006 y 5 por ciento (a contar desde 2007) hasta 2012 inclusive.

Los pagos directos inferiores a 5.000 euros por explotación no están sometidos a ninguna reducción.

El importe correspondiente al 1 por ciento de las cantidades obtenidas es asignado al Estado miembro afectado; las cantidades restantes son repartidas entre los distintos Estados miembros de acuerdo con criterios en los que se tiene en cuenta:

- la superficie agraria.
- el empleo agrario.
- el PIB por habitante (en términos de poder adquisitivo).

Cada Estado miembro recibe al menos el 80 por ciento de los fondos que se hayan recaudado en él gracias a la modu-

lación. Todo ello con el fin de financiar las medidas suplementarias acordadas en los programas de Desarrollo rural.

La reforma cuenta, junto a este mecanismo de modulación, con otro de "disciplina financiera" que tiene el fin de atender las necesidades de las reformas previstas en diversos sectores (leche, azúcar, etc.) de forma que los gastos de la PAC se mantengan dentro de los límites fijados en el Consejo de Bruselas de 2002. Es decir, que si las previsiones indican un exceso de gastos en materia de ayudas directas se reducirán para garantizar el respeto de los límites presupuestarios.

En definitiva, estas medidas tenían como base los siguientes elementos:

- Simplificación de las medidas de apoyo, desligando de la producción los pagos a los agricultores.
- Refuerzo del desarrollo rural transfiriendo fondos por medio de la reducción de las ayudas directas a las grandes explotaciones agrícolas (modulación).
- Establecimiento de un mecanismo de disciplina financiera estableciendo límites máximos al gasto durante el período 2007-2013.

Durante esos dos años (2003 y 2004) se consiguieron importantes logros en cuanto a la mejora de la capacidad de decisión de los agricultores en materia de producciones ligadas a las condiciones de mercado, lo que se tradujo en una mejora de la competitividad de los productos agrícolas originarios de la UE.

La aplicación del nuevo régimen de pago único por explotación, desde 2005, constituyó la última fase de esta profunda reforma de la PAC y se estima, por parte de la Comisión, que, con su consolidación, se está contribuyendo a la consecución de tres grandes objetivos:

- Reforzamiento de la competitividad del sector agrario (mediante ayudas a jóvenes agricultores, medidas de información y promoción, etc.).
- Mejora del medio ambiente en general y del medio rural en particular mediante el apoyo a la gestión de tierras (selvicultura, ayudas a zonas desfavorecidas, etc.).

- Aumento de la calidad de vida en las zonas rurales mediante la diversificación de la actividad económica (restauración de pueblos, mejora cualitativa de la producción, calidad de la alimentación, etc.).

Dentro de este marco de reforma de la PAC se engloba la creación de los siguientes fondos europeos agrícolas (en aplicación del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo de 21 de junio), a saber: el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que sustituyen a las dos secciones del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA); es decir, tanto a las antiguas secciones Garantía y Orientación. Los nuevos fondos tienen los mismos objetivos y financian las mismas medidas que las antiguas secciones del FEOGA, sin embargo no tienen una correspondencia exacta: en los Fondos nuevos, las medidas de desarrollo rural de las zonas pertenecientes al Objetivo 1, regiones con retraso en su desarrollo, ahora se ven favorecidas por el mecanismo de prefinanciación del que ya gozaban las regiones correspondientes a las zonas fuera del Objetivo 1.

En el Consejo Europeo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea, celebrado el 20 de noviembre de 2008, se alcanzó el acuerdo político sobre el chequeo médico de la PAC, que constituye la última reforma del sistema.

De acuerdo con lo expuesto por la Comisión, esta revisión va dirigida a modernizar, simplificar y racionalizar la PAC, al tiempo que pretende eliminar las restricciones impuestas a los agricultores, ayudándoles así a reaccionar mejor ante las tendencias del mercado y a hacer frente a las nuevas dificultades, incluido el cambio climático, la necesidad de gestionar mejor el agua, la conservación de la biodiversidad y la producción de energía ecológica.

Entre otras medidas, el acuerdo suprime la retirada de tierras dedicadas a cultivos herbáceos, incrementa las cuotas lácteas hasta su abolición gradual en 2015, convierte la intervención en el mercado en una verdadera red de seguridad (al simplificar y armonizar las disposiciones vigentes sobre intervención pública mediante la ampliación del sistema de licitación), aumenta la modulación, de manera que se reducirán los pagos directos a los agricultores y el dinero se transferirá al Fondo de Desarrollo Rural, y se permite a los Estados miem-

bros que ayuden a los ganaderos productores de leche de regiones con problemas a ajustarse a la nueva situación del mercado.

Como un paso más en la simplificación de la PAC, el 18 de marzo de 2009, la Comisión presentó su Comunicación "Una PAC simplificada para Europa: un beneficio para todos", en la que sintetiza los avances producidos en materia de simplificación desde 2005, y mantiene su compromiso de reducir la carga administrativa de la PAC en un 25% antes de 2012.

De forma paralela a la reforma operada en el gasto agrícola y el desarrollo rural, el sector pesquero también se ha visto sensiblemente modificado en su organización. Dentro del nuevo Marco Financiero plurianual 2007-2013, se han agrupado en la rúbrica 2 todos los gastos pesqueros, antes diseminados entre varios títulos; y, adicionalmente se han creado los instrumentos correspondientes para la ejecución de la política pesquera: el Fondo Europeo de Pesca (FEP), que viene a sustituir al Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP), y el denominado "segundo instrumento", que abarca todas las demás acciones relacionadas con la política pesquera común (PPC), donde se incluyen la pesca internacional y el Derecho del Mar.

### **III • 3 • 2 • *El Gasto agrario en el año 2011 y la serie 2006-2010***

Los gastos más importantes asignados dentro de la rúbrica 2 (Conservación y gestión de los recursos naturales) para 2011 son los denominados gastos de mercado y las ayudas directas que suponen el 73,12 por ciento del total del gasto comprometido en la mencionada rúbrica. El desarrollo rural, propiamente dicho representa el 24,61 por ciento de gastos de esta rúbrica, mientras que los referentes a la pesca (Fondo Europeo de la Pesca, Gobernanza de la pesca, etc.) suponen el 1,57 por ciento; y el 0,70 por ciento restante va dirigido a otros programas y acciones (Life Plus, Agencias descentralizadas, etc.).



## CRÉDITOS PARA LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES PREVISTOS EN EL AÑO 2011

CONCEPTOS	millones de euros			
	Créditos de Compromiso	%	Créditos de Pago	%
Gastos de Mercado y Ayudas directas	42.891,20	73,12	42.788,50	76,43
Desarrollo rural	14.436,16	24,61	12.165,93	21,73
Fondo Europeo de la Pesca y Gobernanza	921,46	1,57	692,97	1,24
Otros (Life y otros programas)	410,43	0,70	336,52	0,60
<b>TOTAL</b>	<b>58.659,25</b>	<b>100,00</b>	<b>55.983,92</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Presupuesto General de la Unión Europea.

La Línea directriz agraria, que pasó a llamarse simplemente Directriz agraria, según el acuerdo de Bruselas de 2002, impuso el principio de la estabilidad financiera para el conjunto del gasto agrario de los 25 Estados miembros, que no podría superar entre 2007 y 2013 el umbral de la nueva directriz fijada en Berlín para el ejercicio 2006, aumentada en un 1% anual como compensación (parcial) a la inflación.

Los gastos agrícolas incluidos en la nueva directriz agraria, que debía constituir la medida de disciplina presupuestaria agraria, quedaron establecidos para el ejercicio 2011 en 47.617 millones de euros.

CONCEPTOS	Millones de euros								
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
I. TECHO MÁXIMO FIJADO POR EL CONSEJO (a precios constantes de 2004)	45.306	45.306	45.306	45.306	45.306	45.306	45.306	45.306	
II. TECHO MÁXIMO FIJADO POR EL CONSEJO (compensación parcial: Δ 1% anual acumulativo)	45.306	45.759	46.217	46.679	47.146	47.617	48.093	48.574	

Fuente: Elaboración propia a partir de las conclusiones del Consejo de Bruselas del 24 y 25 de octubre de 2002 y de la propuesta de la Comisión de 21.1.2003 (COM (2003) 23).

En definitiva, los techos en teoría limitadores del gasto agrario pasaron, en la práctica, a ser una garantía de ese gasto más que un límite; los subtechos, plafones, etc. marcados dentro de la Directriz agraria quedaron desvirtuados, sin sentido, y la propia directriz ha acabado por desaparecer del panorama del Marco Financiero.

En los siguientes cuadros se recoge el desglose del gasto en agricultura y desarrollo rural por sectores y por Estados miembros para las series 2004-2006 y 2007-2010:

### **PAGOS AL SECTOR AGRARIO (POR ORGANIZACIONES COMUNES DE MERCADO)**

CONCEPTOS	millones de euros		
	2004	2005	2006
Cultivos extensivos	17.296,60	17.769,80	24.574,90
Azúcar	1.278,10	1.651,80	1.520,70
Aceite y materias grasas	2.372,40	2.311,30	2.341,50
Plantas textiles	851,00	972,50	935,10
Frutas y hortalizas	1.577,40	1.748,40	1.680,20
Sector Vinícola	1.092,00	1.267,20	1.487,10
Tabaco	935,50	936,40	842,20
Otros productos vegetales	907,10	1.037,20	616,30
Productos lácteos	1.993,40	2.547,50	2.463,40
Carne de vacuno	7.776,00	8.176,00	3.497,60
Carne de ovino y caprino	1.469,50	1.837,30	942,00
Carne de aves y huevos	159,10	114,20	80,60
Otros productos animales	28,00	46,00	79,30
Otros gastos generales	485,40	1.739,30	1.028,00
Desarrollo rural	5.357,90	6.310,90	7.709,90
<b>TOTAL</b>	<b>43.579,40</b>	<b>48.465,80</b>	<b>49.798,80</b>

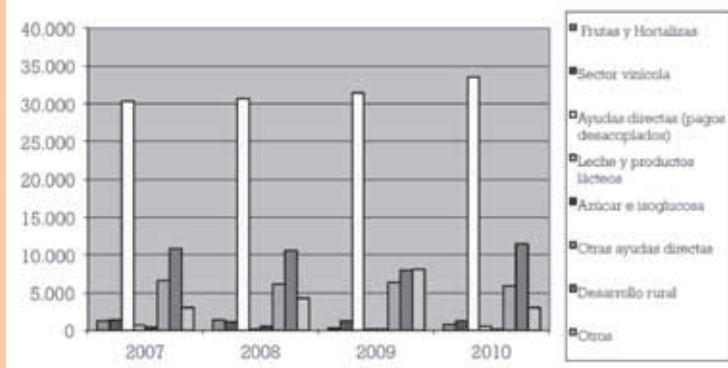
Fuente: Informes Anuales del Tribunal de Cuentas de la UE. (2004-2006) a partir de las "Cuentas anuales de la Comisión".

## PAGOS AL SECTOR AGRARIO EN EL AÑO 2007-2010

CONCEPTOS	2007	2008	2009	2010
Cereales y arroz	-133,56	-51,30	46,71	135,07
Productos fuera del Anexo I	185,16	118,12	89,68	51,35
Ayuda alimentaria	249,21	345,05	477,91	465,55
Azúcar e isoglucosa	455,37	475,56	146,95	9,99
Aceite de oliva	64,39	45,15	54,48	53,17
Plantas textiles	20,04	20,99	21,11	28,80
Frutas y Hortalizas	1.249,85	1.455,50	341,50	834,79
Sector vinícola	1.453,05	1.170,02	1.311,72	1.309,26
Otros productos vegetales	415,19	425,05	401,09	403,86
Leche y productos lácteos	638,18	147,97	137,80	529,08
Carnes de vacuno, ovino, caprino aves y huevos	272,12	283,64	255,83	160,70
Ayudas directas (pagos desacoplados)	30.369,03	30.657,05	31.446,72	33.580,19
Otras ayudas directas	6.675,64	6.114,65	6.331,97	5.850,69
Desarrollo rural	10.800,86	10.527,29	8.013,69	11.483,42
Preadhesión (ámbito rural - SAPARD - IPARD)	285,11	109,78	254,20	14,39
Varios (gastos de administración, acuerdos agrícolas, auditorias, etc)	1.648,76	2.968,22	6.544,94	1.737,00
<b>TOTAL</b>	<b>54.648,40</b>	<b>54.812,74</b>	<b>55.876,30</b>	<b>56.647,30</b>

Fuente: Elaboración propia sobre informes de la Comisión y del Tribunal de Cuentas europeos.

Nota: Las cifras de cereales y arroz, en 2007 y 2008, son (-) por las correcciones financieras.

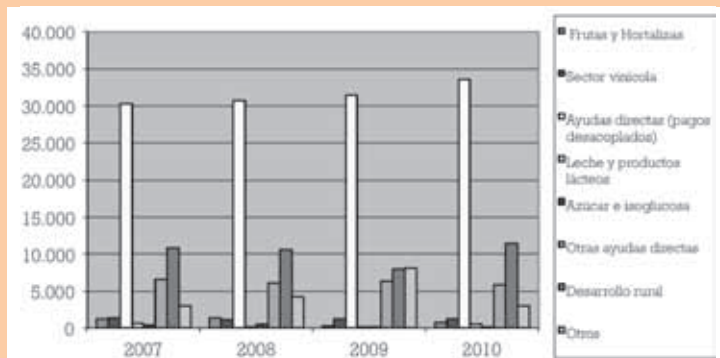


## PAGOS AGRICULTURA Y OTROS (POR ESTADOS MIEMBROS)

millones de euros

PAISES	2006	2007	2008	2009	2010
Belgica	956,1	925,6	984,8	1.012,2	841,5
Bulgaria	-	6,6	420,1	363,6	575,1
Repúb. Checa	498,3	717,1	699,5	928,5	1.062,2
Dinamarca	1.164,8	1.173,3	1.245,6	1.192,4	1.153,9
Alemania	6.566,9	6.905,9	6.641,2	7.388,7	6.968,5
Estonia	75,6	121,6	97,4	158,4	179,7
Irlanda	1.736,4	1.841,3	1.849,6	1.685,2	1.718,4
Grecia	3.071,2	3.644,5	3.539,7	2.956,7	2.942,5
<b>España</b>	<b>6.681,4</b>	<b>7.042,6</b>	<b>7.332,1</b>	<b>6.938,6</b>	<b>7.185,3</b>
Francia	10.091,7	10.378,6	10.151,5	10.393,5	9.889,1
Italia	5.486,0	6.152,2	6.351,7	5.838,6	5.832,6
Chipre	51,4	61,0	55,7	59,6	72,8
Letonia	136,6	186,4	227,6	237,3	287,2
Lituania	308,8	483,0	253,2	490,8	544,1
Luxemburgo	46,3	55,6	53,0	54,5	58,0
Hungría	840,9	956,4	728,3	1.508,9	1.430,3
Malta	9,4	8,7	13,7	8,1	22,1
Países Bajos	1.220,1	1.229,4	1.082,9	1.274,2	1.125,5
Austria	1.274,9	1.130,4	1.228,9	1.340,2	1.356,7
Polonia	2.141,6	3.114,3	2.663,1	3.176,0	3.697,9
Portugal	951,3	1.341,3	1.428,8	1.120,9	1.267,8
Rumanía	-	24,2	1.060,5	1.170,6	1.439,5
Eslovenia	159,9	180,3	192,5	221,6	209,1
Eslovaquia	277,5	380,5	392,3	568,4	679,9
Finlandia	818,2	977,9	868,1	818,7	909,8
Suecia	924,6	1.117,2	989,8	910,8	1.064,4
Reino Unido	4.307,8	4.328,9	4.087,6	3.884,2	3.978,7
Países terceros y varios	1,0	163,6	173,5	175,1	154,9
<b>TOTAL</b>	<b>49.798,7</b>	<b>54.648,4</b>	<b>54.812,7</b>	<b>55.876,3</b>	<b>56.647,3</b>

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la distribución del gasto UE entre los Estados miembros



### III • 4 • *Espacio de libertad, seguridad y justicia*

La subrúbrica 3 a, Libertad, seguridad y justicia, agrupa las líneas dirigidas a la consecución de la política europea de creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia. Y ello lo realiza a través de tres programas: Derechos fundamentales y justicia, Seguridad y protección de las libertades, y Solidaridad y gestión de los flujos migratorios.

Especial relieve tiene el programa de la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores (FRONTEX) creado mediante el Reglamento (CE) n° 2007/2004 del Consejo de 26 de octubre.

Anteriormente, una gran parte de las medidas relativas a las fronteras exteriores eran financiadas por el “dispositivo Schengen”, el “mecanismo de Kaliningrado” y el programa ARGO. No obstante, desde el 1 de enero de 2007, estos instrumentos han sido sustituidos por el Fondo para las fronteras exteriores, en apoyo de aquellos Estados miembros que, a favor de la Unión, asumen una carga financiera pesada y prolongada en el tiempo en el ámbito de la política de fronteras exteriores y visados.

El año 2007 fue crucial por lo que se refiere a la decisión de aumentar los controles en las fronteras; en el ámbito de las migraciones, los principales instrumentos de financiación están constituidos por el Fondo Europeo para los Refugiados, el Fondo Europeo para la Integración de los nacionales de terceros países y el Fondo Europeo para el retorno cuya actividad comenzó en marzo de 2008.

Los gastos de personal y administrativos, los gastos operativos y los que van dirigidos a infraestructuras, edificios y sistemas para la vigilancia de las zonas fronterizas junto con los específicos con que se dota a la Agencia para 2011, son de 291,00 millones de euros en créditos de compromiso y 201,50 millones de euros en créditos de pago.

## III • 5 • *Relaciones exteriores: la UE como socio mundial*

La UE ha asumido mayores responsabilidades en el campo de las acciones exteriores como consecuencia de la ampliación. La dotación financiera a esta rúbrica 4 se dirige a la consecución de tres objetivos principales: proporcionar estabilidad, seguridad y prosperidad a los países vecinos; trabajar activamente para apoyar el desarrollo sostenible a nivel internacional; e impulsar el buen gobierno de la política mundial y garantizar la seguridad estratégica y civil.

Los instrumentos de ayuda exterior del Marco Financiero plurianual 2007-2013, reducen complejidades e incoherencias anteriores y proponen tres nuevos instrumentos principales (instrumento de preadhesión; instrumento europeo de vecindad y asociación; y instrumento de cooperación al desarrollo) para las tres políticas generales de relaciones exteriores (la política de preadhesión, la política de la Unión hacia sus países vecinos, y la política de apoyo a la cooperación económica y al desarrollo en otros países). Estos tres instrumentos principales se ven complementados por otros tres específicos, de los cuales uno (el instrumento de estabilidad) es nuevo; los tres van destinados a abordar necesidades concretas y a proporcionar respuesta a las situaciones de crisis; se trata de los instrumentos de estabilidad (ya citado), de ayuda humanitaria y de ayuda macrofinanciera.

### **INSTRUMENTOS PRINCIPALES**

#### **Instrumento de Preadhesión (IPA)**

Es con cargo a este nuevo instrumento con el que se concede, desde 2007, la ayuda de preadhesión. Viene a sustituir a una serie de instrumentos existentes (PHARE, ISPA, SAPARD, CARDS). En el marco de este instrumento, la ayuda de preadhesión va dirigida a los países candidatos y candidatos potenciales dentro de la política de ampliación. Su dotación presupuestaria para 2011 es de 1.797,97 millones de euros en créditos de compromiso y de 1.448,78 en créditos de pago.

## **Instrumento europeo de vecindad y asociación (IEVA)**

En el año 2005, la Comisión comenzó a aplicar siete planes de acción por medio de la llamada "Política Europea de Vecindad" (PEV), planes que van dirigidos hacia Ucrania, Moldavia, Marruecos, Túnez, Jordania, Israel y la Autoridad Palestina e inició un proceso de consulta con otros países (Egipto, Líbano, Armenia, Azerbaiyán, Georgia) con el fin de concluir los Planes de Acción. A través de la PEV, la Unión pretende fomentar el buen gobierno así como el desarrollo económico y social en los países limítrofes, contribuyendo a crear una zona de mayor prosperidad, estabilidad y seguridad en las fronteras de la Unión, estrechando los vínculos políticos con los países socios y ofreciéndoles elementos de integración económica. Hay que señalar que la PEV no regulaba las acciones entre la UE y la Federación Rusa.

El nuevo Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA) va dirigido a los países ya contemplados por la PEV, es decir, a los países del sur y del este del Mediterráneo, incluida Palestina, a los nuevos Estados independientes occidentales y a los países del sur del Cáucaso, pero además, apoya también la asociación estratégica con Rusia.

El IEVA contribuye a intensificar la cooperación política, económica y cultural así como la cooperación en materia de seguridad entre la Unión Europea y sus vecinos. Es un instrumento de carácter político destinado a sustituir a MEDA, TACIS y otros programas existentes. Se destina a la aplicación de los planes de acción de la PEV. Se caracteriza, en particular, por la cooperación transfronteriza, que se aplica mediante programas conjuntos en los que se reúnen las regiones de los Estados miembros y los países socios que comparten una frontera común.

Para 2011, los créditos de compromiso de este instrumento ascienden a 1.827,99 millones de euros, cifrándose los de pago en 1.361,96 millones.

## **Instrumento de cooperación al desarrollo (ICD)**

Desde 2007, el nuevo Instrumento de cooperación al desarrollo y cooperación económica (ICDCE) constituye el principal vector de la ayuda en apoyo de los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para alcanzar estos objetivos:

- cohesión y desarrollo social;
- desarrollo de las regiones menos prósperas;
- refuerzo institucional y democrático;
- modernización del Estado y los derechos humanos;
- asistencia técnica vinculada al comercio y la integración regional, entre otros programas encaminados a la reducción de la pobreza.

La política de cooperación al desarrollo y de cooperación económica se dirige a todos los países, territorios y regiones que no pueden aspirar a una ayuda de conformidad con el Instrumento de preadhesión o el Instrumento europeo de vecindad y asociación. Tiene como objetivos, además de los ya señalados: la cooperación científica y técnica así como cualquier otra forma de cooperación con los países y regiones socios, con el fin de ayudarles a realizar los objetivos del Milenio en materia de desarrollo, y reducir así la pobreza.

Este instrumento cuenta, para 2011, con 2.646,69 millones de euros en créditos de compromiso y 2.160,39 millones en créditos de pago.

## **INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS**

### **Instrumento de estabilidad**

Se trata de un instrumento concebido para dar respuesta adecuada a las situaciones de crisis y de inestabilidad así como a los problemas a largo plazo que presentan aspectos vinculados a la estabilidad o la seguridad. Supone un complemento del Instrumento de preadhesión, del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación, así como del Instrumento de cooperación al desarrollo y cooperación económica, y proporciona una ayuda destinada a establecer las condiciones necesarias para la ejecución de las políticas que reciben el apoyo de cada uno de estos tres instrumentos.

Este instrumento permite a la Comunidad:



- establecer una respuesta eficaz, inmediata e integrada a las situaciones de crisis e inestabilidad en los terceros países;
- hacer frente a los problemas transfronterizos mundiales y regionales relacionados con la seguridad o la estabilidad;
- reaccionar rápidamente a los retos políticos urgentes a los cuales se enfrentará la Unión en el futuro.

Los créditos aprobados para el ejercicio del año 2011 suponen 290,19 millones y 197,58 millones de euros en créditos de compromiso y de pago, respectivamente.

### **Instrumento de ayuda humanitaria**

Las acciones de ayuda humanitaria se ejecutan, desde el año 2007, en virtud de una única base jurídica, es decir, el actual Reglamento relativo a la ayuda humanitaria. El Instrumento de ayuda humanitaria se ha considerado ya suficientemente bien definido, por lo que se refiere a sus objetivos, y su funcionamiento es el adecuado en términos de resultados y eficacia. En el contexto de la simplificación y la racionalización, se decidió integrar todas las actividades de carácter humanitario en un único instrumento. Esto implica que desde 2007, las acciones en materia de ayuda alimentaria, y parte de la ayuda a las poblaciones desarraigadas, están integradas en el Instrumento de ayuda humanitaria.

El nivel de compromisos propuestos para el año 2011 es de 824,69 millones de euros, y 785,70 millones en créditos de pago.

### **Asistencia macroeconómica**

Desde su creación en 1990, la asistencia macroeconómica se ha revelado como un instrumento eficaz de estabilización económica y financiera y un motor para las reformas estructurales en los países beneficiarios.

La aceleración de las reformas en los países vecinos de acuerdo con la política de vecindad y los esfuerzos de ajuste y reforma desplegados por los países candidatos y por los

candidatos potenciales durante la fase de preadhesión podrían aumentar las necesidades de financiación exterior.

El nivel de compromisos propuesto en 2011 se estima en 104,87 millones de euros; el de pagos, en 88,55 millones.

### **III • 6 • *Otros gastos comunitarios***

Además de los programas descritos en los apartados anteriores, el Presupuesto General de la UE financia otras actuaciones que se recogen en las rúbricas 5 y 6 del Marco Financiero plurianual 2007-2013.

La rúbrica 5 del Presupuesto, denominada Administración, agrupa los gastos administrativos de todas las instituciones. Para este tipo de gastos, el factor principal es la evolución del número de puestos de trabajo.

La evolución de estos gastos ha venido determinada por las necesidades vinculadas a la ampliación. Sin embargo, aunque la mayoría de los cambios en los gastos de administración dependen fundamentalmente de la evolución del número de puestos de trabajo existen factores específicos que también influyen decisivamente en las solicitudes de créditos. El importe de dichos créditos para 2011 es de 8.171,40 millones en compromisos y 8.170,10 millones en pagos.

Por su parte, la rúbrica 6, Compensaciones (ya inexistente), cubría los importes acordados en los Tratados de Adhesión de Bulgaria y Rumanía para los tres primeros años de la adhesión.



## IV • COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS COMUNITARIOS

La Unión Europea cuenta, a diferencia de otras organizaciones internacionales que obtienen sus recursos mediante contribuciones financieras de los Estados participantes, con recursos propios para financiar sus actuaciones.

Se entiende por recursos propios aquellos ingresos de naturaleza fiscal asignados a la Unión Europea de forma definitiva para que financie su presupuesto y que le corresponden por derecho propio sin necesidad de decisión posterior por parte de las autoridades nacionales.

Los recursos propios se instauraron mediante la Decisión de 21 de abril de 1970; hasta esa fecha el presupuesto comunitario se financiaba con contribuciones de los Estados miembros. La Decisión de 1970 ha sido modificada sucesivamente en 1985, 1988, 1994, 2000 y 2007. Las primeras modificaciones se realizaron con la doble finalidad de dotar a la Unión de mayores recursos y de intentar corregir la regresividad del sistema de financiación, ya que el principal componente de los ingresos era el recurso IVA que, al estar basado en un impuesto sobre el consumo, penaliza a los Estados miembros menos prósperos; los cambios de 2000 y 2007 se hicieron en un contexto de austeridad presupuestaria y no supusieron un aumento de los recursos del presupuesto, aún cuando se iba a hacer frente a la mayor ampliación de la historia de la UE, sino que se centraron en la corrección de los desequilibrios presupuestarios.

En el Consejo Europeo de los días 15 y 16 de diciembre de 2005, a la vez que se alcanzó un acuerdo político sobre el nuevo Marco Financiero plurianual 2007-2013, se concluyó que el actual sistema de recursos propios debería ser modificado con efectos desde el 1 de enero de 2007. En concreto, en el apartado 78 del acuerdo sobre el Marco Financiero, adjunto a las conclusiones del mencionado Consejo Europeo, se establece lo siguiente:

*“La Decisión relativa a los recursos propios y los métodos de trabajo que la acompañan se modificarán de modo que los Estados miembros puedan concluir el proceso de ratificación de dicha Decisión, para que ésta pueda entrar en vigor a partir del inicio de 2009 a más tardar (...). Estos cambios surtirán efectos a partir del 1 de enero de 2007 y se aplicarán retroactivamente en caso necesario (...).”*

Conforme a lo acordado en el Consejo Europeo de diciembre de 2005, la nueva Decisión de Recursos Propios debería respetar dos condicionantes:

- el techo de los recursos propios (1,24 por ciento de la RNB comunitaria) y el techo de los créditos de compromiso (1,31 por ciento de la RNB comunitaria) deberían mantenerse en sus niveles actuales, y
- las disposiciones en materia de recursos propios deberían guiarse por el objetivo general de equidad. Por consiguiente, estas disposiciones deberían garantizar, en consonancia con las conclusiones pertinentes del Consejo Europeo de Fontainebleau de 1984, que ningún Estado miembro sufriera una carga presupuestaria excesiva en relación con su prosperidad relativa. En consecuencia, deberían incluir disposiciones correspondientes a Estados miembros específicos.

El 8 de marzo de 2006 la Comisión publicó, de acuerdo a lo previsto en el Consejo Europeo de diciembre de 2005, una propuesta de Decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas y un Documento de Trabajo sobre el método de cálculo, la financiación, el pago y la consignación presupuestaria de la corrección de los desequilibrios presupuestarios a favor del Reino Unido (denominada la “corrección británica”).

La propuesta fue debatida en el seno del Consejo, negociación que estuvo bloqueada y no se alcanzó un acuerdo sobre la misma hasta junio de 2007, fecha en que se aprobó la nueva Decisión del Consejo de 7 de junio de 2007, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas, publicada en el Diario Oficial de la UE el 23 de junio de 2007, cuya entrada en vigor tendría lugar el primer día del mes siguiente al de la recepción de la última de las notificaciones de ratificación por los Estados miembros, y que surtiría efectos desde el 1 de enero de 2007.

El Consejo de la Unión Europea, en febrero de 2009, comunicó a los Estados miembros la entrada en vigor de la nueva Decisión del Consejo con fecha 1 de marzo de 2009, una vez finalizado el procedimiento para su adopción en todos los Estados miembros.

El Consejo Europeo de diciembre de 2005 estableció, además, que la Comisión debería emprender una revisión amplia y completa que cubriera todos los aspectos de los ingresos y los gastos de la UE, así como presentar un informe en 2008/2009. En línea con esta previsión, la Decisión del Consejo dispone que, en el contexto de esta completa revisión, la Comisión emprenda un estudio general del sistema de recursos propios al que adjuntará, en su caso, las propuestas apropiadas.

La Decisión del Consejo de 16 de marzo de 2010 introduce la asignación de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) para determinar la renta nacional bruta a efectos del presupuesto de la UE y sus recursos propios a partir del ejercicio presupuestario 2010. Esto ha supuesto un incremento de la RNB e implica un cambio de los límites máximos fijados por la Decisión 2007/436/CE, Euratom, que quedan establecidos en el 1,23 por ciento de la RNB comunitaria, en lugar del 1,24 por ciento, para el techo de los créditos de pago, y en el 1,29 por ciento de la RNB comunitaria, en lugar del 1,31 por ciento, en el caso del techo de los créditos de compromiso.

Los recursos propios de que dispone la Unión Europea para financiar sus políticas están constituidos por los recursos propios tradicionales, el recurso IVA y el recurso RNB.

## **IV • 1 • Recursos Propios Tradicionales**

Los recursos propios tradicionales constituyen verdaderos impuestos comunitarios y son consecuencia de la aplicación de políticas comunes. Las normas relativas a la gestión de los mismos corresponden a la Unión Europea. Los Estados miembros se limitan a gestionar estos recursos y a poner a disposición de la Unión Europea la recaudación obtenida, re-

teniendo, a título de compensación por la gestión realizada, un porcentaje de los ingresos totales. La vigente Decisión de recursos propios establece dicho porcentaje en el 25 por ciento de la recaudación; con anterioridad al 1 de enero de 2001 el porcentaje estaba fijado en el 10 por ciento.

Los recursos propios tradicionales (RPT) están formados por:

- Las exacciones, primas, montantes suplementarios o compensatorios, importes o elementos adicionales, derechos del arancel aduanero común y otros derechos que hayan fijado o puedan fijar las instituciones de la Unión Europea en los intercambios comerciales con terceros países. Son una consecuencia directa del establecimiento de la Unión Aduanera, y resultan de aplicar la Tarifa Exterior Común al valor en aduana de las mercancías importadas. Dentro de los recursos propios tradicionales es el que proporciona mayores ingresos.
- Las cotizaciones y otros derechos previstos en el marco de la organización común de mercados en el sector del azúcar, que se derivan de la financiación de los gastos de sostenimiento de este mercado.

La nueva Decisión suprimió la distinción, en el ámbito del presupuesto general de la Unión Europea, entre derechos agrícolas y derechos de aduana, ya que con la transposición de los acuerdos multilaterales en materia de comercio (Ronda Uruguay, abril 1994) al derecho comunitario, ya no existe diferencia entre los derechos agrícolas y los derechos de aduana. Los derechos agrícolas son simplemente derechos de importación aplicados a los productos agrícolas importados de Estados terceros.

## IV • 2 • *Recurso IVA*

El recurso IVA se obtiene mediante la aplicación de un tipo a una base determinada de manera uniforme para todos los Estados miembros.

Para cada Estado miembro, la base IVA está limitada en la cuantía del 50 por ciento de su Renta Nacional Bruta.

La Decisión de recursos propios de 2007 establece el tipo uniforme de referencia del IVA en el 0,30 por ciento, salvo para cuatro países que disfrutaban de tipos de referencia reducidos en el periodo 2007-2013: Austria, el 0,225 por ciento, Alemania, el 0,15 por ciento y Países Bajos y Suecia, el 0,10 por ciento.

La Decisión de recursos propios de 2000 fijaba, a partir del año 2002, el tipo uniforme máximo a aplicar en el 0,75 por ciento, y desde el 2004 en adelante, en el 0,50 por ciento; anteriormente el límite estaba fijado en el 1 por ciento.

## IV • 3 • *Recurso RNB*

Se calcula mediante la aplicación de un tipo, que se fija en el marco del procedimiento presupuestario, a la suma de las RNB de los Estados miembros. El presupuesto comunitario no puede presentar déficit en el momento de su aprobación, y es este recurso el elemento que ejerce la función equilibradora. Su montante global se determina por la diferencia entre el total del gasto comunitario y el resto de los ingresos y el reparto entre países se realiza proporcionalmente a la RNB<sup>1</sup> de éstos. A medida que vaya disminuyendo la participación de los recursos propios tradicionales y del recurso IVA, el peso del recurso RNB en la financiación del presupuesto aumentará.

### **Los desequilibrios presupuestarios: La compensación al Reino Unido**

En los primeros años de su adhesión, el Reino Unido presentaba un importante desequilibrio presupuestario con la Comunidad Europea por el hecho de que su aportación al presupuesto comunitario era muy elevada en términos relativos, mientras que el gasto comunitario en el Reino Unido

<sup>1</sup> El cálculo de la RNB se realiza de acuerdo con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas SEC 95.



era reducido, dado que el principal componente del gasto comunitario era el gasto agrario y este país tiene una economía agraria de poca importancia. Para poner fin a esta situación, la Comunidad creó en el Consejo Europeo de Fontainebleau de 1984 el mecanismo de la compensación británica.

Para la determinación de la compensación británica se procede a través de los siguientes cuatro pasos: a) se calcula la diferencia entre la parte porcentual del Reino Unido en la suma de las bases IVA no niveladas y la parte porcentual del Reino Unido en el gasto distribuido total; b) se multiplica la diferencia así obtenida por el gasto distribuido total; c) el resultado se multiplica por 0,66; d) se practican una serie de ajustes para neutralizar los beneficios que puedan resultar para el Reino Unido de las últimas modificaciones en el sistema de financiación del presupuesto y de la ampliación de la UE.

En particular, los gastos de los nuevos Estados miembros que se adhirieron después del 30 de abril de 2004, con excepción de los gastos de mercado de la PAC, serán excluidos progresivamente del total de gastos asignados a los fines del cálculo de la corrección británica conforme al siguiente calendario: se inicia con la corrección de 2008, año en el que se excluye un 20 por ciento, y se excluye el 100 por ciento a partir de la corrección del año 2010.

Adicionalmente se establece un techo: durante el periodo 2007-2013 el importe del ajuste total de la corrección británica resultante de esta reducción de gastos asignados no debe exceder de 10.500 millones de euros a precios de 2004. (Esta cantidad se ajustará hacia arriba en el caso de que se produzcan otras ampliaciones antes de 2013, excepto las de Rumania y Bulgaria).

La compensación británica (CB) se deduce de los pagos del Reino Unido por recurso RNB. Hasta 2007, con la Decisión de recursos propios de 2000, la compensación británica se deducía de la aportación teórica del Reino Unido por recurso IVA al tipo uniforme. Lo que no ingresa el Reino Unido deben ingresarlo el resto de los Estados miembros. Las cargas financieras asumidas por los demás Estados miembros se añaden a sus pagos por recurso RNB. Desde 2002, con la Decisión de recursos propios de septiembre de 2000, se introdujo un cambio en el modelo de distribución, que sigue siendo de aplicación con la nueva Decisión, y que consiste en que, tras un

primer reparto de la CB entre los veintisiete Estados miembros en proporción a su RNB, se deduce el 75 por ciento de la parte que corresponde a Alemania, Austria, Países Bajos y Suecia, que vuelve a repartirse de nuevo entre los veintidós restantes Estados miembros en proporción a su RNB.

La Decisión de recursos propios de 2007 introduce como novedad una reducción temporal bruta, en el periodo 2007-2013, en la contribución anual por recurso RNB de los Países Bajos, por importe de 605 millones de euros, y de Suecia, por importe de 150 millones de euros, a precios de 2004, y que se concederán una vez calculada la corrección a favor del Reino Unido y la financiación de la misma.

## **IV** • 4 • *Los Recursos propios comunitarios para el año 2011*

Las aportaciones al Presupuesto General de la UE para 2010 se han determinado en base a la Decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas (2007/436/CE, Euratom), de 7 de junio de 2007, que entró en vigor el 1 de marzo de 2009, una vez ratificada por todos los Estados miembros.

Los ingresos a consignar en el presupuesto de un determinado año se calculan en base a las previsiones de la base IVA, de la RNB y de la recaudación de recursos propios tradicionales, que suministran los Estados miembros a la Comisión en el mes de abril del año anterior al de referencia del presupuesto; el importe de la compensación británica es estimado por la Comisión, institución que también determina, en el marco del procedimiento presupuestario, el porcentaje aplicable a la base RNB.

La cuantía que se inscribe en el presupuesto en concepto de RPT es una mera previsión y la aportación que efectuarán los Estados miembros estará en función de la recaudación

efectiva. Sin embargo, la aportación por recurso IVA y recurso RNB se efectuará a razón de una doceava parte de la cuantía reflejada en el presupuesto. Estos importes serán objeto de un ajuste posterior, una vez se disponga de datos definitivos de base IVA y de RNB.

La utilización de los Presupuestos rectificativos (PR) del ejercicio en cuestión permite ajustar la financiación del presupuesto de acuerdo con las modificaciones de gasto, la incorporación del saldo del ejercicio anterior, y la revisión de las previsiones de los derechos de aduanas, y de las bases IVA y RNB, de manera que los pagos que se solicitan a los Estados miembros sean más exactos.

A continuación se presentan dos tablas y un gráfico. El primer cuadro recoge la comparación entre la composición de los ingresos del presupuesto comunitario en 2010 y las previsiones para 2011.

El Presupuesto para el ejercicio 2011 es el quinto elaborado sobre la base de una Unión ampliada a 27 Estados Miembros (la ampliación de la Unión Europea a veintisiete se produjo en enero de 2007).

Dentro de la partida de otros ingresos, se recogen aquellos derivados de impuestos diversos, de exacciones y cánones comunitarios, del funcionamiento administrativo de las instituciones, de prestaciones de servicios onerosos, etcétera.

En la segunda tabla y en el gráfico se contiene la evolución de los recursos propios en la financiación efectiva del presupuesto comunitario entre los ejercicios 2006 y 2010. El análisis de este cuadro permite poner de manifiesto el importante peso del recurso RNB en la financiación del presupuesto, cuando hace unos años ese protagonismo le correspondía al recurso IVA, que ha ido reduciendo sensiblemente su participación. Esta reducción de la participación del recurso IVA y aumento del recurso RNB en la financiación del presupuesto se ha visto reforzada en los últimos años con la nueva Decisión de recursos propios del año 2007, que entró en vigor en 2009 con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2007, al limitar la contribución del recurso IVA al tipo fijo del 0,30 por ciento de la base del IVA, salvo para cuatro Estados miembros que disfrutaban de tipos IVA más reducidos.

## FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

millones de euros

CONCEPTOS	2010 PR 1 a 8	2011 PR 1 a 6	Valor %	Δ 10/09
<b>- Recursos propios:</b>	<b>119.269,99</b>	<b>118.289,48</b>	<b>93,34%</b>	<b>-0,82%</b>
Recursos propios tradicionales	15.719,20	16.667,00	13,15%	6,03%
Recurso IVA	13.277,33	14.125,98	11,15%	6,39%
Recurso RNB	90.273,46	87.496,50	69,04%	-3,08%
<b>- Excedentes disponibles y otros ingresos</b>	<b>3.685,93</b>	<b>8.437,64</b>	<b>6,66%</b>	<b>128,91%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>122.955,92</b>	<b>126.727,12</b>	<b>100,00%</b>	<b>3,07%</b>

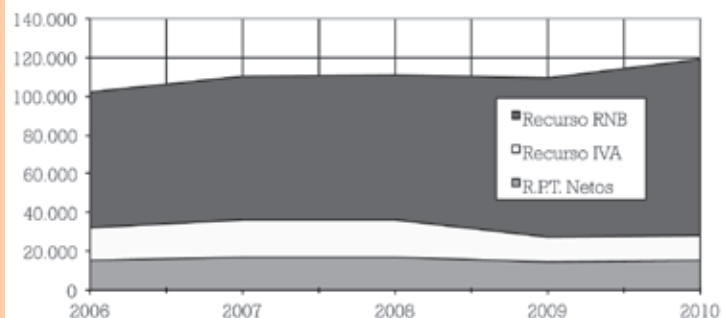
Fuente: Presupuesto General de la Unión Europea. Comisión Europea.

## EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS EFECTIVOS

millones de euros

CONCEPTOS	2006	2007	2008	2009	2010
<i>Exacciones reguladoras agrícolas</i>	1.722,40	1.872,00	1.703,47	0,00	0,00
<i>Cotizaciones de azúcar e isoglucosa</i>	202,13	-41,33	943,87	175,50	194,10
<i>Derechos de aduana</i>	18.113,20	20.266,67	20.396,53	19.195,40	20.684,90
<i>Gastos recaudación recursos propios (1)</i>	-5.009,40	-5.524,33	-5.760,97	-4.842,70	-5.219,80
<b>R.P.T. Netos</b>	<b>15.028,33</b>	<b>16.573,00</b>	<b>17.282,90</b>	<b>14.528,20</b>	<b>15.659,20</b>
<b>Recurso IVA</b>	<b>17.206,20</b>	<b>19.441,00</b>	<b>19.007,70</b>	<b>12.796,20</b>	<b>12.470,50</b>
<b>Recurso PNB/RNB</b>	<b>70.132,10</b>	<b>73.914,00</b>	<b>74.478,50</b>	<b>81.903,60</b>	<b>91.059,90</b>
<b>Contribución británica</b>	<b>-15,30</b>	<b>59,00</b>	<b>400,00</b>	<b>-321,10</b>	<b>-114,80</b>
<b>TOTAL</b>	<b>102.351,33</b>	<b>109.987,00</b>	<b>111.169,10</b>	<b>108.906,90</b>	<b>119.074,80</b>

Fuente: Informes anuales del Tribunal de Cuentas de la UE.



El presupuesto cuenta, además, con otros recursos, tales como excedentes del ejercicio anterior y otros ingresos, cuyo importe efectivo en el año 2010 ascendió a 8.720,4 millones de euros. El importe total de ingresos efectivos del presupuesto 2010 alcanza, así, los 127.795,2 millones de euros.

## V • SALDO FINANCIERO DE LOS ESTADOS MIEMBROS CON LA UNIÓN EUROPEA 2006-2010

El Tratado de la Unión Europea dispone que el presupuesto de la UE se financiará principalmente a través de los recursos propios comunitarios que aportan los Estados miembros, sin perjuicio del concurso de otros ingresos.

Al tiempo que los Estados miembros aportan los recursos propios necesarios para financiar las políticas de la Unión, reciben un flujo de ingresos procedentes de la aplicación de estas políticas comunitarias. La diferencia entre ambos flujos permite definir el concepto de saldo financiero o presupuestario entre los Estados miembros y la Unión Europea.

En general, son perceptores netos de fondos europeos los países menos prósperos, que reciben una cuantía mayor de transferencias, fundamentalmente, en el marco de la política de cohesión; por el contrario, los países contribuyentes netos al presupuesto UE suelen coincidir con los de mayor nivel de renta. Hay que destacar que los beneficios presupuestarios que se obtienen por la pertenencia a la UE son pequeños si se comparan con otras ventajas derivadas de la apertura de mercados y de la integración económica europea, de las que se benefician en mayor medida las economías más desarrolladas

El tamaño de los desequilibrios presupuestarios ha figurado en el centro de los debates sobre el sistema de financiación del presupuesto UE. Algunos países consideran excesiva su contribución neta y piden una corrección. Reino Unido fue el primero en beneficiarse de un mecanismo corrector, la compensación británica (CB), y posteriormente se han ido estableciendo otras medidas específicas, de importe muy inferior a la CB, en beneficio de Alemania, Austria, Suecia y Países Bajos, como se ha expuesto con detalle en el capítulo IV.

Es conveniente realizar algunas reflexiones sobre el saldo presupuestario, su método de cálculo y sobre la dificultad que entraña la imputación de determinadas partidas a los distintos Estados miembros.

### **Método de cálculo del saldo presupuestario**

No hay un único método de cálculo del saldo presupuestario y la elección de uno particular refleja, a menudo, el deseo de defender un tema específico. Los elementos a tener en cuenta son los siguientes:

- Partidas del gasto. Existen determinadas partidas de gasto que en las estadísticas no aparecen asignadas al beneficiario último; esto ocurre, por ejemplo, con el gasto de la PAC en restituciones a la exportación, que se imputa al Estado miembro desde el que se exportan los bienes cuando en realidad el beneficiario último es el productor en otro Estado miembro o el gasto en investigación cuando el proyecto ha sido realizado por un consorcio en el que participan varios países y el pago se efectúa a uno de ellos. En lo que se refiere al gasto administrativo, éste se imputa allí donde están las sedes de las instituciones u oficinas lo que hace que Bélgica y Luxemburgo concentren el 70% del mismo; por lo que existe discrepancia sobre si se debe incluir o no el gasto administrativo al calcular el saldo.
- Partidas de ingreso. En este caso el problema se plantea con los recursos propios tradicionales (RPT) que se recogen en el país que recauda el arancel y lo abona al presupuesto comunitario (país de entrada de la mercancía al territorio comunitario) y que no coincide con el país que finalmente soporta el arancel (país destinatario de la mercancía). Para el cálculo de saldo presupuestario habría que redistribuir el total de RPT entre los países que los han soportado, información de la que no se dispone. Una alternativa posible sería distribuir el total de RPT entre países de acuerdo a su clave IVA+RNB.
- Periodos de referencia. El saldo puede calcularse en términos de caja o de devengo y las diferencias entre los resultados de una u otra opción pueden ser rele-

vantes por el papel que juegan las prórrogas de los excedentes o déficit del ejercicio anterior en la determinación de las contribuciones de los Estados miembros.

- Saldo suma cero. Por último, y debido a que una parte importante del gasto comunitario no puede asignarse a un Estado miembro determinado, bien porque se trata de un gasto efectuado en terceros países bien por la dificultad de identificar al beneficiario, la agregación de los saldos de todos los Estados miembros con la UE no tendrá un resultado de suma cero. En este caso, puede plantearse la posibilidad de ajustarlo a cero o no. El ajuste se realizaría reduciendo las aportaciones de los Estados miembros en la parte con que se financia la acción exterior y el gasto no asignado a ningún Estado miembro.

Es importante resaltar que aún cuando el resultado obtenido es distinto según el método que se aplique, a efectos de comparación entre países las conclusiones que pudieran obtenerse no iban a diferir mucho de una opción a otra. Únicamente se modificarán de manera importante las posiciones de Bélgica y Luxemburgo según el tratamiento que se dé al gasto administrativo y las de Países Bajos y Bélgica, países que aportan mayor cuantía de recursos propios tradicionales en términos relativos, en función de la decisión que se tome sobre estos recursos.

La UE solamente se ha visto obligada en una ocasión a definir el concepto de saldo presupuestario y ha sido con motivo del cálculo de la CB. El Saldo RU-UE, que se toma de base para el cálculo de la CB, incluye los gastos administrativos entre los gastos asignados a los Estados miembros, asume que el coste económico de los RPT se distribuye entre Estados miembros en proporción a la combinación de sus contribuciones IVA+RNB y ajusta las aportaciones para obtener un saldo conjunto de la UE con los Estados miembros de suma cero.

Además de los problemas metodológicos expuestos, que pueden llegar a ser resueltos, hay otros elementos que deben ser tomados en consideración cuando se utilizan los datos del saldo presupuestario para efectuar comparaciones. Así, el gasto comunitario en un determinado país no beneficia solamente al país en el que se realiza el gasto. Ejemplos típicos son las acciones estructurales y el gasto externo, donde la eje-



cución de proyectos da lugar a compras de bienes y servicios de otros Estados miembros. Otro ejemplo son los gastos en investigación y control fronterizo que no solo benefician a los destinatarios inmediatos sino que también aumentan los efectos colaterales más allá de las fronteras nacionales.

Con el fin de sintetizar los saldos entre las cantidades aportadas a la UE y recibidas de la UE por los Estados miembros, en el periodo 2006-2010, se presentan dos series de tres cuadros cada una. Los tres primeros muestran la evolución de los flujos presupuestarios entre la UE y cada uno de los 27 Estados miembros, tanto en millones de euros como en porcentajes de la RNB, en el periodo 2006-2010 y los tres últimos muestran un desglose de los distintos conceptos de ingresos y gastos en el ejercicio 2010.

Para el cálculo del saldo financiero, se tomará en consideración el total de las aportaciones por recursos propios (sin reducir éstas para obtener saldo de suma cero); los RPT se anotarán, tal como se recogen en el presupuesto comunitario, en el país que los abona. Los flujos se valorarán en términos de caja. En lo que se refiere al gasto administrativo, en la primera serie de cuadros no se distribuyen por Estado miembro mientras que en la segunda serie se asignarán a los distintos países en que se encuentran las sedes de las instituciones y de los organismos comunitarios. Como se desprende de la comparación de los cuadros, la inclusión de este gasto solo produce diferencias apreciables en el caso Bélgica y Luxemburgo.

El primer cuadro recoge la evolución de los pagos que la UE efectúa a cada Estado miembro y en el que puede observarse que los Estados que se adhirieron en 2004 son los que mayores ayudas reciben en porcentaje de la RNB debido a que las Acciones estructurales se concentran en estos países.

En el segundo cuadro se incluye la evolución de la aportación de los Estados miembros al presupuesto comunitario. El país con mayor aportación relativa en 2010 es Bélgica lo que se explica por su alta participación en los recursos propios tradicionales; Países Bajos también aporta una cuantía importante de derechos de aduana pero su participación es menor por la existencia de las compensaciones. La participación más baja en términos relativos corresponde a Reino Unido debido a la existencia de la corrección británica. Por lo demás, las aportaciones están en torno del 1% del PIB con variaciones a la

baja para aquellos países que tienen compensaciones como Alemania, Suecia y Austria.

El tercer cuadro recoge la evolución de los saldos resultantes de los ingresos y gastos de la UE con cada uno de los Estados miembros.

Los tres cuadros siguientes se centran en el ejercicio 2010 presentando un desglose de lo que cada país recibe de las distintas políticas presupuestarias y de lo que abona por cada concepto de recursos propios. La media de aportación comunitaria es el 0,97%. El país que menos aporta en términos relativos es Reino Unido, su aportación supone el 0,84% de su RNB, si bien en este ejercicio la compensación británica ha sido baja, en torno a los 3.500 millones de euros en parte por la disminución de esta compensación acordada en el Consejo Europeo de diciembre 2005, y en parte por la propia evolución del gasto UE en RU y de la aportación de este país.

En el último cuadro se presenta el saldo financiero entre la Unión Europea y los Estados miembros. Se ha añadido una columna con información sobre la riqueza relativa medida por la Renta Nacional Bruta per capita en paridades de poder de compra.

En el grupo de los contribuyentes netos, Países Bajos es el que tiene una mayor aportación en términos relativos seguido de Suecia y Alemania; estos países han venido pidiendo un sistema generalizado de corrección de saldos netos excesivos para aliviar su carga que consideran desproporcionada.

El caso de Italia y España llama también la atención ya que teniendo niveles de renta similares la situación presupuestaria respecto a la Unión europea es mucho más favorable en el caso de España.

Bélgica y Luxemburgo son dos casos particulares ya que su saldo positivo, estando ambos países en los tramos altos de renta, se explica por haber incluido los gastos administrativos, variable que resulta muy elevada en estos dos países porque acogen la mayor parte de las sedes de las instituciones y organismos comunitarios; de no haberlos incluido el saldo de estos países sería negativo como puede verse en el tercer cuadro de la primera serie.

El caso de Irlanda también es destacable pues con una renta un 5,3% superior a la media tiene un saldo financiero positivo con la UE del 0,53% de su RNB.

Aunque este tipo de análisis es el que alimenta el enfoque del “retorno justo” que se debe evitar ya que supone analizar el presupuesto comunitario desde una perspectiva nacional, es el que a fin de cuentas tienen en mente los Estados miembros a la hora de abordar la negociación de las finanzas comunitarias y por ello se ha abordado en este apartado.

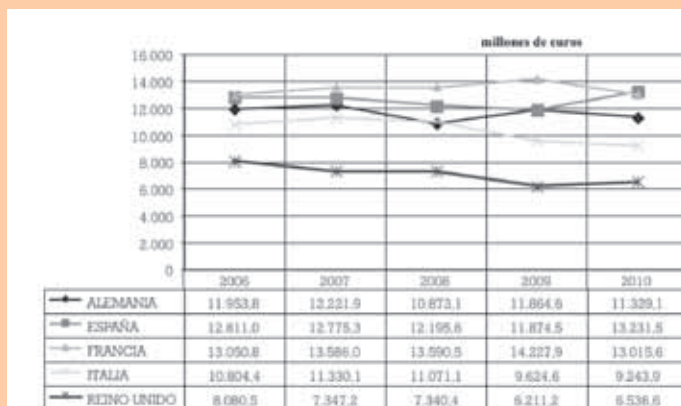
## TOTAL PAGOS COMUNITARIOS EFECTIVOS A LOS ESTADOS MIEMBROS

millones de euros

PAÍSES	2006		2007		2008		2009		2010	
	Importe	en % RNB	Importe	en % RNB	Importe	en % RNB	Importe	en % RNB	Importe	en % RNB
Bélgica	2.336,4	0,73	2.141,2	0,63	2.431,1	0,69	2.464,3	0,73	2.178,3	0,60
Bulgaria	-	-	580,0	2,03	962,3	2,85	967,3	2,83	1.206,9	3,44
Repúb. Checa	1.310,3	1,17	1.703,2	1,39	2.460,9	1,67	2.988,3	2,26	3.395,4	2,44
Dinamarca	1.455,5	0,65	1.400,9	0,61	1.498,9	0,63	1.400,0	0,62	1.470,1	0,61
Alemania	11.953,8	0,51	12.221,9	0,49	10.873,1	0,43	11.864,6	0,49	11.329,1	0,45
Estonia	292,3	2,30	366,1	2,44	360,4	2,34	710,4	5,28	798,6	5,88
Irlanda	2.294,7	1,47	2.193,9	1,33	2.153,4	1,38	1.940,3	1,45	2.025,7	1,57
Grecia	6.805,2	3,33	8.373,1	3,87	8.529,1	3,79	5.450,3	2,41	5.699,6	2,58
<b>España</b>	<b>12.811,0</b>	<b>1,32</b>	<b>12.775,3</b>	<b>1,24</b>	<b>12.195,6</b>	<b>1,15</b>	<b>11.874,5</b>	<b>1,16</b>	<b>13.231,5</b>	<b>1,28</b>
Francia	13.050,8	0,71	13.586,0	0,71	13.590,5	0,69	14.227,9	0,74	13.015,6	0,66
Italia	10.804,4	0,72	11.330,1	0,73	11.071,1	0,71	9.624,6	0,63	9.243,9	0,60
Chipre	227,6	1,63	119,8	0,80	140,4	0,83	196,9	1,22	205,6	1,22
Letonia	403,0	2,60	667,0	3,28	641,9	2,83	732,9	3,68	837,7	4,57
Lituania	791,5	3,38	1.032,1	3,76	1.123,6	3,60	1.802,8	6,67	1.589,6	5,89
Luxemburgo	141,5	0,55	231,4	0,77	137,6	0,46	166,3	0,66	182,1	0,64
Hungría	1.821,5	2,15	2.407,9	2,60	2.021,4	2,05	3.775,3	4,32	3.620,9	3,92
Malta	142,0	2,91	75,8	1,45	81,4	1,45	65,1	1,22	104,9	1,85
Países Bajos	2.082,6	0,38	1.855,8	0,32	2.259,4	0,39	2.006,6	0,36	2.032,6	0,35
Austria	1.791,3	0,70	1.569,3	0,58	1.717,6	0,61	1.821,9	0,67	1.791,9	0,63
Polonia	5.289,0	1,99	7.754,6	2,59	7.609,8	2,14	9.543,4	3,18	11.794,0	3,44
Portugal	3.610,9	2,32	3.917,3	2,39	4.144,2	2,50	3.724,1	2,30	4.351,5	2,61
Rumanía	-	-	1.600,6	1,33	2.660,7	1,96	2.935,3	2,52	2.298,6	1,91
Eslovenia	408,4	1,33	383,1	1,13	491,6	1,36	635,9	1,84	744,9	2,13
Eslovaquia	688,1	1,60	1.071,6	2,02	1.263,8	2,00	1.236,0	2,00	1.898,7	2,92
Finlandia	1.239,6	0,74	1.390,8	0,77	1.303,8	0,70	1.230,3	0,70	1.281,5	0,70
Suecia	1.528,6	0,47	1.628,6	0,47	1.445,6	0,42	1.462,9	0,49	1.609,0	0,46
Reino Unido	8.080,5	0,41	7.347,2	0,35	7.340,4	0,40	6.211,2	0,39	6.536,6	0,38
<b>TOTAL</b>	<b>91.360,5</b>	<b>0,78</b>	<b>99.724,6</b>	<b>0,80</b>	<b>100.509,6</b>	<b>0,81</b>	<b>101.059,40</b>	<b>0,86</b>	<b>104.474,8</b>	<b>0,85</b>

Fuente: Informes Anuales del Tribunal de Cuentas Europeo. RNB, Eurostat

Nota: no se incluyen los gastos administrativos ni gastos vinculados a proyectos realizados fuera de la UE y gastos no distribuibles por países.

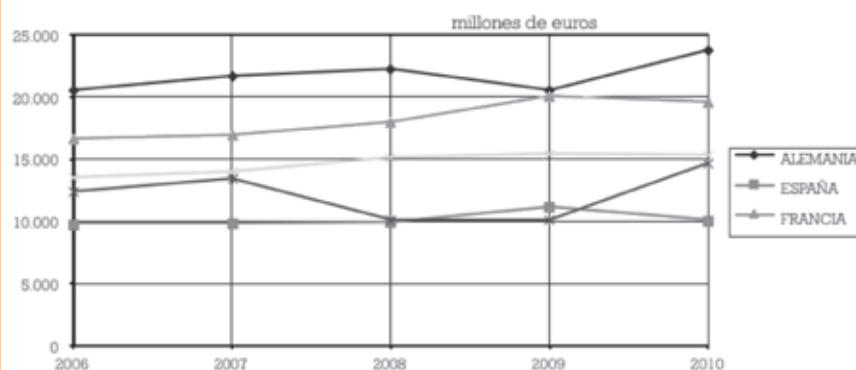


## FINANCIACIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO POR LOS ESTADOS MIEMBROS

millones de euros

PAÍSES	2006		2007		2008		2009		2010	
	Importe	en % RNB	Importe	en % RNB	Importe	en % RNB	Importe	en % RNB	Importe	en % RNB
Bélgica	4.156,1	1,29	4.371,9	1,29	4.631,0	1,32	4.661,4	1,38	4.783,2	1,33
Bulgaria	-	-	290,8	1,02	363,7	1,08	389,6	1,14	352,6	1,00
Repúb. Checa	1.035,3	0,92	1.167,0	0,95	1.396,0	0,95	1.374,1	1,04	1.497,7	1,08
Dinamarca	2.193,0	0,98	2.219,0	0,96	2.301,2	0,96	2.490,9	1,09	2.380,5	0,99
Alemania	20.501,2	0,87	21.710,0	0,88	22.215,3	0,89	20.509,9	0,85	23.772,6	0,94
Estonia	130,3	1,03	176,7	1,18	161,2	1,04	158,5	1,18	142,4	1,05
Irlanda	1.482,0	0,95	1.586,4	0,96	1.576,6	1,01	1.533,6	1,15	1.394,3	1,08
Grecia	1.834,1	0,90	3.019,9	1,39	2.327,9	1,03	2.424,8	1,07	2.310,1	1,04
<b>España</b>	<b>9.799,7</b>	<b>1,01</b>	<b>9.838,2</b>	<b>0,96</b>	<b>9.966,1</b>	<b>0,94</b>	<b>11.169,9</b>	<b>1,09</b>	<b>10.095,4</b>	<b>0,97</b>
Francia	16.635,9	0,91	16.988,9	0,88	18.025,1	0,92	20.093,0	1,05	19.580,8	0,99
Italia	13.506,8	0,90	14.024,2	0,90	15.144,5	0,97	15.418,1	1,01	15.332,4	0,99
Chipre	153,3	1,10	170,3	1,14	179,9	1,06	199,4	1,24	184,5	1,09
Letonia	155,1	1,00	199,0	0,98	215,6	0,95	215,6	1,08	175,0	0,95
Lituania	233,8	1,00	271,0	0,99	329,2	1,05	322,3	1,19	269,1	1,00
Luxemburgo	217,2	0,84	295,8	0,98	259,4	0,87	286,7	1,14	261,2	0,91
Hungría	782,5	0,92	870,2	0,94	947,1	0,96	908,9	1,04	955,0	1,03
Malta	50,2	1,03	57,0	1,09	60,1	1,07	64,3	1,21	61,2	1,08
Países Bajos	6.131,5	1,11	6.302,8	1,08	6.668,7	1,15	3.337,0	0,60	5.613,6	0,96
Austria	2.209,2	0,86	2.218,1	0,82	2.194,4	0,78	2.315,8	0,85	2.626,9	0,92
Polonia	2.446,6	0,92	2.808,6	0,94	3.472,5	0,98	3.133,9	1,05	3.656,8	1,07
Portugal	1.378,4	0,89	1.460,4	0,89	1.465,7	0,88	1.636,7	1,01	1.847,9	1,11
Rumanía	-	-	1.089,4	0,91	1.217,6	0,90	1.342,3	1,15	1.143,1	0,95
Eslovenia	279,1	0,91	359,4	1,06	408,5	1,13	427,7	1,24	386,6	1,11
Eslovaquia	401,6	0,93	519,2	0,98	594,9	0,94	711,6	1,15	647,3	1,00
Finlandia	1.559,9	0,93	1.629,4	0,91	1.710,0	0,92	1.813,9	1,03	1.702,2	0,93
Suecia	2.697,7	0,84	2.915,2	0,84	3.223,1	0,93	1.855,4	0,63	3.243,1	0,92
Reino Unido	12.380,6	0,63	13.429,0	0,64	10.113,9	0,55	10.111,6	0,64	14.659,4	0,85
<b>TOTAL</b>	<b>102.351,1</b>	<b>0,87</b>	<b>109.987,8</b>	<b>0,89</b>	<b>111.169,2</b>	<b>0,89</b>	<b>108.906,9</b>	<b>0,93</b>	<b>119.074,9</b>	<b>0,97</b>

Fuente: Informes Anuales del Tribunal de Cuentas Europeo. RNB, Eurostat.



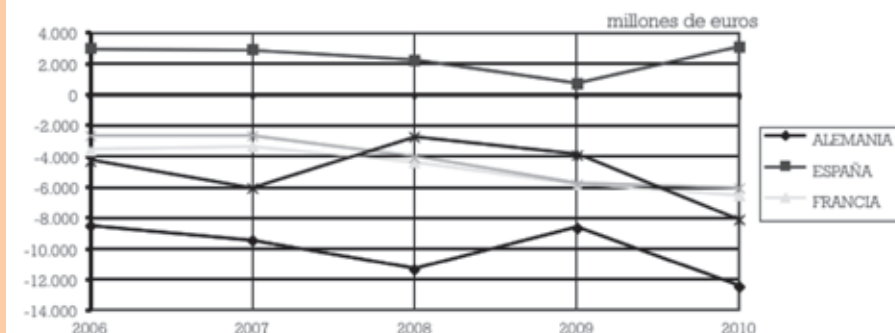
## SALDO FINANCIERO EFECTIVO DE LOS ESTADOS MIEMBROS

millones de euros

PAÍSES	2006		2007		2008		2009		2010	
	Importe	en % RNB	Importe	en % RNB	Importe	en % RNB	Importe	en % RNB	Importe	en % RNB
Bélgica	-1.819,7	-0,57	-2.230,7	-0,66	-2.199,90	-0,63	-2.197,10	-0,65	-2.604,90	-0,72
Bulgaria	-	-	289,2	1,01	598,60	1,77	577,70	1,69	854,30	2,43
Repub. Checa	275,0	0,25	536,2	0,44	1.064,90	0,72	1.614,20	1,22	1.897,70	1,36
Dinamarca	-737,5	-0,33	-818,1	-0,36	-802,30	-0,34	-1.090,90	-0,48	-910,40	-0,38
Alemania	-8.547,4	-0,36	-9.488,1	-0,38	-11.342,20	-0,45	-8.645,30	-0,36	-12.443,50	-0,49
Estonia	162,0	1,28	189,4	1,26	199,20	1,29	551,90	4,11	656,20	4,83
Irlanda	812,7	0,52	607,5	0,37	576,80	0,37	406,70	0,30	631,40	0,49
Grecia	4.971,1	2,43	5.353,2	2,47	6.201,20	2,75	3.025,50	1,34	3.389,50	1,53
<b>España</b>	<b>3.011,3</b>	<b>0,31</b>	<b>2.937,1</b>	<b>0,29</b>	<b>2.229,50</b>	<b>0,21</b>	<b>704,60</b>	<b>0,07</b>	<b>3.136,10</b>	<b>0,30</b>
Francia	-3.585,1	-0,20	-3.402,9	-0,18	-4.434,60	-0,23	-5.865,10	-0,31	-6.565,20	-0,33
Italia	-2.702,4	-0,18	-2.694,1	-0,17	-4.073,40	-0,26	-5.793,50	-0,38	-6.088,50	-0,39
Chipre	74,3	0,53	-50,5	-0,34	-39,50	-0,23	-2,50	-0,02	21,10	0,13
Letonia	247,9	1,60	468,0	2,30	426,30	1,88	517,30	2,59	662,70	3,61
Lituania	557,7	2,38	761,1	2,77	794,40	2,54	1.480,50	5,48	1.320,50	4,89
Luxemburgo	-75,7	-0,29	-64,4	-0,21	-121,80	-0,41	-120,40	-0,48	-79,10	-0,28
Hungría	1.039,0	1,23	1.537,7	1,66	1.074,30	1,09	2.866,40	3,28	2.665,90	2,89
Malta	91,8	1,88	18,8	0,36	21,30	0,38	0,80	0,01	43,70	0,77
Países Bajos	-4.048,9	-0,73	-4.447,0	-0,77	-4.409,30	-0,76	-1.330,40	-0,24	-3.581,00	-0,61
Austria	-417,9	-0,16	-648,8	-0,24	-476,80	-0,17	-493,90	-0,18	-835,00	-0,29
Polonia	2.842,4	1,07	4.946,0	1,65	4.137,30	1,16	6.409,50	2,14	8.137,20	2,38
Portugal	2.232,5	1,44	2.456,9	1,50	2.678,50	1,62	2.087,40	1,29	2.503,60	1,50
Rumanía	-	-	511,2	0,43	1.443,10	1,06	1.593,00	1,37	1.155,50	0,96
Eslovenia	129,3	0,42	23,7	0,07	83,10	0,23	208,20	0,60	358,30	1,03
Eslovaquia	286,5	0,66	552,4	1,04	668,90	1,06	524,40	0,85	1.251,40	1,93
Finlandia	-320,3	-0,19	-238,6	-0,13	-406,20	-0,22	-583,60	-0,33	-420,70	-0,23
Suecia	-1.169,1	-0,36	-1.286,6	-0,37	-1.777,50	-0,52	-392,50	-0,13	-1.634,10	-0,46
Reino Unido	-4.300,1	-0,22	-6.081,8	-0,29	-2.773,50	-0,15	-3.900,40	-0,25	-8.122,80	-0,47
<b>TOTAL</b>	<b>-10.990,6</b>		<b>-10.263,2</b>		<b>-10.659,60</b>		<b>-7.847,50</b>		<b>-14.600,10</b>	

Fuente: Informes Anuales del Tribunal de Cuentas Europeo. RNB, Eurostat.

Nota: no se incluyen los gastos administrativos ni gastos vinculados a proyectos realizados fuera de la UE y gastos no distribuibles por países.



## PAGOS EFECTUADOS EN 2010 EN CADA ESTADO MIEMBRO

Países	millones de euros					TOTAL	en %RNB
	Rúbrica 1a	Rúbrica 1b	Rúbrica 2	Rúbrica 3	Rúbrica 4		
	Competitividad	Cohesión	Conservación recursos naturales	Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	La UE como socio global	Gastos administrativos	
Bélgica	803,4	201,5	841,5	147,0	184,9	4.294,5	6.472,8
Bulgaria	68,8	397,1	575,1	21,6	144,2	14,6	1.221,4
Repub. Checa	83,0	2.232,3	1.062,2	14,4	3,5	18,7	3.414,1
Dinamarca	234,5	66,8	1.153,9	13,2	1,6	52,5	1.522,5
Alemania	1.199,1	3.003,7	6.968,5	86,4	71,4	193,4	11.522,5
Estonia	39,6	565,8	179,7	9,4	4,1	9,1	807,7
Irlanda	180,2	98,3	1.718,4	27,5	1,3	44,4	2.070,1
Grecia	163,4	2.547,2	2.942,5	42,3	4,2	41,7	5.741,3
España	<b>831,9</b>	<b>5.125,2</b>	<b>7.185,3</b>	<b>54,7</b>	<b>34,4</b>	<b>88,6</b>	<b>13.320,1</b>
Francia	1.469,2	1.474,5	9.889,1	139,0	43,8	337,0	13.352,6
Italia	640,5	2.567,5	5.832,6	166,0	37,3	269,8	9.513,7
Chipre	19,8	66,9	72,8	5,8	40,3	8,2	213,8
Letonia	31,0	509,0	287,2	8,7	1,9	10,0	847,8
Lituania	122,6	902,8	544,1	18,1	2,0	11,8	1.601,4
Luxemburgo	102,3	8,6	58,0	12,8	0,4	1.346,0	1.528,1
Hungría	78,0	2.086,2	1.430,3	23,3	3,1	33,0	3.653,9
Malta	6,2	66,0	22,1	10,8	0,0	7,7	112,8
Países Bajos	513,1	232,6	1.125,5	148,6	12,8	87,4	2.120,0
Austria	204,9	162,2	1.356,7	47,7	20,4	20,8	1.812,7
Polonia	177,0	7.781,0	3.697,9	108,0	30,1	31,7	11.825,7
Portugal	167,1	2.883,9	1.267,8	29,6	3,1	30,3	4.381,8
Rumanía	53,9	512,2	1.439,5	14,6	278,3	22,5	2.321,0
Eslovenia	43,0	475,8	209,1	12,9	4,2	9,4	754,4
Eslovaquia	112,8	1.096,1	679,9	8,8	1,1	11,5	1.910,2
Finlandia	196,3	153,4	909,8	15,6	6,4	23,4	1.304,9
Suecia	252,0	197,5	1.064,4	78,2	16,9	28,8	1.637,8
Reino Unido	789,2	1.669,8	3.978,7	68,7	30,2	139,3	6.675,9
Sin Asignar (*)	3.066,1	95,0	154,9	39,3	6.504,4	709,9	10.569,6
<b>TOTAL POR EM</b>	<b>11.648,9</b>	<b>37.178,9</b>	<b>56.647,5</b>	<b>1.373,0</b>	<b>7.486,3</b>	<b>7.896,0</b>	<b>122.230,6</b>

Fuente: Informe Anual relativo al ejercicio 2010 del Tribunal de Cuentas Europeo y Eurostat.

(\*) Incluye gastos vinculados a proyectos realizados fuera de la Unión y gastos no distribuibles por países.

## RECURSOS PROPIOS EN 2010 POR ESTADO MIEMBRO

millones de euros

Países	Recursos propios tradicionales	Recurso IVA	Recurso RNB	Compensación Reino Unido	Reducción Países Bajos y Suecia	TOTAL APORTACION	Total aportación en %RNB
Bélgica	1.489,6	439,2	2.662,4	168,4	23,6	4.759,6	1,32
Bulgaria	42,4	46,0	247,2	14,7	2,2	350,3	1,00
Repúb. Checa	189,4	180,9	1.051,4	66,8	9,2	1.488,5	1,07
Dinamarca	306,8	256,9	1.705,7	95,2	15,9	2.364,6	0,98
Alemania	3.064,5	1.586,9	18.703,8	249,6	167,8	23.604,8	0,94
Estonia	17,2	19,7	98,9	5,6	0,9	141,4	1,04
Irlanda	185,6	193,8	950,1	56,1	8,6	1.385,6	1,07
Grecia	215,4	293,6	1.616,9	168,5	15,6	2.294,4	1,04
<b>España</b>	<b>1.158,1</b>	<b>760,4</b>	<b>7.611,3</b>	<b>496,2</b>	<b>69,4</b>	<b>10.026,0</b>	<b>0,97</b>
Francia	1.407,3	2.380,6	14.762,0	897,6	133,4	19.447,5	0,99
Italia	1.668,0	1.558,9	11.386,6	615,7	103,1	15.229,2	0,98
Chipre	26,4	24,9	124,3	7,7	1,1	183,3	1,09
Letonia	16,8	13,7	133,9	9,5	1,2	173,9	0,95
Lituania	39,1	31,6	186,4	10,2	1,8	267,3	0,99
Luxemburgo	12,7	39,3	196,6	10,7	1,9	259,3	0,91
Hungría	92,6	119,4	702,2	34,6	6,2	948,8	1,03
Malta	9,8	8,1	40,4	2,6	0,4	60,9	1,08
Países Bajos	1.749,2	202,3	4.219,2	54,9	-612,1	6.225,6	1,07
Austria	166,6	287,1	2.131,7	22,7	18,9	2.608,1	0,92
Polonia	317,8	518,3	2.630,9	167,0	22,9	3.634,0	1,06
Portugal	134,2	281,7	1.344,0	77,2	10,8	1.837,1	1,10
Rumanía	100,9	124,1	859,6	50,6	8,0	1.135,2	0,94
Eslovenia	66,6	50,1	250,9	16,6	2,3	384,2	1,10
Eslovaquia	107,3	53,4	450,1	32,3	4,4	643,1	0,99
Finlandia	127,0	226,7	1.256,0	80,6	11,8	1.690,3	0,92
Suecia	434,3	149,5	2.771,6	36,2	-148,5	3.391,6	0,96
Reino Unido	2.513,5	2.629,0	12.963,4	-3.562,7	116,1	14.543,2	0,84
<b>TOTAL POR EM</b>	<b>15.659,1</b>	<b>12.476,1</b>	<b>91.057,5</b>	<b>-114,9</b>	<b>-3,1</b>	<b>119.074,7</b>	<b>0,97</b>

Fuente: Informe Anual relativo al ejercicio 2010 del Tribunal de Cuentas Europeo y Eurostat.



## SALDO FINANCIERO POR ESTADO MIEMBRO EN 2010

millones de euros

PAÍSES	Saldo financiero		RNBpc en PPC (*)
	en millones de euros	en %RNB	UE-27=100
Bélgica	1.713,2	0,48	120,5
Bulgaria	871,1	2,48	42,4
Repúb. Checa	1.925,6	1,38	76,6
Dinamarca	-842,1	-0,35	128,2
Alemania	-12.082,3	-0,48	119,5
Estonia	666,3	4,90	60,9
Irlanda	684,5	0,53	105,3
Grecia	3.446,9	1,56	85,3
<b>España</b>	<b>3.294,1</b>	<b>0,32</b>	98,6
Francia	-6.094,9	-0,31	108,6
Italia	-5.715,5	-0,37	99,5
Chipre	30,5	0,18	94,6
Letonia	673,9	3,67	52,6
Lituania	1.334,1	4,94	55,8
Luxemburgo	1.268,8	4,43	194,5
Hungría	2.705,1	2,93	60,1
Malta	51,9	0,92	75,6
Países Bajos	-4.105,6	-0,70	132,0
Austria	-795,4	-0,28	125,4
Polonia	8.191,7	2,39	60,3
Portugal	2.544,7	1,52	78,1
Rumanía	1.185,8	0,98	44,5
Eslovenia	370,2	1,06	84,2
Eslovaquia	1.267,1	1,95	72,9
Finlandia	-385,4	-0,21	117,5
Suecia	-1.753,8	-0,50	125,2
Reino Unido	-7.867,3	-0,46	115,4

Fuente: Informe Anual relativo al ejercicio 2010 del Tribunal de Cuentas Europeo y Eurostat.

El saldo se mide como la diferencia entre los pagos comunitarios en el país y la contribución de éste al presupuesto UE.

## VI • ACTUACIONES COMUNITARIAS EN ESPAÑA

En los capítulos anteriores hemos visto de dónde obtiene la Unión Europea sus recursos y el destino que da a los mismos por grandes rúbricas de gasto. Corresponde ahora analizar el caso concreto de las relaciones financieras que se establecen con España y, en concreto, la evolución y composición de las transferencias que España recibe de la Unión para el desarrollo de las políticas europeas.

En líneas generales, cabe clasificar las transferencias que recibe España en tres grandes bloques en función de la política para cuya ejecución se conceden: política de cohesión, política agraria y pesquera (incluidas las ayudas de desarrollo rural), y otras políticas que incluyen una multiplicidad de fondos e instrumentos dirigidos a hacer efectivas medidas en materia de educación, Investigación y desarrollo, inmigración, etc.

No obstante, y antes de entrar en el desarrollo de este capítulo, debe destacarse que existe una cantidad significativa de ayudas, fundamentalmente en materia de educación e I+D, que son recibidas directamente por beneficiarios sin pasar por el Tesoro Público y de los que la Administración central solo tiene información parcial y, a menudo, tardía.

### VI • 1 • *Las políticas de cohesión: Programación para España en el periodo 2007-2013*

La política territorial de cohesión económica y social mantiene, en el Marco Financiero plurianual 2007-2013, la importancia que ya alcanzó en 2006, constituyéndose en uno de los ejes de la Unión.

Los acuerdos que condujeron a la aprobación del Marco Financiero plurianual 2007-2013 permitieron que España siguiera beneficiándose notablemente de esta política gracias a la introducción de regímenes transitorios que paliaron los efectos derivados del cambio relativo en la situación económica de España después de 2006.

## **VI • 1 • 1 • *El Marco Estratégico Nacional de Referencia de España 2007-2013***

Durante el periodo de programación 2007-2013 se propuso un marco para la política de cohesión basado en tres objetivos prioritarios Convergencia, Competitividad regional y empleo y Cooperación territorial europea, a fin de garantizar la adecuada aplicación de las agendas de Lisboa y Gotemburgo, pero teniendo en cuenta las circunstancias específicas de las distintas regiones.

Así, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999, en el periodo 2007-2013, tanto la programación como la gestión financiera de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) y del Fondo de Cohesión se ciñen, exclusivamente, a los programas operativos y a los ejes prioritarios, elaborándose por cada Estado miembro un Marco Estratégico Nacional de Referencia que sirve de síntesis de las actuaciones a desarrollar.

En este sentido, el artículo 27 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 dispone que: “*El Estado miembro presentará un marco estratégico nacional de referencia que garantice la coherencia de la intervención de los Fondos con las orientaciones*

*estratégicas comunitarias en materia de cohesión y que indique la relación entre las prioridades comunitarias, por un lado, y el programa nacional de reforma, por otro”.*

Y el artículo 32 del mismo texto señala que: *“Las intervenciones de los Fondos en los Estados miembros adoptarán la forma de programas operativos encuadrados en el marco estratégico nacional de referencia (...)”.*

Adicionalmente, el 6 de octubre de 2006 se aprobó la Decisión del Consejo (2006/702/CE) relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión; que tienen por objeto servir de marco orientativo para los Estados miembros para la preparación de los marcos estratégicos nacionales de referencia y los programas operativos para el periodo comprendido entre 2007 y 2013.

Las Directrices<sup>1</sup> establecen tres grandes prioridades para la política de cohesión en el periodo de programación 2007-2013:

- a) Convertir Europa en un lugar más atractivo para invertir y trabajar: Mejorar el atractivo de los Estados miembros, las regiones y las ciudades, mejorando la accesibilidad, garantizando una calidad y un nivel adecuados de servicios y preservando su potencial ambiental.
- b) Mejorar los conocimientos y la innovación a favor del crecimiento: Promover la innovación, la iniciativa empresarial y el crecimiento de la economía del conocimiento mediante capacidades de investigación e innovación, incluidas las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- c) Más y mejores puestos de trabajo: Crear más y mejores empleos atrayendo a más personas al empleo o a la actividad empresarial, mejorando la adaptabilidad de los trabajadores y de las empresas e incrementando la inversión en capital humano.

---

<sup>1</sup> Los términos Directrices Estratégicas Comunitarias y Orientaciones Estratégicas comunitarias se utilizan indistintamente.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (CE) N° 1083/2006, España elaboró y presentó a la Comisión el Marco Estratégico Nacional de Referencia de España (MENR) 2007-2013.

Este documento, tal y como prevé el Reglamento mencionado, define un marco indicativo para la intervención de los fondos, teniendo en cuenta las demás políticas económicas pertinentes. En este sentido el MENR establece para cada Fondo (FEDER, FSE y Fondo de Cohesión) los siguientes Ejes prioritarios de actuación:

### EJES DE ACTUACIÓN PRIORITARIA MENR ESPAÑA 2007-2013

	CONVERGENCIA, PH. OUT Y PH. IN	COMPETITIVIDAD
<b>FEDER</b>	<p>Eje 1: Desarrollo de la Economía del Conocimiento( I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)</p> <p>Eje 2: Desarrollo e Innovación Empresarial</p> <p>Eje 3: Medioambiente, Entorno natural, Recursos Hídricos y prevención de riesgos</p> <p>Eje 4: Transporte y energía</p> <p>Eje 5: Desarrollo sostenible local y urbano</p> <p>Eje 6: Infraestructuras sociales</p> <p>Eje 7: Asistencia Técnica y refuerzo de la capacidad institucional</p>	<p>Eje 1: Economía del Conocimiento e Innovación y desarrollo empresarial</p> <p>Eje 2: Medioambiente y prevención de riesgos</p> <p>Eje 3: Accesibilidad a Redes y servicios de transporte y telecomunicaciones</p> <p>Eje 4: Desarrollo sostenible local y urbano</p> <p>Eje 5: Asistencia Técnica</p>
<b>FSE</b>	<p>Eje 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios</p> <p>Eje 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres</p> <p>Eje 3. Aumento y mejora del capital humano</p> <p>Eje 4. Promover la cooperación transnacional e interregional</p> <p>Eje 5. Asistencia Técnica</p>	
<b>Fondo de Cohesión (*)</b>	<p>Eje 1: Transporte</p> <p>Eje 2: Medio ambiente</p> <p>Eje 3: Asistencia Técnica</p>	

Fuente: MENR de España 2007-2013.

(\*) Fondo de Cohesión sólo Objetivo Convergencia y Phasing out.

Nota: Adicionalmente se prevén dentro de FEDER otros dos Ejes de actuación destinados a financiar la asignación destinada a Canarias en concepto de Región Ultraperiférica.

El MENR es uno de los instrumentos para la aplicación de las Directrices Estratégicas Comunitarias en España. En este sentido, la definición de los objetivos finales del Marco responde directamente a los establecidos en las Directrices, a los cuales se les ha añadido un objetivo más relacionado con la mejora de la capacidad institucional.

El siguiente cuadro refleja la relación entre los Ejes prioritarios establecidos para cada Fondo en el MENR y su relación con las Directrices Estratégicas comunitarias u Orientaciones Estratégicas comunitarias (OEC):

## OBJETIVOS Y MEDIDAS DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN

DIRECTRICES ESTRATÉGICAS COMUNITARIAS 2007-2013		MARCO ESTRATÉGICO NACIONAL DE REFERENCIA		
		FEDER / F. Cohesión		FSE
OBJETIVOS	MEDIDAS	Convergencia	Competitividad	
O.1. Convertir Europa en un lugar más atractivo para invertir y trabajar	O.1.1. Ampliar y mejorar las infraestructuras de transporte	Eje 4 FEDER Eje 1 F. Cohesión	Eje 3 FEDER Eje 1 F. Cohesión	
	O.1.2. Reforzar las sinergias entre protección del medio ambiente y crecimiento	Eje 3 FEDER Eje 2 F. Cohesión	Eje 2 FEDER Eje 2 F. Cohesión	
	O.1.3. Tratar el uso intensivo de las fuentes de energía tradicionales en Europa	Eje 4 FEDER	Eje 3 FEDER	
O.2. Mejorar los conocimientos y la innovación a favor del crecimiento	O.2.1. Aumentar y mejorar la inversión en I+D+i	Eje 1 FEDER	Eje 1 FEDER	Eje 3 FSE
	O.2.2. Facilitar la innovación y promover la iniciativa empresarial	Eje 2 FEDER	Eje 1 FEDER	Eje 1 FSE
	O.2.3. Promover la sociedad de la información para todos	Eje 2 FEDER	Eje 1 FEDER	
	O.2.4. Mejorar el acceso a la financiación	Eje 2 FEDER	Eje 1 FEDER	
O.3. Más y mejores empleos	O.3.1. Atraer a más personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado laboral y modernizar los sistemas de protección social			Eje 2 FSE
	O.3.2. Mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas y la flexibilidad del mercado laboral			Eje 1 FSE
	O.3.3. Aumentar la inversión en capital humano mejorando la educación y las cualificaciones	Eje 6 FEDER		Eje 3 FSE
	O.3.4. Capacidad administrativa	Eje 5 FEDER		Eje 3 y Eje 5 FSE
	O.3.5. Ayudar a mantener una población activa sana	Eje 6 FEDER		

Fuente: MENR de España 2007-2013.

El análisis de las relaciones entre el MENR y las OEC ofrece como resultado que todas las medidas de las OEC están atendidas por algún eje del MENR, y que todos los ejes del Marco tienen relación directa con alguna medida de las Orientaciones, salvo el eje 4 del Fondo Social Europeo, que responde al objetivo global de fomentar la cooperación más allá de las fronteras nacionales y específicamente al apartado 6 del artículo 3 del Reglamento (CE) 1081/2006 relativo al FSE.

Al mismo tiempo, el artículo 27 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 prevé que los Ejes diseñados para la actuación de los Fondos en cada Estado Miembro, deben guardar relación con las prioridades previstas en el Plan Nacional de Reforma<sup>2</sup>. En esta línea, el siguiente cuadro relaciona los ejes prioritarios del MENR con la Estrategia del PNR:

## RELACIÓN ENTRE EL PNR, LAS DIRECTRICES INTEGRADAS Y EL MENR

EJES PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS	24 DIRECTRICES INTEGRADAS	MARCO ESTRATÉGICO NACIONAL DE REFERENCIA		
		FEDER / F. Cohesión		FSE
		Convergencia	Competitividad	
EJE 1: Refuerzo de la Estabilidad Macroeconómica y Presupuestaria	2, 3, 5, 6, 11, 15, 19 y 21			
EJE 2: El Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) y el Programa AGUA	11 y 16	Eje 4 FEDER Eje 1 F. Cohesión	Eje 3 FEDER Eje 1 F. Cohesión	
		Eje 3 FEDER Eje 2 F. Cohesión	Eje 2 FEDER Eje 2 F. Cohesión	
EJE 3: Aumento y mejora del capital humano	8, 9, 22, 23 y 24	Eje 6 FEDER		Eje 3 FSE
EJE 4: La estrategia de I+D+i (INGENIO 2010)	7, 8, 9 y 10	Eje 1 FEDER	Eje 1 FEDER	Eje 3 FSE
EJE 5: Más competencia, mejor regulación, eficiencia de las Administraciones Públicas y competitividad.	2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 21	Eje 7 FEDER	Eje 5 FEDER	Eje 5 FSE
EJE 6: Mercado de Trabajo y Diálogo Social	2, 4, 15, 17, 18, 19, 20 y 21			Eje 1 y Eje 2 FSE
EJE 7: Plan de Fomento Empresarial	8, 13, 14 y 15	Eje 2 FEDER	Eje 1 FEDER	Eje 1 FSE

Fuente: MENR de España 2007-2013.

Nota: No se incluyen los ejes de "Asistencia técnica" FEDER y FSE.

<sup>2</sup> Con el objetivo de relanzar la Estrategia de Lisboa, el Consejo Europeo de Primavera de 2005 aprobó 24 Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo 2005-2008, al tiempo que solicitó a los Estados miembros que elaborara, cada uno, su respectivo Programa Nacional de Reformas (PNR) en base a ellas.

## **VI** • 1 • 1 • 1 • *Programas Operativos* *(Fondo de Cohesión,* *FEDER y FSE) en España*

De acuerdo con el MENR 2007-2013 de España los Ejes prioritarios de actuación se desarrollan en Programas Operativos Regionales y Plurirregionales. En concreto, se prevén los siguientes Programas Operativos (PPOO):

- Fondo de Cohesión: Se articula en un Programa Operativo de ámbito nacional, con dos ejes prioritarios, uno para cada uno de los sectores tradicionales de financiación con el Fondo de Cohesión: transportes y medioambiente.
- FEDER: Comprende PPOO regionales y plurirregionales:
  - a) Programas Operativos regionales: plasman los objetivos y la estrategia convenida para cada región reflejada en el MENR de España 2007-2013. Son los siguientes:
    - Dentro del Objetivo Convergencia: PO FEDER de Andalucía, de Castilla La Mancha, de Extremadura y de Galicia.
    - Dentro del Objetivo Phasing-out de Convergencia: PO FEDER de Asturias, de Ceuta, de Melilla y de la Región de Murcia.
    - Dentro del Objetivo Phasing-in de Competitividad Regional y Empleo: PO FEDER de Canarias, de Castilla y León y de la Comunidad Valenciana.
    - Dentro del Objetivo Competitividad Regional y Empleo: PO FEDER de Aragón, de Baleares, de Cantabria, de Cataluña, de La Rioja, de Madrid, de Navarra y del País Vasco.



b) Programas Operativos plurirregionales:

- PO de Investigación, Desarrollo e innovación por y para el beneficio de las empresas. Este PO deriva de la dotación financiera específica de 2.000 millones de euros, a precios de 2004, fijada en el Acuerdo del Consejo Europeo de Bruselas.
- PO de Economía basada en el Conocimiento. Este PO abarca a las regiones Convergencia, Phasing-out y Phasing-in.
- PO de Asistencia Técnica (FEDER y Fondo de Cohesión). Este PO es plurifondo, ya que incluye tanto al FEDER como al Fondo de Cohesión, y multiobjetivo puesto que tiene aplicación en la totalidad de las regiones españolas.

— FSE: Comprende PPOO regionales y plurirregionales:

a) Programas Operativos regionales: responden a los objetivos y la estrategia marcada en el MENR de España 2007-2013. Son los siguientes:

- Dentro del Objetivo Convergencia: PO FSE de Andalucía, de Castilla La Mancha, de Extremadura y de Galicia.
- Dentro del Objetivo Phasing-out de Convergencia: PO FSE de Asturias, de Ceuta, de Melilla y de la Región de Murcia.
- Dentro del Objetivo Phasing-in de Competitividad Regional y Empleo: PO FSE de Canarias, de Castilla y León y de la Comunidad Valenciana.
- Dentro del Objetivo Competitividad Regional y Empleo: PO FSE de Aragón, de Baleares, de Cantabria, de Cataluña, de La Rioja, de Madrid, de Navarra y del País Vasco.

b) Programas Operativos plurirregionales:

- PO de Adaptabilidad y Empleo: Abarca el conjunto del Estado español, y actúa en los cinco

Ejes prioritarios definidos en el MENR de España 2007-2013.

- PO de Lucha contra la Discriminación: Actuará en los Ejes prioritarios 2, 4 y 5.
- PO de Asistencia Técnica: actúa en los ejes 4 y 5.

## **VI** • 1 • 1 • 2 • *Las prioridades de la cooperación territorial*

La actual reglamentación contempla como una posibilidad la inclusión de los programas del Objetivo Cooperación territorial en el MENR. Es sobre esta base, y con el fin de consolidar y capitalizar los resultados obtenidos en el actual período de programación, en la que se apoya la decisión de incluir en el MENR un capítulo específico sobre la cooperación territorial europea.

La inclusión de la cooperación territorial en el MENR permite además garantizar la articulación de estos programas con los programas nacionales, colaborando en la creación de sinergias y evitando solapamientos y duplicación de proyectos.

En el marco del Objetivo de Cooperación territorial, España participa en siete programas: dos de cooperación transfronteriza, cuatro de cooperación transnacional y en el programa de cooperación interregional.

- Cooperación transfronteriza: Los dos programas incluidos en este grupo son los compartidos con los siguientes Estados:
  - Con Portugal, cuyas zonas elegibles por parte española son las NUTS III transfronterizas de Andalucía, Castilla-León, Extremadura y Galicia.
  - Con Francia, cuyas zonas elegibles por parte espa-

ñola son las NUTS III transfronterizas de Aragón, Cataluña, Navarra y País Vasco.

- Cooperación Transnacional: Comprende cuatro programas:
  - Espacio Sudoeste Europeo, donde participan Francia, Portugal, Reino Unido y España (todo el territorio excepto Canarias).
  - Espacio Mediterráneo, donde participan Italia, Portugal, Reino Unido, Francia, Grecia, Eslovenia, Malta, Chipre y España (Aragón, Cataluña, Baleares, Andalucía, Valencia, Murcia, Ceuta y Melilla), participando también Suiza.
  - Espacio Madeira-Azores-Canarias.
  - Espacio Atlántico, donde participan Reino Unido, Irlanda, Francia, Portugal y España (Galicia, Asturias, Cantabria, Navarra, País Vasco, y tres NUTS III de Andalucía: Cádiz, Huelva y Sevilla).

A ellos hay que añadir la participación en las Iniciativas Comunitarias ESPON, INTERACT Y URBACT así como en tres programas de Vecindad: Dos transfronterizos con Marruecos, uno en el que participan Andalucía, Ceuta y Melilla con el Norte de Marruecos, otro en el que participan Canarias y el sur de Marruecos; y uno transnacional que cubre todos los Estados miembros y terceros países de la cuenca mediterránea.

## **VI • 1 • 2 •** *Previsión de transferencias a recibir por España correspondientes al periodo 2007-2013*

Dentro de este epígrafe incluimos información sobre las previsiones de transferencias a recibir por España correspon-

dientes tanto a los fondos de la política de Cohesión como a la política agraria y pesquera, que trataremos en los siguientes apartados de este capítulo.

De acuerdo con lo anterior, en el periodo 2007-2013, está previsto que España reciba transferencias del FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEAGA, FEADER y FEP, además de los importes correspondientes al VII Programa Marco de I+D, y otros fondos (en materia de Educación, Inmigración, etc.).

Los importes que España ingrese efectivamente en este periodo se corresponderán tanto con proyectos comprendidos en el nuevo periodo de programación 2007-2013, como con las liquidaciones de los proyectos aún en curso correspondientes a periodos de programación anteriores (esta es la razón por la que todavía se seguirán reflejando ingresos del FEOGA-Orientación y del IFOP).

Centrándonos en los recursos previstos para España, correspondientes exclusivamente al periodo de programación 2007-2013, la tabla siguiente refleja el importe anualizado de los créditos de compromiso previstos en este periodo conforme a la predistribución de los Fondos publicada por la Comisión:

### RECURSOS PREASIGNADOS PARA ESPAÑA PROCEDENTES DE FONDOS DE LA UE PERIODO 2007-2013. (CRÉDITOS DE COMPROMISO)

millones de euros corrientes

TRANSFERENCIAS	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Instrumentos de Cohesión	6.286,22	5.754,63	5.190,29	4.713,80	4.449,81	4.426,42	4.395,82	35.216,99
FEADER	286,65	1.277,65	1.246,36	1.253,42	1.057,77	1.050,94	1.041,12	7.213,92
FEADER (PERE)(*)			74,47	146,66	169,84	205,04	243,14	839,15
FEP	158,89	159,87	160,82	161,75	162,65	163,53	164,37	1.131,89
<b>TOTAL</b>	<b>6.731,77</b>	<b>7.192,15</b>	<b>6.671,95</b>	<b>6.275,64</b>	<b>5.840,08</b>	<b>5.845,92</b>	<b>5.844,46</b>	<b>44.401,95</b>

Fuente: Comisión Europea.

(\*) Tras la aprobación del Plan Europeo de Recuperación Económica (PERE) la dotación del FEADER se incrementa en 2009-13.

En el anterior cuadro no se incluye la previsión de ingresos del FEAGA dado el carácter de este Fondo. La presupuestación del FEAGA se realiza anualmente (a diferencia de los Fondos Estructurales no hay proyectos en base a los que realizar estimaciones). A lo anterior se une el hecho de que su evolución a lo largo del periodo dependerá de los acuerdos que se vayan adoptando en el ámbito de la PAC.

El siguiente cuadro resume la distribución, entre los distintos Fondos y Objetivos, de los créditos de compromiso previstos para los Instrumentos de Cohesión, de acuerdo con el Marco Estratégico Nacional de Referencia de España 2007-2013:

<b>PREASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ESPAÑA (CRÉDITOS DE COMPROMISO)</b>	
	millones de euros corrientes
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>TOTAL 2007-2013</b>
<b>COHESIÓN</b>	<b>3.543,21</b>
<b>FEDER</b>	<b>23.061,36</b>
Objetivo Convergencia	16.160,86
Régimen Phasing out	1.232,49
Obj. Comp. Reg. y Empleo	1.931,57
Régimen Phasing in	3.736,44
<b>FSE</b>	<b>8.053,16</b>
Objetivo Convergencia	4.892,67
Régimen Phasing out	350,97
Obj. Comp. Reg. y Empleo	1.590,88
Régimen Phasing in	1.218,64
<b>Cooperación Territorial</b>	<b>559,26</b>
<b>TOTAL</b>	<b>35.216,99</b>

Fuente: MENR España 2007-2013

Por lo que se refiere a la regionalización de los ingresos previstos de Fondos comunitarios en el periodo 2007-2013, en base a la información facilitada por la Comisión y la incluida en el MENR de España 2007-2013, se ha elaborado la siguiente tabla:

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS DE FONDOS COMUNITARIOS ENTRE CCAA (PERIODO 2007-2013) (CRÉDITOS DE COMPROMISO)**

millones de euros corrientes

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2007-2013						TOTAL
	FEADER	FEP	FEDER	FSE	Coop. Territorial	Fondo Cohesión	
ANDALUCÍA	1.881,31	176,70	7.792,19	1.155,76	0,00	0,00	11.005,96
ARAGON	402,41	2,10	163,10	74,52	0,00	0,00	642,13
ASTURIAS	295,11	40,00	395,22	100,79	0,00	0,00	831,11
BALEARES	44,90	4,90	107,20	38,73	0,00	0,00	195,73
CANARIAS	153,20	23,60	1.019,30	117,29	0,00	0,00	1.313,39
CANTABRIA	75,61	15,40	89,03	12,68	0,00	0,00	192,72
CASTILLA-LA MANCHA	924,15	4,90	1.495,62	180,40	0,00	0,00	2.605,07
CASTILLA-LEON	722,81	7,00	818,19	125,28	0,00	0,00	1.673,28
CATALUÑA	272,60	33,60	679,07	284,71	0,00	0,00	1.269,99
CEUTA	0,20	0,00	45,27	10,25	0,00	0,00	55,72
C. VALENCIANA	161,69	33,60	1.326,34	198,37	0,00	0,00	1.720,01
EXTREMADURA	779,40	4,90	1.820,65	250,09	0,00	0,00	2.855,03
GALICIA	856,31	428,70	2.307,71	354,33	0,00	0,00	3.947,06
LA RIOJA	51,09	0,70	32,62	13,93	0,00	0,00	98,35
MADRID	69,51	2,10	336,95	256,90	0,00	0,00	665,47
MELILLA	0,20	0,00	43,79	7,19	0,00	0,00	51,18
MURCIA	205,79	22,40	523,86	75,74	0,00	0,00	827,79
NAVARRA	112,40	0,70	47,11	19,21	0,00	0,00	179,42
PAIS VASCO	78,30	56,30	240,58	61,10	0,00	0,00	436,29
Sin Regionalizar (1)	966,07	274,28	3.777,56	4.715,86	559,26	3.543,21	13.836,24
<b>TOTAL</b>	<b>8.053,06</b>	<b>1.131,88</b>	<b>23.061,37</b>	<b>8.053,16</b>	<b>559,26</b>	<b>3.543,21</b>	<b>44.401,94</b>

Fuentes: Comisión Europea, Marco Estratégico Nacional de Referencia de España 2007-2013 y varios Ministerios.

(1) Incluye importes no regionalizables y pendientes de aplicación.

En las cantidades expuestas, se han incluido aquellas derivadas de las disposiciones previstas en el Anexo II del Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, donde se contempla que, con independencia de las cantidades que corresponden a España conforme a los criterios generales de asignación de los Fondos en cada Objetivo, el territorio español percibirá las siguientes cuantías adicionales en el periodo 2007-2013:

- Una asignación adicional de 2.000 millones de euros a precios de 2004 del FEDER para mejorar la investigación, el desarrollo y la innovación por y para beneficio de las empresas. El desglose indicativo de esta cuantía será del 70 por ciento para las regiones subvencionables del Objetivo Convergencia, el 5 por ciento para las regiones que puedan acogerse a la ayuda transitoria del régimen de “phasing out” del Objetivo de Convergencia, el 10 por ciento para las regiones subvencionables del Objetivo Competitividad regional y empleo y el 15 por ciento para las regiones que puedan acogerse a la ayuda transitoria del régimen de “phasing in” en el Objetivo Competitividad regional y empleo. Con este importe se ha dotado el Fondo Tecnológico con 2.248,46 millones de euros a precios corrientes.
- Las Islas Canarias recibirán una asignación adicional de 100 millones de euros a precios de 2004 durante el periodo 2007-2013 en virtud de la ayuda transitoria del régimen de “phasing in” en el Objetivo Competitividad regional y empleo.
- Las regiones ultraperiféricas (RUPs) recibirán una financiación adicional del FEDER a causa de sus limitaciones específicas. Dicha financiación ascenderá a 35 euros a precios de 2004 por habitante y se sumará a cualquier otra financiación a la que estas regiones puedan acogerse, lo que supondrá cerca de 434,49 millones de euros a precios de 2004.
- Ceuta y Melilla recibirán del FEDER una asignación adicional de 50 millones de euros a precios de 2004 durante el periodo 2007-2013 en virtud de la ayuda transitoria del régimen de “phasing out” del Objetivo de Convergencia.

## **VI • 2 • Instrumentos de Cohesión:** *evolución 2006-2010*

Los Instrumentos de Cohesión (Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión) constituyen el principal instrumento de la política de cohesión económica y social de la Unión Europea y son una de las principales fuentes de transferencias de la Unión Europea a sus Estados miembros.

Las actuaciones desarrolladas con estos instrumentos son cofinanciadas conjuntamente entre la Unión Europea y las administraciones públicas de los Estados miembros.

El Marco Financiero Plurianual 2007-2013 establece que son Fondos Estructurales el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo (FSE). Los créditos para estos Fondos Estructurales junto con la dotación para el Fondo de Cohesión se incluyen dentro de la subrúbrica 1b, Cohesión para el crecimiento y el empleo.

Las cantidades destinadas a estos fondos (Estructurales y de Cohesión) se ajustan a las políticas: regional (FEDER y Fondo de Cohesión) y empleo y asuntos sociales (FSE); distribuyéndose conforme a tres objetivos: Convergencia, Competitividad regional y empleo, y Cooperación territorial.

En los siguientes apartados se resume la evolución de las transferencias recibidas de estos fondos en el periodo 2006 - 2010.

### **VI • 2 • 1 • Fondos Estructurales**

Los Fondos Estructurales atienden al desarrollo de las regiones, de tal forma que el importe total de ayudas que recibe



una determinada región viene condicionado por el desarrollo relativo de la misma en comparación con la media de todas las regiones de la Unión Europea.

En los cuadros que se presenta a continuación se recoge la evolución de las transferencias recibidas del FEDER y del FSE por las distintas CCAA en el periodo 2006-2010.

Antes de entrar en el análisis de las cifras cabe destacar el creciente protagonismo alcanzado en la ejecución de las actuaciones financiadas con estos fondos por el conjunto de las administraciones autonómicas y locales, poniendo de manifiesto una clara tendencia descentralizadora.

Del examen del cuadro en el que se detalla la distribución de las transferencias FEDER entre Comunidades Autónomas (regionalización), podemos destacar que las más beneficiadas en el periodo 2006-2010 son Andalucía, Comunidad Valenciana, Galicia, Extremadura, Canarias y Castilla-La Mancha.

En el caso de las transferencias del FSE, las Comunidades más beneficiadas en todo el periodo 2006-2010 han sido: Andalucía, Comunidad Valenciana, Cataluña, Extremadura, Castilla-León y Galicia.

En cuanto al volumen total de transferencias recibidas en 2010 los importes FEDER han alcanzado los 2.785,95 millones de euros, lo que supone un aumento del 12,24 por ciento, respecto del volumen de 2009.

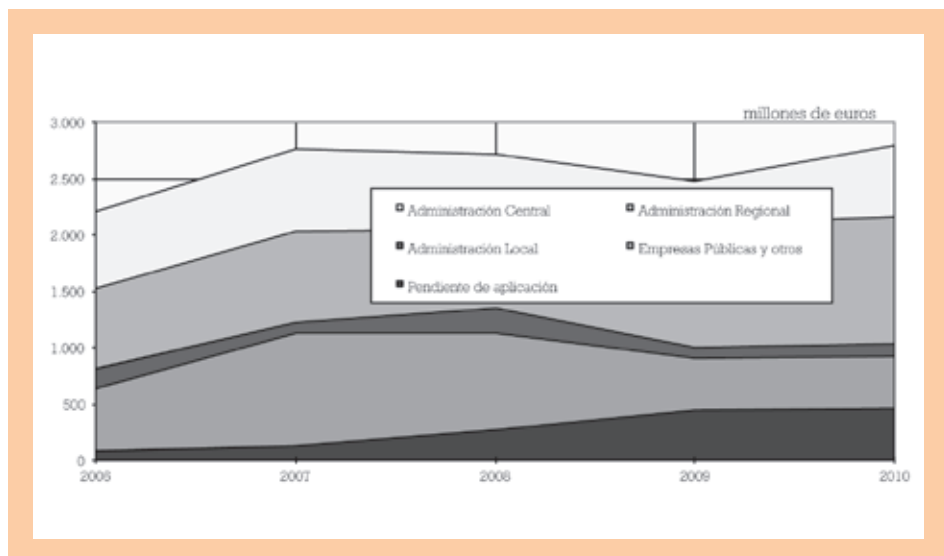
Por lo que se refiere a las transferencias del FSE, experimentaron una reducción en 2010 respecto a 2009 del 47,78 por ciento, situándose en los 513,15 millones de euros, debido a una paralización temporal en el ritmo de pago de certificaciones a España, y que ha dado lugar a un incremento notable en el volumen de transferencias del FSE en 2011.

## TRANSFERENCIAS DEL FEDER A ESPAÑA EN EL PERÍODO 2006-2010 (POR CENTROS INVERSORES)

millones de euros

ENTIDAD U ORGANISMO	2006	2007	2008	2009	2010
Administración Central	697,10	722,75	666,22	394,33	624,45
Administración Regional	704,34	814,42	700,86	1.088,52	1.128,28
Administración Local	177,20	100,08	224,22	89,98	107,31
Empresas Públicas y otros	550,90	1.001,95	848,23	466,37	466,00
Pendiente de aplicación	84,50	121,80	272,97	444,81	461,91
<b>TOTAL</b>	<b>2.214,04</b>	<b>2.761,00</b>	<b>2.712,50</b>	<b>2.484,01</b>	<b>2.787,95</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



## REGIONALIZACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FEDER A ESPAÑA. EN EL PERÍODO 2006-2010

millones de euros

CCAA	2005	2006	2007	2008	2009
ANDALUCIA	248,65	235,94	135,57	331,97	548,87
ARAGON	3,40	1,82	12,03	4,39	12,45
ASTURIAS	29,59	34,22	7,54	84,19	38,40
BALEARES	10,97	3,85	9,17	2,06	5,45
CANARIAS	35,97	63,94	57,31	43,59	68,02
CANTABRIA	7,64	1,43	2,15	1,71	5,73
CASTILLA-LA MANCHA	21,87	84,50	63,57	60,30	10,49
CASTILLA-LEON	0,00	7,41	10,97	95,08	10,08
CATALUÑA	46,66	7,00	92,02	8,75	16,47
CEUTA	2,13	2,88	2,92	8,08	3,41
COMUNIDAD VALENCIANA	11,26	269,15	46,03	41,69	127,55
EXTREMADURA	80,16	15,00	72,58	148,17	95,92
GALICIA	146,72	21,89	65,93	121,81	91,95
LA RIOJA	1,20	1,20	0,74	2,19	2,20
MADRID	20,66	12,37	45,25	46,52	6,08
MELILLA	5,22	4,13	0,58	6,62	0,66
MURCIA	13,00	4,32	6,48	22,27	84,55
NAVARRA	3,34	5,38	2,27	4,25	0,00
PAIS VASCO	15,90	2,60	3,88	17,16	0,00
<i>Sin regionalizar</i>	0,00	35,39	63,87	37,72	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>704,34</b>	<b>814,42</b>	<b>700,86</b>	<b>1.088,52</b>	<b>1.128,28</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## TRANSFERENCIAS DEL FSE A ESPAÑA EN EL PERÍODO 2006-2010 (POR CENTROS INVERSORES)

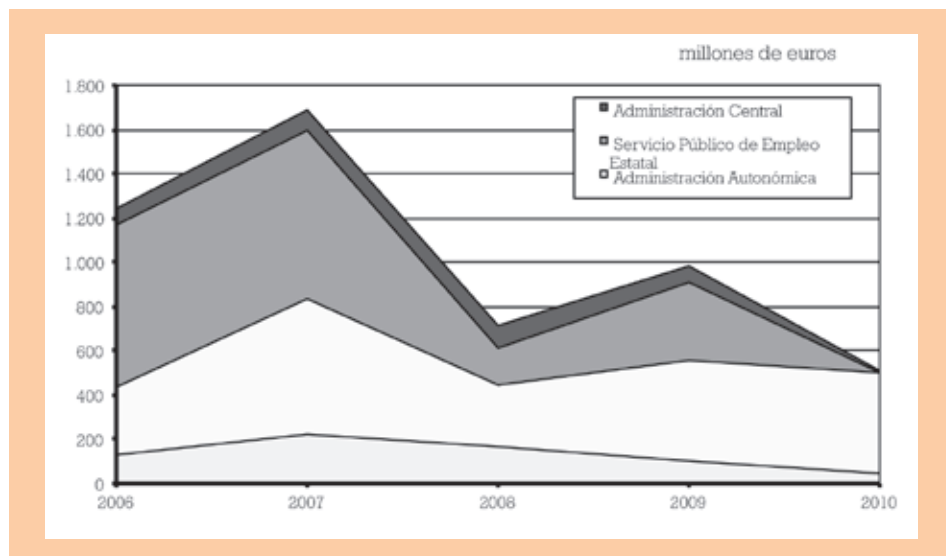
millones de euros

ENTIDAD U ORGANISMO	2006	2007	2008	2009	2010
Administración Central (1)	74,35	98,85	94,57	73,99	16,12
Servicio Público de Empleo Estatal	738,27	755,78	173,52	350,53	0,00
Administración Autonómica	299,59	612,68	275,44	460,24	452,47
Otros (2)	134,24	223,95	166,28	97,93	44,56
<b>TOTAL</b>	<b>1.246,45</b>	<b>1.691,27</b>	<b>709,81</b>	<b>982,70</b>	<b>513,15</b>

Fuente: Unidad Administradora del FSE (Ministerio de Empleo y Seguridad Social).

(1) Incluido Seguridad Social y OOAA de la Administración del Estado.

(2) Incluye: Otros Organismos, Iniciativas Comunitarias y Subvención global.



## REGIONALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DEL FSE A ESPAÑA PERIODO 2006-2010

millones de euros

CC.AA.	2006	2007	2008	2009	2010
ANDALUCIA	0,00	168,34	76,97	209,87	115,21
ARAGÓN	1,37	11,54	3,73	2,84	20,59
ASTURIAS	0,00	0,00	5,04	13,02	44,30
BALEARES	4,38	4,78	1,94	0,97	3,57
CANARIAS	25,75	26,75	21,53	2,93	25,02
CANTABRIA	3,28	2,41	0,63	0,32	3,79
CASTILLA-LA MANCHA	35,17	11,57	9,02	16,12	23,88
CASTILLA Y LEÓN	42,76	27,57	6,26	51,32	27,90
CATALUÑA	35,93	70,86	40,18	50,54	43,39
CEUTA	1,82	3,39	2,35	2,68	1,34
MELILLA	1,38	0,68	0,52	1,36	0,45
COMUNIDAD VALENCIANA	0,00	111,34	43,62	4,96	84,40
EXTREMADURA	23,13	76,59	12,50	42,27	19,00
GALICIA	37,12	26,89	17,93	9,43	30,10
LA RIOJA	2,79	1,64	1,38	0,35	1,48
MADRID	29,40	25,13	12,85	28,20	0,00
MURCIA	10,07	8,60	3,79	20,24	0,00
NAVARRA	10,17	6,77	0,96	1,30	1,54
PAIS VASCO	35,07	27,80	14,25	1,53	6,51
<b>TOTAL</b>	<b>299,59</b>	<b>612,68</b>	<b>275,44</b>	<b>460,24</b>	<b>452,47</b>

Fuente: Unidad Administradora del FSE (Ministerio de Empleo y Seguridad Social).

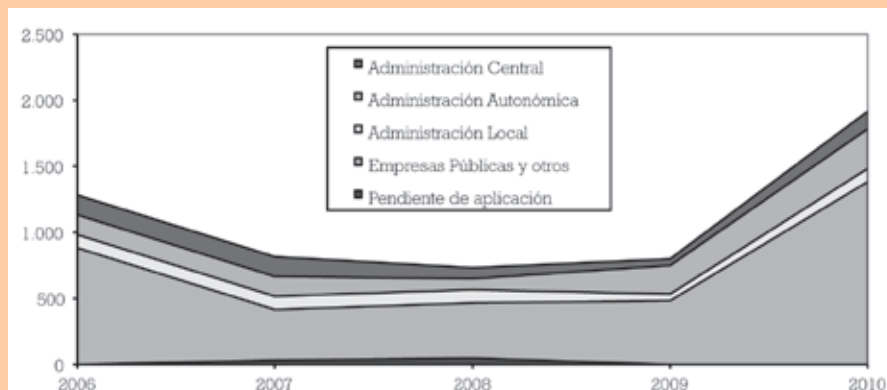
## VI • 2 • 2 • Fondo de Cohesión

El Fondo de Cohesión presenta para los países cierta analogía con lo que suponen las políticas estructurales para las regiones. Por lo que respecta a este Fondo, la evolución sufrida por los ingresos procedentes del mismo durante los años 2006 a 2010, así como su distribución tanto por centros inversores como por Comunidades Autónomas, aparecen en los cuadros siguientes<sup>1</sup>:

### EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS RECIBIDOS POR ESPAÑA DEL FONDO DE COHESIÓN EN EL PERIODO 2006-2010 (POR CENTROS INVERSORES)

	millones de euros				
ENTIDAD U ORGANISMO	2006	2007	2008	2009	2010
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	152,53	147,30	93,25	57,00	132,00
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	144,70	154,85	76,89	205,25	299,18
ADMINISTRACIÓN LOCAL	99,00	102,36	99,88	61,70	105,90
EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS	887,14	372,76	417,60	471,10	1.376,50
PENDIENTE DE APLICACIÓN	0,00	35,64	53,46	5,30	5,90
<b>TOTAL</b>	<b>1.283,38</b>	<b>812,91</b>	<b>741,07</b>	<b>800,35</b>	<b>1.919,48</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



<sup>1</sup> En el análisis de este cuadro destaca el notable incremento en las transferencias recibidas en 2010 respecto a las cifras de 2009, como consecuencia de que en ese ejercicio se abonó por la Comisión un importante número de certificaciones.

## REGIONALIZACIÓN DE LOS PAGOS DEL FONDO DE COHESIÓN A ESPAÑA (PERIODO 2006-2010)

millones de euros

CCAA	2006	2007	2008	2009	2010
ANDALUCÍA	31,14	25,28	15,36	6,63	6,01
ARAGÓN	0,00	7,84	0,00	1,98	0,19
ASTURIAS	1,67	4,50	1,80	1,57	27,72
CANARIAS	10,39	0,00	5,56	1,95	2,54
CANTABRIA	4,84	6,43	21,39	0,00	1,87
CASTILLA-LA MANCHA	0,52	8,71	3,49	0,75	0,00
CASTILLA Y LEÓN	7,79	9,31	13,68	13,16	85,92
CATALUÑA	19,49	19,50	0,55	144,56	111,71
CEUTA	0,26	0,70	0,21	0,00	0,57
COMUNIDAD VALENCIANA	36,38	4,15	4,02	5,14	5,47
EXTREMADURA	0,00	1,25	0,03	0,00	0,00
GALICIA	2,39	9,26	0,04	6,85	1,07
BALEARES	2,56	1,10	0,26	5,66	0,00
LA RIOJA	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00
MADRID	17,11	35,52	4,95	4,30	2,58
MELILLA	0,00	0,00	0,00	0,80	4,22
NAVARRA	1,50	1,09	0,00	0,00	0,00
PAÍS VASCO	5,67	6,56	0,00	7,27	49,30
MURCIA	3,00	11,15	5,54	4,62	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>144,70</b>	<b>154,85</b>	<b>76,89</b>	<b>205,25</b>	<b>299,18</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## VI • 3 • *Transferencias agrarias, pesqueras y de desarrollo rural*

Conforme a lo previsto en el Marco Financiero Plurianual 2007-2103, aproximadamente el 42 por ciento del presupuesto de la UE va destinado a financiar los créditos de la rúbrica 2, Conservación y gestión de recursos naturales, donde se incluyen todas las transferencias relacionadas con la Política Agrícola Común (PAC), Desarrollo Rural, Pesca y Medio Ambiente.

Con motivo de la reforma de la PAC en 2004, el Reglamento (CE) 1258/1999, del Consejo, sobre la financiación de la política agrícola común, fue sustituido por el Reglamento (CE) 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio, que conserva exactamente el mismo título. En virtud de este Reglamento se crearon dos nuevos fondos europeos agrícolas, el Fondo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que han venido a sustituir a todos los efectos, desde octubre de 2006, al anterior Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) en sus dos vertientes: Garantía y Orientación.

De acuerdo con el Reglamento, corresponde financiar al FEAGA las medidas tradicionales de la política de garantía de mercados agrarios, las medidas veterinarias y las fitosanitarias, y al FEADER, las medidas de desarrollo rural en las regiones no incluidas en los programas del Objetivo 1 (antes financiadas por el FEOGA-Garantía) y las de desarrollo rural de las regiones propias del Objetivo 1 (antes gestionadas por el FEOGA-Orientación).

La entrada en funcionamiento de estos dos fondos supuso el que España dejara de percibir fondos del FEOGA-Garantía de forma automática desde octubre de 2006 (dado que la liquidación tiene carácter anual). Sin embargo, y por lo que se refiere al FEOGA-Orientación (antes integrado en los Fondos Estructurales), España ha continuado recibiendo transferencias durante los ejercicios siguientes, correspondientes a proyectos ya aprobados y en fase de ejecución, en aplicación



de lo previsto en la normativa sobre liquidación de estos fondos.

Paralelamente al cambio operado en agricultura y desarrollo rural, el Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP) se ha visto sustituido, en el nuevo periodo, por el Fondo Europeo de Pesca (FEP). Sin embargo, y dado que el IFOP sigue el mismo mecanismo de liquidación que el FEOGA-Orientación, España todavía siguió percibiendo durante dos años fondos correspondientes a diversos proyectos.

En las siguientes líneas se van a analizar las transferencias agrícolas, pesqueras y de desarrollo rural percibidas por España en el periodo 2006-2010, procedentes del FEOGA-Garantía, FEAGA, FEAGA-Pesca, FEADER, FEOGA-Orientación, IFOP, FEP y otros recursos agrarios y pesqueros.

Antes de entrar en el detalle mencionado debe partirse de una consideración previa. La información que se facilita a continuación está referida al ejercicio agrícola que se extiende desde el 16 de octubre de cada año hasta el 16 de octubre del ejercicio siguiente, por lo que pueden darse discrepancias entre las cifras aquí recogidas y las registradas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como ingresos efectivamente registrados en cada año natural.

## **FEOGA-Garantía**

Tal y como hemos destacado, el FEOGA Sección Garantía desapareció en 2006, por lo que nos limitamos en este apartado a resumir la información histórica correspondiente al periodo 2005-2006 a efectos de mantener la línea de esta publicación de ofrecer información correspondiente al mencionado periodo.

En base a lo anterior, en los siguientes cuadros se recogen los pagos del FEOGA-Garantía a España en el periodo 2005-2006 con detalle por sectores, modalidades de pago y Comunidades Autónomas beneficiarias:

**TRANSFERENCIAS DEL FEOGA-GARANTÍA  
A ESPAÑA EN 2006  
(POR SECTORES - AÑO AGRÍCOLA)**

CONCEPTOS	2006
Medidas de mercado en el sector de los cereales	-2,36
Arroz	-0,49
Pagos directos por cultivos herbáceos	10,44
Programas de ayuda alimentaria	53,84
Azúcar	66,52
Aceite de oliva	22,22
Plantas textiles y gusanos de seda	220,07
Frutas y hortalizas	358,30
Sector vitivinícola	526,41
Promoción	2,03
Otros productos vegetales y medidas varias	137,25
Leche y productos lácteos	4,77
Carne de vacuno	4,26
Carne de porcino, huevos y aves de corral, apicultura y otros productos	7,80
Recuperaciones	-8,42
Otras ayudas directas	4.567,71
Importes adicionales de ayuda	55,09
Recuperaciones	-6,45
Desarrollo rural en la Sección Garantía del FEOGA	682,37
Control de los gastos agrarios	-52,61
Intervenciones de productos de la pesca	2,41
Otras medidas	0,00
Programa de pesca en las regiones ultraperiféricas	5,89
<b>TOTAL</b>	<b>6.657,06</b>

Fuente: Informes anuales de actividad del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Nota: Año agrícola: desde 16 de octubre del año n-1 al 16 de octubre del año n.

**TRANSFERENCIAS DEL FEOGA-GARANTIA  
A ESPAÑA EN 2006  
(POR MODALIDADES DE PAGO - AÑO AGRÍCOLA)**

CONCEPTOS	millones de euros	
	2006	
	Importe	%
Restituciones a la exportación	68,79	1,03%
Ayudas compensadoras precios	1.805,28	27,12%
Ayudas por superficie	1.996,98	30,00%
Primas ganaderas	1.374,13	20,64%
Primas orientativas	172,42	2,59%
Ayuda almacenamiento privado	43,56	0,65%
Retiradas y operaciones asimiladas	374,26	5,62%
Medidas agromonetarias	5,78	0,09%
Nuevas medidas de desarrollo rural	682,46	10,25%
Gastos almacenamiento público	124,02	1,86%
Tasas orientativas	0,00	0,00%
Acciones de promoción	5,12	0,08%
Fraudes y sanciones	-14,75	-0,22%
Varios	71,63	1,08%
Liquidaciones de cuentas ejercicios anteriores	-52,61	-0,79%
<b>TOTAL</b>	<b>6.657,06</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Informes anuales de actividad del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Nota: Año agrícola: desde 16 de octubre del año n-1 al 16 de octubre del año n.

**PAGOS, REGIONALIZADOS, EFECTUADOS POR  
LOS ORGANISMOS PAGADORES EN 2006  
(AÑO AGRÍCOLA)**

ORGANISMOS PAGADORES	millones de euros	
	2006	
Org. De Coordinación	-64,79	
Andalucía	1.805,96	
Aragón	560,17	
Asturias	85,16	
Baleares	34,39	
Canarias	99,05	
Cantabria	44,23	
Castilla-La Mancha	912,86	
Castilla-León	965,57	
Cataluña	396,83	
Extremadura	686,93	
Galicia	175,37	
Madrid	58,38	
Murcia	125,51	
Navarra	137,61	
País Vasco	75,89	
La Rioja	45,91	
C. Valenciana	174,61	
Fega	335,02	
FROM	2,41	
<b>TOTAL</b>	<b>6.657,06</b>	

Fuente: Informe de Actividad. FEGA.

Nota: Año agrícola: desde 16 de octubre del año n-1 al 16 de octubre del año n.

## **FEAGA**

Los pagos brutos realizados en el ejercicio agrícola 2010 (desde el 16 de octubre de 2009 hasta el 16 de octubre de 2010) con cargo al FEAGA alcanzaron los 5.931,30 millones de euros. Como ya hemos señalado estos pagos no son directamente comparables con los correspondientes al FEOGA-Garantía en los ejercicios anteriores, ya que dentro del FEAGA se han excluido las partidas destinadas al desarrollo rural (en adelante financiadas con cargo al FEADER).

Centrándonos en los distintos sectores agrarios, del análisis de la tabla presentada a continuación, cabe resaltar la importancia de las ayudas directas sobre el total. Por lo demás destacan, aunque en menor medida, las ayudas al sector vitivinícola, frutas y hortalizas, el correspondiente a otros productos vegetales y los fondos destinados a programas de ayuda alimentaria.

Agrupando los pagos según la naturaleza del gasto (modalidades de pago), se observa que la mayor parte de ellos se abonaron como ayudas directas a los productores, destacando también los pagos para gastos de almacenamiento público.

En el tercer cuadro se recoge la distribución en valores absolutos y porcentuales, respectivamente, de los pagos efectuados con cargo al FEAGA, durante los ejercicios agrícolas 2007 a 2010, por los distintos organismos pagadores.

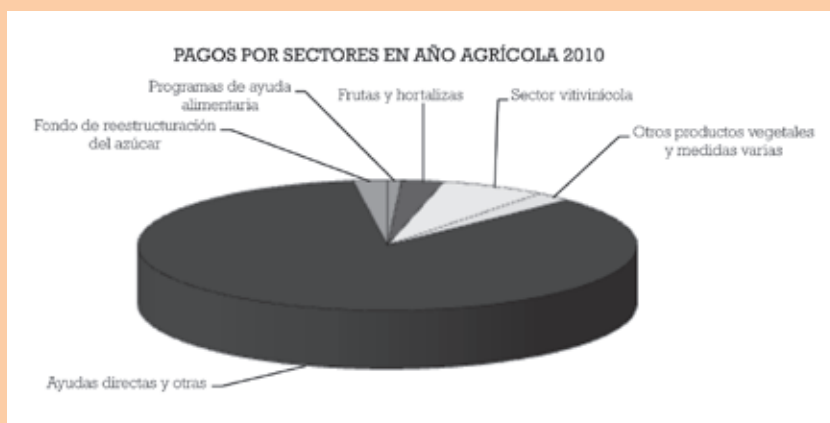
Destacan por su importancia, los pagos realizados por el organismo pagador de Andalucía, seguido por los de Castilla y León, Castilla La Mancha, Extremadura y Aragón.

## PAGOS POR CUENTA DEL FEAGA EN EL PERIODO 2007 - 2010. (POR SECTORES - AÑO AGRÍCOLA)

CONCEPTOS	millones de euros			
	2007	2008	2009	2010
Cereales	-9,09	0,20	0,01	-18,33
Arroz	0,05	-	-	-
Restituciones por productos no incluidos en el anexo I	5,59	5,32	3,40	0,74
Programas de ayuda alimentaria	50,00	53,68	60,12	54,82
Azúcar	-4,07	-4,79	-2,65	-1,13
Aceite de oliva	1,97	0,00	0,16	7,56
Plantas textiles	0,73	1,87	0,50	6,18
Frutas y hortalizas	349,77	305,40	174,69	166,43
Sector vitivinícola	464,26	409,84	467,51	414,58
Promoción	2,40	4,64	2,88	2,63
Otros productos vegetales y medidas varias	156,72	151,05	137,99	142,13
Leche y productos lácteos	-16,20	2,46	3,18	14,20
Carne de vacuno	1,02	0,50	0,25	0,50
Carne de procino, huevos, aves y otros productos animales	10,69	17,52	13,02	6,47
Fondo de reestructuración del azúcar	27,07	69,68	229,75	134,13
Ayudas directas	4.869,90	4.921,36	5.133,54	5.160,24
Desarrollo rural (finalización periodo anterior)	-5,50	-2,00	-4,96	-2,01
Control de gastos agrarios	-1,81	0,65	-3,70	-3,80
Otros gastos (intervenciones, liquidaciones, tasas suplementarias, etc.)	-211,42	-457,60	-144,76	-154,06
<b>TOTAL</b>	<b>5.692,08</b>	<b>5.479,81</b>	<b>6.070,94</b>	<b>5.931,30</b>

Fuente: FEAGA.

Nota: Año agrícola: desde 16 de octubre del año n-1 al 16 de octubre del año n.



## TRANSFERENCIAS DEL FEAGA A ESPAÑA PERIODO 2007 - 2010 (POR MODALIDADES DE PAGO - AÑO AGRÍCOLA)

CONCEPTOS	millones de euros							
	2007		2008		2009		2010	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Restituciones a la exportación	38,64	0,68	31,69	0,58	18,44	0,30	3,66	0,06
Nuevas medidas de Desarrollo Rural	-5,50	-0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de Almacenamiento Público	31,93	0,56	32,88	0,60	9,85	0,16	27,50	0,46
Liquidación de cuentas Ejercicio Anteriores	-114,39	-2,01	-283,84	-5,18	-30,86	-0,51	-99,26	-1,67
Ayudas Directas	4.869,90	85,56	4.919,37	89,77	5.128,54	84,48	5.158,22	86,97
Otras Medidas	871,49	15,31	952,82	17,39	1.066,89	17,57	899,77	15,17
Ingresos Asignados (excp. liquidación de ctas.)	0,00	0,00	-173,12	-3,16	-121,93	-2,01	-58,58	-0,99
<b>TOTAL</b>	<b>5.692,08</b>	<b>100,00</b>	<b>5.479,81</b>	<b>100,00</b>	<b>6.070,94</b>	<b>100,00</b>	<b>5.931,30</b>	<b>100,00</b>

**Fuente: FEAGA.**

Nota: Año agrícola: desde 16 de octubre del año n-1 al 16 de octubre del año n.

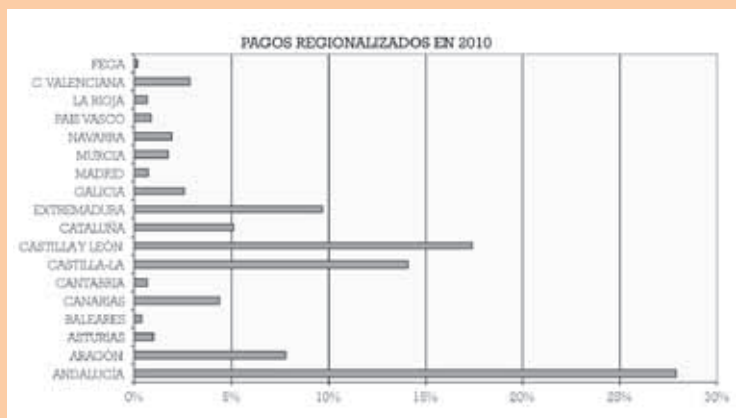
## PAGOS REGIONALIZADOS EFECTUADOS POR LOS ORGANISMOS PAGADORES PERIODO 2007 - 2009 (AÑO AGRÍCOLA)

millones de euros

ORGANISMOS PAGADORES	2007	2008	2009	2010
ANDALUCÍA	1.676,11	1.688,95	1.862,65	1.683,52
ARAGÓN	456,24	442,88	451,66	471,68
ASTURIAS	62,00	58,73	59,71	61,31
BALEARES	25,95	24,44	24,91	24,39
CANARIAS	88,77	211,19	255,99	264,50
CANTABRIA	41,02	38,05	38,96	39,60
CASTILLA-LA MANCHA	865,22	823,23	883,67	848,21
CASTILLA Y LEÓN	926,68	915,70	960,22	1.048,63
CATALUÑA	326,36	315,31	309,84	310,08
EXTREMADURA	587,99	571,10	588,88	584,02
GALICIA	158,01	152,92	150,10	156,51
MADRID	42,08	40,85	41,83	41,63
MURCIA	117,94	105,24	109,86	105,47
NAVARRA	112,49	102,09	115,50	117,50
PAIS VASCO	48,38	48,39	49,58	51,95
LA RIOJA	36,03	33,87	34,83	38,73
C. VALENCIANA	188,60	168,95	175,51	172,09
FEGA	82,38	21,74	-11,88	10,73
DEVOLY CORRECCIONES F <sup>a</sup>	-450,17	-283,84	-30,86	-99,26
<b>TOTAL</b>	<b>5.692,08</b>	<b>5.479,81</b>	<b>6.070,94</b>	<b>5.931,30</b>

Fuente: FEGA.

Nota: Año agrícola: desde 16 de octubre del año n-1 al 16 de octubre del año n.



## FEAGA-PESCA

Si bien con una cuantía, en términos relativos, reducida, existe una parte de ayudas que el FEAGA concede para actuaciones pesqueras. El siguiente cuadro recoge el importe que han supuesto estas ayudas en el periodo 2007-2010.

### TRANSFERENCIAS DEL FEAGA PESCA A ESPAÑA EN EL PERIODO 2007-2010 (AÑO AGRÍCOLA)

	millones de euros			
ORGANISMOS PAGADORES	2007	2008	2009	2010
FROM	4,16	2,79	2,53	2,95
CANARIAS	7,57	5,84	5,84	0,00
<b>TOTAL OOPP</b>	<b>11,73</b>	<b>8,63</b>	<b>8,37</b>	<b>2,95</b>
DIFERENCIAS	0,00	-0,09	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>11,73</b>	<b>8,54</b>	<b>8,37</b>	<b>2,95</b>

Fuente: FEAGA.

Nota: Año agrícola: desde 16 de octubre del año n-1 al 16 de octubre del año n.

## FEADER

En aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, la estructura de programación en España para el periodo 2007-2013 se basa en un Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, que indica las prioridades de la intervención del Fondo y del Estado, un Marco Nacional de Desarrollo Rural, que contiene aquellos elementos que son comunes a todos los programas así como las medidas horizontales de aplicación general, programas regionales de desarrollo rural (uno por Comunidad Autónoma) y un programa interautonómico denominado Red Rural Nacional.

Para la consecución de los objetivos de la política comunitaria para el desarrollo rural, el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, estructura las ayudas en cuatro ejes, cada uno de los cuales comprende diversas medidas:

- Eje 1: Aumento de la competitividad de la agricultura y silvicultura
- Eje 2: Mejora del medio ambiente y el medio rural
- Eje 3: Mejora de la calidad de vida y fomento de la diversificación



— Eje 4: LEADER (desarrollo local)

Estos cuatro ejes cuentan con un programa de apoyo por el que se financian medidas relativas a la preparación, seguimiento y control de las acciones previstas dentro de los citados ejes. Este programa de financiación, recibe con frecuencia, aunque impropiaemente, el nombre de:

— Eje 5: Asistencia técnica

A finales de 2007, las Comunidades Autónomas, a excepción de Navarra, no tenían todavía aprobada por la Comisión la programación de desarrollo rural correspondiente al periodo 2007-2013. Por esta razón sólo se recibió el anticipo del 7 por ciento correspondiente al programa de esta Comunidad Autónoma<sup>1</sup>.

En el ejercicio 2008 se recibió el importe total del anticipo correspondiente a los programas presentados por todo el resto de las Comunidades Autónomas.

En las tablas siguientes se recoge el detalle de los pagos del FEADER realizados por los organismos pagadores en los ejercicios 2007 a 2010<sup>2</sup>.

### **GASTOS FEADER SEGÚN LAS DISTINTAS MEDIDAS (EJES) EN EL PERIODO 2007-2010 (AÑO AGRÍCOLA)**

EJE	Millones de euros		
	2007 y 2008	2009	2010
Eje 1: Aumento de la competitividad	173,39	293,31	349,58
Eje 2 : Mejora del medio ambiente y del medio rural	318,25	271,16	393,93
Eje 3 : Mejora de la calidad de vida y fomento diversif.	13,65	16,15	23,61
Eje 4 : LEADER (Desarrollo rural)	5,32	8,29	28,79
Eje 5 : Asistencia técnica	0,11	1,64	9,21
<b>TOTAL</b>	<b>510,72</b>	<b>590,55</b>	<b>805,12</b>

Fuente: FEAGA.

Nota: Año agrícola: desde 16 de octubre del año n-1 al 16 de octubre del año n.

<sup>1</sup> Si bien el anticipo total recibido en la cuenta del Tesoro ascendía a 7,83 millones de euros, en la tabla que se presenta se recogen sólo los 3,90 millones de euros que fueron pagados en el ejercicio.

<sup>2</sup> Si comparamos este cuadro con los del Capítulo VII, se observan diferencias importantes. La razón de estas diferencias está en la distinta información facilitada por ambas tablas, mientras que aquí se hace referencia a importes efectivamente distribuidos, en el Capítulo VII se señalan los montantes totales ingresados en España, con independencia de que se hayan abonado a los beneficiarios o no. Además debemos recordar la otra diferencia que se deduce del distinto periodo contemplado por ambos cuadros (año agrícola frente a año natural).

## PAGOS REGIONALIZADOS DEL FEADER EFECTUADOS POR LOS ORGANISMOS PAGADORES EN EL PERIODO 2007-2010 (AÑO AGRÍCOLA)

ORGANISMOS PAGADORES	Millones de euros			
	2007	2008	2009	2010
ANDALUCÍA		85,78	84,82	177,17
ARAGÓN		77,07	48,74	54,59
ASTURIAS		36,70	36,37	33,03
BALEARES		3,31	2,42	4,42
CANARIAS		0,00	6,61	7,64
CANTABRIA		7,01	9,21	10,20
CASTILLA-LA MANCHA		76,86	88,33	113,51
CASTILLA Y LEÓN		72,17	94,03	106,58
CATALUÑA		32,50	26,17	36,02
EXTREMADURA		35,92	51,74	67,28
GALICIA		39,95	72,71	106,29
MADRID		2,50	5,95	7,49
MURCIA		1,12	19,54	18,85
NAVARRA	3,90	13,59	14,38	19,26
PAIS VASCO		5,25	3,01	11,06
LA RIOJA		7,21	6,34	7,28
C. VALENCIANA		9,85	19,47	18,55
FEGA		0,00	0,72	5,92
<b>TOTAL PAGOS OOPP</b>	<b>3,90</b>	<b>506,82</b>	<b>590,55</b>	<b>805,12</b>
AJUSTES Y REEMBOLSOS	3,93	0,05	-0,19	-0,01
<b>TOTAL</b>	<b>7,83</b>	<b>506,87</b>	<b>590,36</b>	<b>805,13</b>

Fuente: FEAGA.

Nota: Año agrícola: desde 16 de octubre del año n-1 al 16 de octubre del año n.

### FEOGA-Orientación, IFOP, FEP y otros recursos

Si atendemos a la evolución de los ingresos recibidos del FEOGA-Orientación y del IFOP destaca la progresiva reducción de los mismos como consecuencia de la desaparición de estos fondos, de tal forma que en 2010 tan sólo se ingresaron importes residuales correspondientes a las liquidaciones de proyectos del anterior periodo.

En 2009 no se registraron ingresos del FEP (Fondo Europeo de Pesca), dado que el importe íntegro del anticipo, de acuerdo con lo previsto en la normativa comunitaria, se ingresó en 2008, y los primeros pagos intermedios no se han recibido hasta 2010.

## TRANSFERENCIAS DEL FEOGA-O, IFOP, FEP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO EN EL PERIODO 2006-2010 (POR TIPOS DE AYUDA)

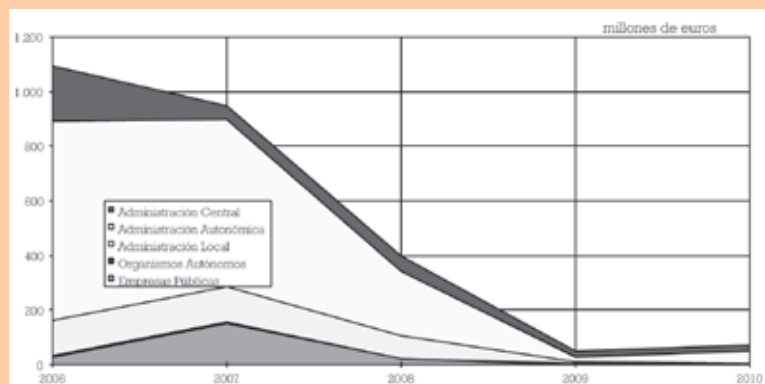
FONDO	millones de euros				
	2006	2007	2008	2009	2010
FEOGA-ORIENTACIÓN	897,62	734,60	206,21	7,62	8,25
IFOP	163,72	251,59	65,42	2,24	-
FEP	-	-	158,47	-	127,57
Otros recursos agrarios y pesqueros	33,14	37,54	51,51	51,82	62,34
<b>TOTAL</b>	<b>1.094,48</b>	<b>1.023,73</b>	<b>481,61</b>	<b>61,68</b>	<b>198,16</b>

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## EVOLUCIÓN TRANSFERENCIAS DEL FEOGA-O, IFOP, FEP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN EL PERIODO 2006-2010 (POR CENTROS INVERSORES)

ENTIDAD U ORGANISMO	millones de euros				
	2006	2007	2008	2009	2010
Administración Central	203,75	48,13	54,95	23,06	20,59
Administración Autonómica	730,45	611,92	235,01	18,86	46,61
Administración Local	125,63	133,49	82,13	6,04	1,50
Organismos Autónomos	5,35	3,25	5,26	4,65	3,30
Empresas Públicas	29,17	151,23	19,64	0,00	0,00
Pendiente de aplicación	0,00	52,57	83,61	9,07	126,16
Devolución a la UE	0,13	23,14	1,02	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.094,48</b>	<b>1.023,73</b>	<b>481,61</b>	<b>61,68</b>	<b>198,16</b>

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.



Por lo que se refiere al grupo de instrumentos englobados en Otros recursos agrarios y pesqueros (donde se incluyen las ayudas de Sanidad animal, red contable agraria, investigación agraria, vigilancia pesquera y recopilación de datos pesqueros) mantienen unos niveles similares en 2010 respecto a 2009.

Del análisis del segundo cuadro, en el que se detalla el reparto de estas transferencias por agente u organismo receptor, cabe destacar una marcada tendencia dirigida a la reducción del porcentaje que sobre el total representan las transferencias gestionadas por la Administración Central, frente a un incremento, de la participación en la gestión de estos fondos, de las administraciones autonómicas y locales.

**TRANSFERENCIAS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP, FEPY OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN EL PERIODO 2006-2010 (POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS)**

millones de euros

CCAA	2006	2007	2008	2009	2010
ANDALUCIA	253,25	168,85	69,95	1,75	13,02
ARAGÓN	0,27	8,05	3,07	0,84	1,02
ASTURIAS	7,60	48,06	16,48	1,03	0,65
BALEARES	0,72	3,13	1,62	0,07	0,04
CANARIAS	35,08	44,48	8,26	0,56	1,09
CANTABRIA	1,06	8,94	4,58	0,90	0,55
CASTILLA-LA MANCHA	96,31	9,83	15,83	1,16	1,73
CASTILLA Y LEÓN	98,53	21,32	7,39	3,75	3,09
CATALUÑA	4,55	7,10	8,74	0,91	0,89
CEUTA	0,00	0,04	0,00	0,00	0,00
EXTREMADURA	47,85	33,18	2,49	2,83	2,37
GALICIA	106,31	194,79	49,09	2,38	13,44
MADRID	0,87	0,60	0,52	0,35	0,36
MELILLA	0,00		0,00	0,00	0,00
MURCIA	19,99	7,65	4,67	0,33	3,69
NAVARRA	0,26	0,27	0,61	0,31	0,74
LA RIOJA	0,11	0,98	0,12	0,10	0,06
C. VALENCIANA	49,60	31,31	16,15	0,20	3,38
PAIS VASCO	8,09	23,34	25,45	1,39	0,49
<b>TOTAL CCAA</b>	<b>730,45</b>	<b>611,92</b>	<b>235,01</b>	<b>18,86</b>	<b>46,61</b>
NO REGIONALIZADO (1)	364,03	411,82	246,60	42,83	151,55
<b>TOTAL</b>	<b>1.094,48</b>	<b>1.023,73</b>	<b>481,61</b>	<b>61,68</b>	<b>198,16</b>

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

(1) Incluye los importes no regionalizables y la parte pendiente de aplicación.

## VI • 4 • Otras transferencias

Como apuntábamos al principio de este capítulo, España está recibiendo cada vez un mayor volumen de fondos relacionados con instrumentos dirigidos a la aplicación de las políticas de inmigración, Investigación y desarrollo, educación, justicia, libertad y seguridad, etc.

El cuadro que se muestra a continuación recoge, agrupados por principales conceptos, la evolución de las transferencias recibidas por estas otras ayudas, si bien debe destacarse que no están incluidas todas, por cuanto sigue existiendo una parte de las mismas que son recibidas directamente por sus beneficiarios sobre las que no se dispone de información a nivel central.

### EVOLUCIÓN OTRAS TRANSFERENCIAS PERIODO 2006-2010

FONDO	millones de euros				
	2006	2007	2008	2009	2010
Otros Fondos Comunitarios	63,15	26,75	80,50	67,59	69,64
PHARE	15,42	7,99	4,10	5,66	2,24
Espacio Económico Europeo	17,95	7,34	9,48	3,27	12,14
CECA	0,16	0,01	0,00	0,00	0,00
Flujos Migratorios (1)	1,15	1,99	26,30	58,57	17,56
Educación (2)	57,81	55,28	81,22	82,95	82,78
I+D (3)	48,34	35,07	50,54	47,91	49,73
FEAG	0,00	0,00	10,47	6,00	13,15
Otros en el BE fuera de T°	14,06	8,01	5,18	8,59	8,78
<b>TOTAL</b>	<b>218,04</b>	<b>142,45</b>	<b>267,79</b>	<b>280,56</b>	<b>256,01</b>

Fuente: Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas y otros Ministerios.

(1) Incluye las ayudas recibidas por el FER desde 2006 y por los fondos del PM de Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios desde 2007.

(2) Para 2006 se recogen las ayudas de los programas Sócrates, Erasmus, Leonardo Da Vinci y eLearning; y desde 2007 las del Programa de Aprendizaje Permanente.

(3) Recoge las ayudas recibidas en Tesoro para el PM de I+D y las recibidas en el CSIC.

Dentro del grupo de transferencias incluidas en este apartado cabe destacar la evolución de los siguientes instrumentos o líneas de ayuda:

## VI • 4 • 1 • *Programa Marco de Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios*

La Comisión Europea estableció mediante la Decisión COM (2005) 123, de 6 de abril de 2005, el Programa Marco de Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios para el periodo 2007-2013. El programa establece cuatro instrumentos de solidaridad financiera (Fondos) que abarcan los siguientes ámbitos:

- Fondo para las Fronteras Exteriores: controles y vigilancia de las fronteras exteriores (gestión integrada de las fronteras) y política de visados, en complementariedad con la agencia europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la UE.
- Fondo Europeo para el Retorno: retorno de los nacionales de terceros países que residen ilegalmente en la UE.
- Fondo Europeo para la Integración: integración de nacionales de terceros países que residen legalmente en la UE.
- Fondo Europeo para los Refugiados (a partir del ya existente Fondo Europeo para los Refugiados): asilo.

España recibe ayudas procedentes de estos cuatro fondos, que son gestionadas por los Ministerios del Interior y de Trabajo e Inmigración.

Con independencia de las transferencias recibidas con cargo a estos fondos, España recibe también ayudas en materia de inmigración relacionadas con los programas desarrollados por la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión o Frontex, como es el proyecto HERA, dirigido a colaborar en la lucha contra la inmigración ilegal procedente de África, entre otros<sup>1</sup>.

---

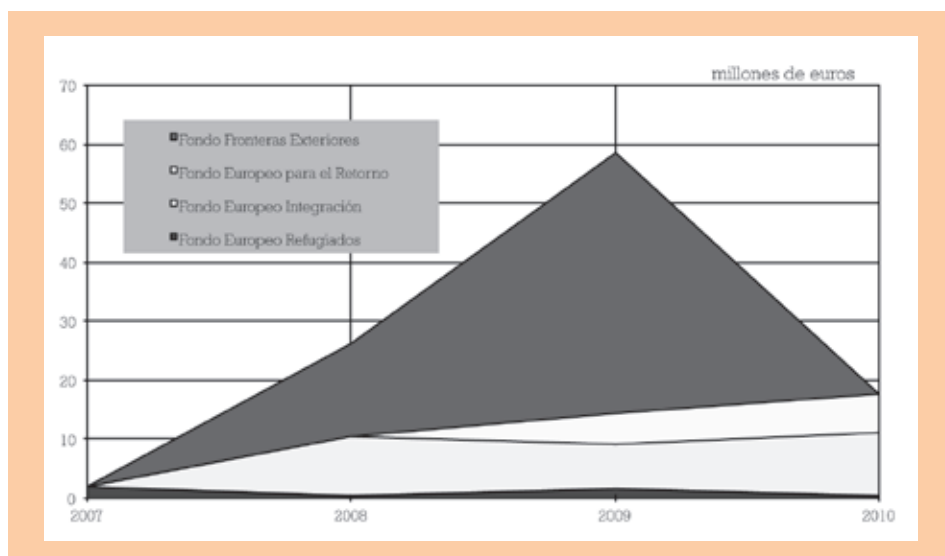
<sup>1</sup> El importe de estas ayudas se encuadra en el concepto "Otros Fondos Comunitarios" incluido en el cuadro VI.4.

## EVOLUCIÓN TRANSFERENCIAS PM FLUJOS MIGRATORIOS MARCO 2007-2013 (POR FONDO)

millones de euros

FONDO	2007	2008	2009	2010
Fondo Fronteras Exteriores		15,83	44,04	0,00
Fondo Europeo para el Retorno			5,37	6,44
Fondo Europeo Integración		9,97	7,38	10,67
Fondo Europeo Refugiados	1,99	0,49	1,79	0,45
<b>TOTAL</b>	<b>1,99</b>	<b>26,30</b>	<b>58,57</b>	<b>17,56</b>

Fuente: Varios Ministerios.



## VI • 4 • 2 • Programa Marco de I+D

Desde 1984, la UE aplica una política de investigación y desarrollo tecnológico basada en programas marco plurianuales. Estos programas marco han ido sucediéndose en el tiempo y para el periodo 2007-2013 se aprobó el VII Programa Marco de I+D.

Las ayudas del PM se articulan a través de una o dos convocatorias anuales a las que pueden acudir los participantes directamente. La ayuda concedida asciende, por lo general, al 50 por ciento de los costes reales y, en el caso de PYME e investigadores, incluyendo a los centros tecnológicos, el 75 por ciento, además del anticipo a la firma del contrato.

Si bien en España, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) participa en los comités de seguimiento, los ingresos por los proyectos beneficiarios del PM son en muchas ocasiones ingresados directamente en las cuentas de los beneficiarios, sin pasar por el Tesoro, por lo que el conocimiento que tenemos del volumen total de ayudas de I+D de la UE recibidas en territorio nacional queda limitado.

Se presentan a continuación dos tablas. En la primera se recoge la suma del importe total de las ayudas procedentes de los Programas Marco de I+D que se han registrado en la cuenta que el Tesoro tiene abierta en el Banco de España en el periodo 2006-2010, y las ingresadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) directamente en su cuenta en este mismo periodo.

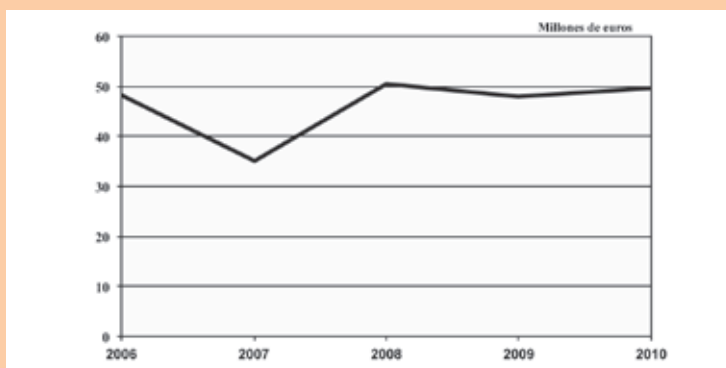
En la segunda tabla se muestra información sobre el importe total de las subvenciones del PM de I+D concedidas entre 2007 y 2010 (si bien debe destacarse que esta información no se refiere al ejercicio de recepción efectiva de estas ayudas).



## TRANSFERENCIAS PM I+D EN TESORO Y EN CSIC FUERA DE TESORO PERIODO 2007-2010

	millones de euros				
FONDO	2006	2007	2008	2009	2010
PM I+D	48,34	35,07	50,54	47,91	49,73

Fuente: Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas y CSIC.



## EVOLUCIÓN SUBVENCIONES CONCEDIDAS VII PM DE I+D PERIODO 2007-2010 (POR ENTIDAD BENEFICIARIA)

	millones de euros			
TIPO DE ENTIDAD	2007	2008	2009	2010
Administración Pública	10,82	7,71	16,35	17,53
Asociación	10,15	10,71	24,28	18,92
Asociación de Investigación	11,20	31,66	20,96	37,01
Centro de Innovación y Tecnología	38,34	34,54	28,32	45,99
Centro Público de Investigación	33,05	66,21	39,24	82,69
Empresa	83,40	88,79	108,01	134,79
Organización Comunitaria	0,92	4,55	0,50	1,44
Persona física				0,07
Universidad	59,31	74,81	85,89	97,04
<b>TOTAL</b>	<b>247,20</b>	<b>318,98</b>	<b>323,54</b>	<b>435,48</b>
<b>% Respecto total UE 27 (2)</b>	<b>6,50</b>	<b>7,00</b>	<b>8,30</b>	<b>8,30</b>
<b>PYMES (3)</b>	<b>41,22</b>	<b>60,25</b>	<b>52,53</b>	<b>63,22</b>

Fuente: CDTI.

(1) Porcentaje subvención obtenida por España respecto del total adjudicado a países de la UE-27.

(2) Importe asignado a PYMES (consideradas como empresas con menos de 250 empleados) dentro de los datos totales de las empresas.

## VI • 4 • 3 • *Aprendizaje Permanente*

Para el periodo 2007-2013 se crea el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP), principal mecanismo de financiación europeo en el campo de la educación y la formación, que viene a sustituir a los anteriores programas Sócrates, Leonardo da Vinci y eLearning.

El Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE), adscrito al Ministerio de Educación, es la unidad responsable en España de la gestión y financiación de las ayudas recibidas para el PAP, que está integrado por cuatro programas: Comenius, Erasmus, Grundtvig y Leonardo Da Vinci, a los que se añade el Programa Transversal del PAP, que incluye entre otros las visitas de estudio. A los anteriores se une el programa Jean Monnet, igualmente gestionado por el OAPEE.

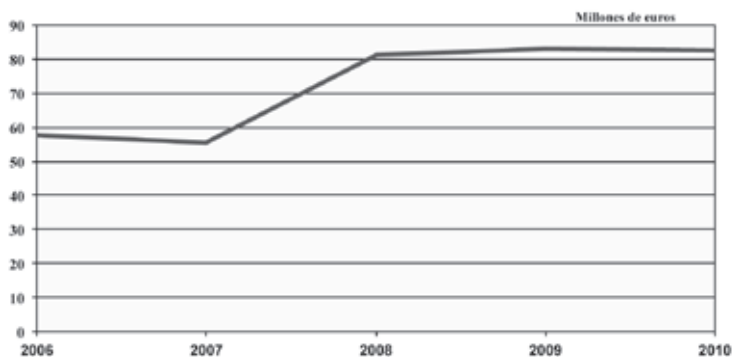
España recibe también otras ayudas procedentes de instrumentos y programas distintos del PAP, de cuantía inferior, pero que son ingresados directamente en las cuentas de los beneficiarios.

### **EVOLUCIÓN TRANSFERENCIAS EDUCACIÓN PERIODO 2007-2010 (POR FONDO)**

PROGRAMA	millones de euros				
	2006	2007	2008	2009	2010
Aprendizaje permanente(*)	57,81	55,28	81,22	82,95	82,78

Fuente: Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos.

(\*) Para 2006 se recogen las ayudas de los programas Sócrates, Erasmus, Leonardo Da Vinci y eLearning; y desde 2007 las del Programa de Aprendizaje Permanente..





## VII • SALDO FINANCIERO DE ESPAÑA CON LA UNIÓN EUROPEA 2006-2010

La integración de España en la Unión Europea ha supuesto la existencia de flujos monetarios en dos sentidos. Así como ya hemos apuntando en esta publicación, por un lado, España contribuye a financiar las políticas de la Unión y por otro lado, recibe fondos en el marco del desarrollo de estas políticas.

La existencia de estos flujos nos permite medir, en base a una perspectiva estrictamente financiera, el concepto de saldo financiero o presupuestario entre España y la Unión Europea, que vendría dado por la diferencia entre los dos flujos de ingresos y gastos señalados. No obstante, no debe olvidarse que esta perspectiva resulta limitada por cuanto existen otra serie de beneficios derivados de la pertenencia a la Unión que difícilmente pueden medirse en términos monetarios.

Los flujos de ingresos procedentes de la Unión Europea y de pagos efectivamente realizados por España en el año 2010 arrojan un saldo financiero a nuestro favor que asciende a 2.091,99 millones de euros, lo que supone un incremento muy considerable respecto del saldo de 129,78 millones de euros alcanzado en 2009, y que es debido tanto al aumento de las transferencias recibidas como a la reducción de nuestras aportaciones a la Unión en este ejercicio.

Dentro de las aportaciones que España realiza a la Unión Europea cabe diferenciar dos grupos en función de la finalidad a la que van destinados: aportaciones al presupuesto general de la UE (principalmente conformados por los recursos propios comunitarios) y las aportaciones al Fondo Europeo de Desarrollo.

En términos globales la aportación española a la Unión Europea en el año 2010 alcanzó el importe de 10.390,48 millones de euros, que se reducen a 10.004,45 millones de euros una vez descontada la compensación del 25 por ciento por gastos de recaudación de recursos propios tradicionales,

aquella cifra supone una reducción del 9,08 por ciento respecto de la cifra de aportaciones de 2009.

Antes de entrar en el análisis de la evolución de cada uno de los conceptos por los que se realizan aportaciones a la Unión Europea en 2010 debemos partir de una consideración previa. El 1 de marzo de 2009 entró en vigor la Decisión de Recursos Propios (2007/436/CE, EURATOM), de 7 de junio de 2007, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2007. Esto supuso que en 2009 se solicitaran los ajustes correspondientes a la diferencia entre lo que se aportó en los ejercicios 2007 y 2008 y lo que se debería haber aportado de acuerdo con lo previsto en la nueva Decisión.

Si descontamos del volumen total de aportaciones realizado en 2009 el importe de 593 millones de euros, al que ascendieron los ajustes abonados por España, el porcentaje de reducción de la aportación española en 2010 respecto a 2009 se queda en el 4,11 por ciento.

La entrada en vigor de la nueva Decisión ha supuesto asimismo un cambio en la imputación contable del importe abonado para la Compensación de Reino Unido, que si bien no afecta al total de nuestras aportaciones si tiene incidencia en el estudio de la evolución de cada concepto.

Antes de la nueva decisión, el importe de la Compensación al Reino Unido se integraba como un segundo tramo de nuestra aportación por IVA, estando, por tanto, su montante incluido en el total aportado por este recurso. Tras la entrada en vigor de la nueva Decisión en 2009 el importe a abonar anualmente por este concepto se integra en nuestra aportación por recurso RNB.

Entrando ya en el análisis del comportamiento de los distintos conceptos por los que se realizaron aportaciones para financiar el presupuesto de la UE en 2010 cabe destacar lo siguiente:

La aportación por recursos propios tradicionales asciende a 1.544,10 millones de euros, lo que supone un aumento del 15,60 por ciento respecto a 2009, debido, principalmente, al aumento en la recaudación de los derechos de aduana como consecuencia del incremento de las importaciones. De acuerdo con la Decisión de recursos propios, un 25 por ciento del

importe total de recursos propios tradicionales de cada ejercicio queda en el Estado miembro como compensación por los gastos de su recaudación.

La aportación por recurso IVA se reduce en un 50,23 por ciento en 2010 en relación con el año 2009, como consecuencia de la notable caída en la recaudación por IVA en estos ejercicios. En mayo de 2009 los Estados miembros y la Comisión acordaron los importes de las bases IVA y RNB que iban a ser utilizados para calcular las aportaciones de los Estados miembros para financiar el presupuesto 2010, en ese momento el peso relativo de la base IVA de España respecto del total de la UE se estimó en el 9,57 por ciento. Sin embargo un año después, en mayo de 2010, se recalcularon los anteriores conceptos y la base IVA de España se redujo hasta situarse en el 7,36 por ciento del total de la UE.

Con independencia de las aportaciones para el presupuesto anual, dentro del concepto IVA se incluyen los pagos derivados del ajuste de las bases utilizadas para el cálculo de las aportaciones en años anteriores, una vez que se conocen las cifras definitivas.

Así, en los meses de julio y septiembre los Estados miembros deben notificar a la Comisión importes actualizados de sus bases IVA y RNB correspondientes al ejercicio n-1. Como consecuencia de estas notificaciones, la Comisión reajusta sus cálculos y en el mes de diciembre solicita ó reintegra a los Estados miembros el importe del saldo que se deriva del cálculo uniforme de la base imponible del IVA del ejercicio anterior como consecuencia de las diferencias que hayan podido surgir.

En base a lo anterior, en julio de 2010 España envió a la Comisión el cálculo definitivo del montante de la base IVA armonizada para 2009, que se utilizó en diciembre de 2010 para ajustar la aportación por IVA del año 2009. La nueva base resultó ser inferior al 50 por ciento de la RNB de 2009, por primera vez desde el ejercicio 1998, debido al fuerte descenso de los ingresos IVA recaudados en 2009, lo que redundó en una importante devolución a España en el ejercicio 2010, de 407,55 millones de euros.

También en ese mes se calcularon por la Comisión Europea saldos IVA derivados de rectificaciones en las bases

IVA de ejercicios anteriores, que dieron lugar a un ingreso neto a favor de España de 3,43 millones de euros.

Los pagos netos realizados por España en concepto de recurso RNB durante el año 2010 se redujeron en un 5,92 por ciento respecto a 2009. No obstante, si descontamos en 2009 el importe abonado en concepto de ajustes de ejercicios anteriores por la entrada en vigor de la Decisión de 2007, la reducción en nuestra aportación por recurso RNB se sitúa en un 1,26 por ciento en 2010 respecto a 2009. Esta reducción se explica principalmente en la disminución del peso relativo de nuestra RNB respecto del total de la UE, que pasó del 8,70 por ciento al inicio del ejercicio 2010 al 8,54 por ciento.

En el total de aportaciones por recurso RNB en 2010 se integran también los pagos correspondientes a nuestra participación en la Compensación británica y en las compensaciones temporales, reconocidas en la Decisión de 2007, a favor de Suecia y Países Bajos (reducciones brutas en sus aportaciones por RNB).

En la evolución de este concepto en 2010 destaca el ingreso de 309,36 millones de euros en el presupuesto de ingresos como consecuencia de la aprobación del presupuesto rectificativo 10/2009.

Además, y al igual que en el caso del IVA, la Comisión realiza, en diciembre, una liquidación de los saldos RNB de ejercicios anteriores, una vez actualizadas las bases RNB. Conforme a ello, en el mes de diciembre de 2010, la Comisión devolvió a España 106,06 millones de euros, que fueron también ingresados en el presupuesto de ingresos del Estado y se pagaron saldos RNB de 2007 por un valor de 2,92 millones de euros.

Dentro de las aportaciones incluidas en el concepto "Prestación de servicios" se contemplan los pagos dirigidos a financiar los gastos del servicio de interpretación consecuencia de la Decisión nº 111/07 del Secretario General del Consejo/Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común, de 23 de julio de 2007, relativa a los servicios de interpretación del Consejo Europeo, del Consejo y de sus instancias preparatorias. Conforme a dicha Decisión los Estados miembros que lo deseen deben realizar aportaciones para sufragar, en determinadas condiciones, parte del coste

derivado de la participación de los intérpretes en las diversas reuniones convocadas. En 2010 no se han imputado gastos a este concepto como consecuencia de la utilización de la posibilidad abierta por el Consejo de destinar las asignaciones concedidas a los distintos Estados miembros para financiar determinados viajes para sufragar los gastos de los servicios de interpretación.

Fuera ya de las aportaciones al Presupuesto General de la Unión Europea, España realizó en el año 2010 pagos a la Unión en concepto de contribución al Fondo Europeo de Desarrollo (FED). Esta contribución ascendió a 218,42 millones de euros, lo que supone un aumento del 8,56 por ciento respecto de la aportación realizada en 2009.

Las actuaciones comprometidas en 2010 se corresponden con actuaciones encuadradas en el Décimo FED, pero, al igual que ocurrió en 2009, las aportaciones para la financiación del FED se correspondieron con pagos de proyectos encuadrados en el Noveno FED, por lo que nuestro porcentaje de participación en su financiación fue del 5,84 por ciento y no del 7,85 por ciento previsto en el Décimo FED.

En cuanto a los ingresos procedentes de la Unión Europea, el importe total de fondos recibidos por España durante el año 2010 ha ascendido a 12.482,47 millones de euros, incluida la compensación por los gastos de recaudación de los recursos propios tradicionales, lo que representa un aumento respecto al año 2009 del 7,99 por ciento.

De la comparación entre los ingresos percibidos en 2010<sup>1</sup> respecto a 2009, para cada línea de fondos, cabe destacar los siguientes aspectos: el incremento del 38,83 por ciento

---

<sup>1</sup> Las cifras recogidas de cada fondo en los cuadros que se presentan a continuación no coinciden exactamente con las que se derivan del Capítulo VI y ello debido a los siguientes motivos:

- En las cifras del Capítulo VI no se han tenido en cuenta determinadas devoluciones a la UE (1,16 millones de euros en 2008, 24,48 millones de euros en 2009 y 1,20 millones de euros en 2010 de FEOGA-O; 1,79 millones de euros en 2006, 15,57 millones de euros en 2008, 3,37 millones de euros en 2009 y 360,35 millones de euros de FEDER; 0,49 millones de euros en 2006, 2,34 millones de euros en 2007, 14,22 millones de euros en 2009 y 0,58 millones de euros en 2010 de FSE; y 1,09 millones de euros en 2006, 38,13 millones de euros en 2009 y 3,17 millones de euros en 2010 de Fondo de Cohesión).
- Por lo que se refiere a las cifras de FEOGA-G y FEAGA, las cifras recogidas en los cuadros de este capítulo se refieren a ingresos en el año natural y no en el año agrícola. Además en las cifras de FEAGA se incluyen los importes recibidos para FEAGA Pesca, 11,57 millones de euros en 2007, 8,34 millones de euros en 2008, 8,73 millones de euros en 2009 y 2,95 millones de euros en 2010 (estas cifras difieren de las del Capítulo VI por las razones ya apuntadas).



de FEADER derivado de la normalización de la cadencia de los pagos, el incremento en la línea del FEOGA-Orientación como consecuencia del aumento de los pagos recibidos para el Fondo Europeo de Pesca; la reducción de FSE del 47 por ciento tiene su origen en retrasos de la Comisión en el abono de certificaciones ya presentadas; destaca el incremento en Fondo de Cohesión, del 151,37 por ciento, consecuencia del abono en 2010 de un número significativo de certificaciones; los importes de la fila de otras transferencias, que incluyen fondos de Educación, I+D, inmigración, etc. registran una reducción del 8,75 por ciento; y por último los ingresos derivados de la compensación por los gastos de recaudación de RPT, registran un aumento del 15,60 por ciento debido al incremento de los ingresos por aduanas.

En los siguientes cuadros se resume la evolución del saldo financiero<sup>2</sup> España-UE en el periodo 2006-2010, y se detallan los principales conceptos por los que se han realizado aportaciones y se han recibido transferencias de la UE.

- 
- Por lo que se refiere a los importes que figuran para FEADER las diferencias con los cuadros del Capítulo VI se deben, por un lado, a que en ese capítulo se incluyen cifras del año agrícola y no natural, y por otro, a la inclusión aquí de ingresos en 2007 (3,93 millones de euros) y 2008 (470,31 millones de euros) correspondientes al anticipo del 7% (prefinanciación FEADER) no distribuido.
  - Existe una diferencia de imputación en FEOGA-O de un importe de 4,72 millones de euros entre los ejercicios 2006 y 2007 (el ingreso se recibió en el Tesoro en 2006 pero no se comunicó a la unidad gestora hasta 2007, por lo que ésta no lo contabilizó hasta este ejercicio).

<sup>2</sup> Las cifras de saldo financiero recogidas en esta tabla se corresponden con los importes efectivamente pagados e ingresados en Tesoro en cada ejercicio, así como parte de los importes ingresados en cuentas distintas de Tesoro de los que se ha facilitado información por las respectivas unidades gestoras. Las diferencias con los saldos que se deducen de acuerdo con el Tribunal de Cuentas Europeo para estos años (capítulo V) se deben a diferencias en la imputación contable de determinadas aportaciones y pagos y a que determinados ingresos (en materia de I+D, Educación, etc) se reciben en España directamente en las cuentas de entes públicos y privados, sin pasar por Tesoro, por lo que sólo se tiene un conocimiento parcial de su importe.

## SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA

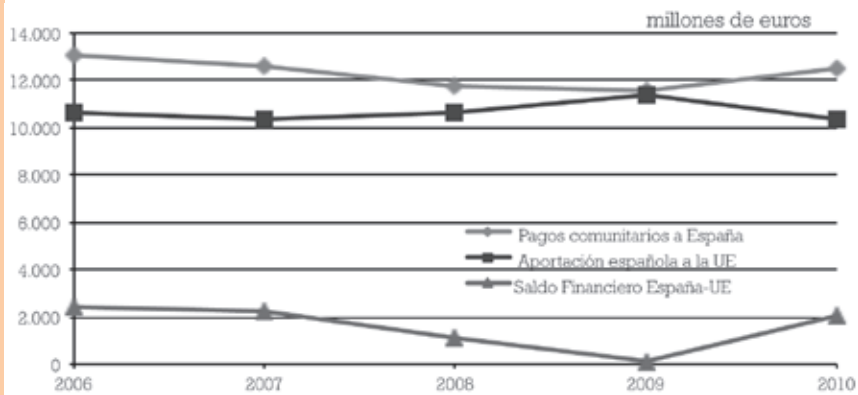
millones de euros

CONCEPTO (1)	2006	2007	2008	2009	2010
Pagos comunitarios a España	13.111,50	12.566,84	11.753,82	11.558,54	12.482,47
Aportación española a la UE	10.674,33	10.314,27	10.633,68	11.428,76	10.390,48
<b>Saldo Financiero España-UE</b>	<b>2.437,18</b>	<b>2.252,57</b>	<b>1.120,14</b>	<b>129,78</b>	<b>2.091,99</b>

Fuente: MINHAP y otros Ministerios.

(1) Se consignan en cifras brutas, sin descontar la participación en los gastos de recaudación de RPT.

Nota: Datos en términos de caja.



## APORTACIÓN ESPAÑOLA A LA UNIÓN EUROPEA

millones de euros

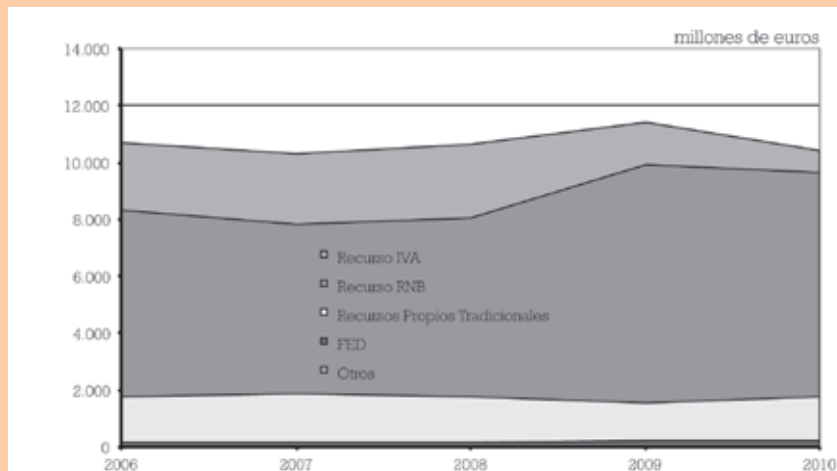
CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010
Intereses de demora	0,28	1,03	0,09	0,39	0,00
Recurso IVA	2.373,41	2.488,09	2.579,02	1.527,94	760,41
Recurso RNB	6.546,85	5.936,96	6.280,38	8.362,39	7.867,55
Recursos Propios Tradicionales (1)	1.597,26	1.720,13	1.586,14	1.335,68	1.544,10
Aportación por prestación de servicios	0,60	0,75	0,99	1,17	0,00
Abono al TP para cancelación de saldos - (2)			0,04		
FED	155,93	167,32	187,02	201,19	218,42
<b>TOTAL</b>	<b>10.674,33</b>	<b>10.314,27</b>	<b>10.633,68</b>	<b>11.428,76</b>	<b>10.390,48</b>

Fuente: MINHAP y otros Ministerios.

Nota: Datos en términos de caja.

(1) Se consignan en cifras brutas, sin descontar la participación en los gastos de percepción.

(2) En 2008, con carácter excepcional, se dotó el concepto 497 "Abono al Tesoro Público para cancelación saldos negativos por compensaciones de créditos efectuadas por la Comisión Europea" por importe de 40.516,97 euros.



## PAGOS COMUNITARIOS A ESPAÑA

millones de euros

CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010
FEAGA	-	5.704,57	5.483,97	6.076,25	5.928,19
FEADER	-	7,83	977,18	618,33	858,45
FEOGA-G (1)	6.654,48	-	-	-	-
FEOGA-O, IFOP, FEP Y OTROS	1.099,20	1.019,01	480,45	37,20	196,96
FEDER	2.212,23	2.761,10	2.697,02	2.481,34	2.427,61
FSE	1.245,92	1.688,96	709,81	968,47	512,61
Fondo de Cohesión	1.282,32	812,91	741,07	762,46	1.916,62
Otras transferencias (2)	218,04	142,45	267,79	280,56	256,01
Compensac. Recaudación RPT (3)	399,31	429,99	396,53	333,92	386,03
<b>TOTAL</b>	<b>13.111,50</b>	<b>12.566,84</b>	<b>11.753,82</b>	<b>11.558,54</b>	<b>12.482,47</b>

Fuente: MINHAP y otros Ministerios.

(1) Incluye correcciones financieras.

(2) Incluye otras transferencias recibidas en Tesoro y parte de las ayudas recibidas en cuentas distintas de la que la DGTFF tiene abierta en el Banco de España.

(3) Incluye el 25% del total de RPT que la UE reintegra en concepto de compensación por los gastos de recaudación.

Nota: Se presentan importes netos (descontando del importe recibido las devoluciones solicitadas por la UE).





# *ANEXO A*

---

---



# FONDO EUROPEO DE DESARROLLO (FED)

## *INTRODUCCIÓN*

La Unión Europea mantiene relaciones de ayuda al desarrollo con un amplio número de países, con el propósito principal de promover su desarrollo económico y social, centrando su actuación en la lucha contra la pobreza en el largo plazo a través de ayudas al desarrollo y prestación de asistencia técnica.

Los recursos que la Unión Europea destina a la cooperación al desarrollo se obtienen de tres fuentes: el Presupuesto de la Unión Europea, el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y el Banco Europeo de Inversiones.

El Fondo Europeo de Desarrollo (FED) es el principal instrumento de la ayuda comunitaria a la cooperación al desarrollo prestada a los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) y a los países y territorios de ultramar (PTU)<sup>1</sup>.

Inicialmente el Tratado de Roma fue el fundamento jurídico de la cooperación con este grupo de países, y a partir de 1964 se articulan las relaciones a través de convenios de asociación cuyo principal instrumento financiero son los respectivos FED.

Desde entonces los FED se acuerdan para periodos aproximados de cinco años, siguiendo en general el mismo ciclo que el de los acuerdos/convenios de asociación<sup>2</sup> que los

---

<sup>1</sup> El Tratado de Roma de 1957 previó su creación para la concesión de ayuda técnica y financiera, en un principio, a los países africanos, que en aquella época seguían estando colonizados y con los que algunos Estados tenían vínculos históricos.

<sup>2</sup> Por regla general, cada Acuerdo de colaboración o Convenio con los países ACP incluye un Reglamento Financiero en el que se fija el montante de la ayuda comunitaria que se instrumenta a través de un Fondo Europeo de Desarrollo (FED) creado mediante un Acuerdo Interno de Financiación entre los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros. Excepcionalmente en el IV Convenio de Lomé para el periodo 1991-2000 coexistieron dos FED diferentes amparados por sus correspondientes Protocolos.



## EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PAÍSES IMPLICADOS EN LOS ACUERDOS EUROPA-ACP

AÑOS	FED	CONVENIO	NÚMERO DE PAÍSES	
			ACP	Europa
1959-1964	Primero	Régimen de Asociación	-	-
1964-1970	Segundo	Convenio de Yaoundé I	18	6
1970-1975	Tercero	Convenio de Yaoundé II	18	6
1975-1980	Cuarto	Convenio de Lomé I	46	9
1980-1985	Quinto	Convenio de Lomé II	58	9
1985-1990	Sexto	Convenio de Lomé III	65	10
1990-1995	Séptimo	Convenio de Lomé IV	68	12
1995-2000	Octavo	Convenio de Lomé IV y su revisión IV bis	70	15
2000-2007	Noveno	Acuerdo de Cotonú	77	15
2008-2013	Décimo	Acuerdo de Cotonú revisado	77	27

Fuente: Comisión Europea.

sustentan. En el cuadro anterior se detalla el periodo comprendido por cada FED, el acuerdo Europa-ACP correspondiente y la evolución del número de países implicados en los acuerdos Europa-ACP.

El FED, a diferencia de otros instrumentos comunitarios, no se financia a través del Presupuesto de la UE, sino directamente por los Estados miembros<sup>3</sup>, se ajusta a lo previsto en su reglamento financiero y se gestiona por un comité específico. La Comisión Europea es responsable de la ejecución financiera de las actuaciones desarrolladas con los recursos FED y el Banco Europeo de Inversiones (BEI)<sup>4</sup> gestiona la Facilidad de Inversión<sup>5</sup>.

<sup>3</sup> Aproximadamente cada cinco años, representantes de los gobiernos de los Estados miembros se reúnen para decidir la cuantía total del FED correspondiente, el porcentaje de participación de cada Estado en su financiación y el destino general de estos fondos. Con independencia de ello existe la posibilidad de que los Estados miembros realicen aportaciones voluntarias.

<sup>4</sup> En su actuación el BEI no está sujeto a la declaración de fiabilidad del Tribunal de Cuentas Europeo ni al procedimiento de aprobación de la gestión por el Parlamento Europeo.

<sup>5</sup> La facilidad de Inversión se creó en el marco del Acuerdo de Cotonú. Está gestionada por el Banco Europeo de Inversiones y va dirigida a apoyar el desarrollo del sector privado en los países ACP financiando principalmente, aunque no de forma exclusiva, inversiones privadas. Está diseñada como un fondo renovable de forma que las amortizaciones de los préstamos concedidos se reinvierten en nuevas operaciones.

## ***EL ACUERDO DE COTONÚ REVISADO- DÉCIMO FED***

Con la firma del Acuerdo de Cotonú (Benin), el 23 de julio de 2000, quedaba establecido el marco de relaciones entre los Estados miembros de la Unión Europea, la Unión Europea y los países ACP por veinte años.

Cinco años después, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95 del Acuerdo que permite su adaptación cada cinco años (excepto las disposiciones relativas a la cooperación económica y comercial), se inició el proceso de revisión que culminó con la firma del “Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra parte”, en Luxemburgo el 25 de junio de 2005.

Este Acuerdo de modificación, se estructura en tres apartados, en el primero se introducen las modificaciones al preámbulo, en el segundo al texto de los artículos y el tercero a los anexos. A través de ellos se introducen cambios que afectan a los aspectos de relaciones políticas y de ayuda al desarrollo, sin modificar la parte de relaciones comerciales.

En total se modifican 18 de los 100 artículos del Acuerdo de Cotonú, se revisan los Anexos I, II y IV y se inserta un segundo anexo nuevo, el Anexo I a, en cuyo apartado 2 se señala que desde el 1 de enero de 2008 y para un periodo de cinco o seis años, *“la UE mantendrá su ayuda a los Estados ACP como mínimo al mismo nivel que el de la ayuda del Noveno FED (...)”*.

Con este nuevo enfoque del Acuerdo se propone reforzar la dimensión política, garantizar una nueva flexibilidad y conceder más responsabilidades a los Estados ACP. El acuerdo de Cotonú revisado cubre para ello un amplio abanico de temas, incluida una disposición para reforzar el diálogo político y referencias a la lucha contra el terrorismo, la cooperación en la lucha contra las armas de destrucción masiva y la Corte Penal Internacional (CPI).

El 17 de julio de 2006, en el marco del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores, se firmó, en Bruselas, el Acuerdo por el que de conformidad con el Acuerdo de Cotonú revisado se establece el Décimo FED, que entró en vigor el 1 de julio de 2008.

El Acuerdo consta de 14 artículos distribuidos entre dos capítulos. El primer capítulo "Recursos financieros" engloba los 6 primeros artículos. En el artículo 1 "Recursos del décimo FED" se fija la contribución al décimo FED que corresponde a cada Estado miembro, incluyendo a Bulgaria y Rumania en el reparto (ya que su incorporación a la UE es efectiva desde el 1 de enero de 2007).

Conforme a este primer artículo, el FED estará constituido por un importe máximo de 22.682 millones de euros. Fondos que se obtendrán de las aportaciones de los Estados miembros y de los que España se compromete a facilitar el 7,85% (1.780,54 millones de euros). Esto supone que en relación con el noveno FED, España incrementa su participación en dos puntos porcentuales, pasando del 5,85% al 7,85 %.

De esta cuantía (22.682 millones de euros), 21.966 millones de euros se asignarán al grupo de Estados ACP, 286 millones de euros a los PTU y los 430 millones de euros restantes se asignarán a la Comisión para sufragar los gastos de apoyo conexos a la programación y ejecución del FED.

Adicionalmente el Banco Europeo de Inversiones (BEI) se compromete a añadir a los recursos hasta un máximo de 2.030 millones de euros en forma de préstamos con cargo a sus propios recursos; y los Estados miembros se comprometen a garantizar hasta el 75 por ciento del importe de dichos préstamos, de forma proporcional al capital que cada Estado ha suscrito con el BEI.

Por lo que se refiere a su duración, en el apartado 3 del mencionado artículo 3 se dispone que será la misma que la del Marco Financiero plurianual del anexo Ib del Acuerdo de asociación ACP-CE, esto es el periodo 2008-2013.

### ***ACTUACIONES REALIZADAS EN 2010***

Durante 2010 se ejecutaron simultáneamente<sup>6</sup> el Octavo, Noveno y Décimo FED. En total se solicitaron fondos a los Estados miembros por un importe total de 3.740 millones de euros de los que 3.500 millones de euros fueron para la Comisión y 240 millones de euros para el Banco Europeo de Inversiones.

---

<sup>6</sup> Aunque los FED se comprometen por un período de cinco años, no existe un límite temporal para realizar los pagos.

## UTILIZACIÓN ACUMULADA DE LOS RECURSOS FED A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Millones de euros

	Situación al final de 2009		Ejecución presupuestaria en el curso del ejercicio 2010					Situación al final de 2010					Porcentaje de ejecución (2)
	Importe Global	Porcentaje de ejecución (2)	8º FED (3)	9º FED (3)	10º FED	Importe total	8º FED	9º FED	10º FED	Importe total			
											10º FED		
A - RECURSOS (1)	48.746		-85	-151	282	46	10.701	16.482	21.609	48.792			
B - UTILIZACIÓN													
1. Compromisos financieros	35.591	73,0%	-46	-116	2.349	2.187	10.698	16.463	10.617	37.778			77,4%
2. Compromisos jurídicos individuales	29.021	59,5%	8	476	2.820	3.304	10.507	15.683	6.134	32.324			66,2%
3. Pagos (4)	23.101	47,4%	157	1.304	1.772	3.233	10.240	13.121	2.973	26.334			54,0%
C - Importes pendientes (B1-B3)	12.490	25,6%					458	3.342	7.644	11.444			23,5%
D - Saldo disponible (A-B1)	13.155	27,0%					3	19	10.992	11.014			22,6%

**Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de los informes del FED sobre ejecución financiera y los estados financieros a 31 de diciembre de 2010.**

(1) Dotación inicial de los 8º, 9º y 10º FED, intereses, recursos varios y transferencias de los FED anteriores y ajustes de migración.

(2) En porcentaje de los recursos.

(3) Los importes negativos corresponden a las liberaciones.

(4) Pagos netos tras recuperaciones.

En los cuadros que se recogen se muestra el uso acumulativo de los recursos de los FED a 31 de diciembre de 2010 y la ejecución financiera durante los ejercicios 2006 a 2010.

Del análisis de estos cuadros cabe señalar que en 2010 los compromisos globales contraídos ascendieron a 2.187 millones de euros, 13 puntos porcentuales por debajo de las previsiones de ejecución financiera de la Comisión. Sin embargo, los compromisos individuales alcanzaron los 3.304 millones de euros, lo que supera las previsiones de ejecución financiera de la Comisión. Los pagos netos alcanzaron un importe sin precedentes de 3.233 millones de euros, por encima de los compromisos globales contraídos, lo que hace que los pagos pendientes se reduzcan un 8 por ciento. Los pagos antiguos y en suspenso se incrementaron en un 11 por ciento a causa del elevado nivel de compromisos globales efectuados en años anteriores y, en particular, en 2007, cuando se inició el Décimo FED.

### **EJECUCION FINANCIERA DURANTE LOS EJERCICIOS 2006-2010**

	Millones de euros				
	2006	2007	2008	2009	2010
1. Compromisos financieros	2.921	3.244	5.488	3.405	2.187
2. Compromisos jurídicos individuales	3.117	3.352	3.348	4.140	3.304
3. Pagos	2.598	2.777	3.666	3.069	3.233

Fuente: Comisión Europea (Cuentas definitivas del 8º, 9º y 10º FED - Ejercicio 2010).

### **CONTRIBUCIÓN DE ESPAÑA AL FED EN 2010**

España realizó, de acuerdo con su porcentaje de participación, contribuciones al FED en 2010 por un importe total de 218,42 millones de euros, a través de tres pagos consecutivos de 110,96 millones de euros, 77,09 millones de euros y 30,37 millones de euros, respectivamente.

De la cantidad total mencionada (218,42 millones de euros) 14,02 millones de euros fueron pagos al Banco Europeo de Inversiones y el resto a la Comisión.

Desde nuestra adhesión a la Unión Europea la participación de España ha pasado de representar el 6,64 por ciento del Sexto FED, al 5,90 por ciento en el Séptimo FED y al 5,84 por ciento en el Octavo y Noveno FED. En el Décimo FED el porcentaje de la aportación española se incrementará hasta el 7,85 por ciento.

El siguiente cuadro muestra la evolución de las aportaciones de España al FED en los últimos cinco años.

### **APORTACIONES DE ESPAÑA A LOS FED EN EL PERIODO 2006-2010**

Millones de euros					
<b>ESPAÑA</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	155,93	167,32	187,02	201,19	218,42

Fuente: MINHAP.

### ***GESTIÓN DE LAS AYUDAS FED***

Los FED están gestionados con arreglo a distintas modalidades, en función de cómo se pagan y gestionan los recursos: gestión centralizada, gestión conjunta con organizaciones internacionales y gestión descentralizada.

En el marco de la gestión centralizada (aproximadamente el 18% de las operaciones), la propia Comisión o bien gestiona directamente los procedimientos de contratación pública y los pagos a los beneficiarios finales, o bien lo hace indirectamente confiriendo estas competencias a órganos europeos o nacionales como las agencias públicas europeas.

De acuerdo con el enfoque de gestión conjunta (en torno al 12%), ciertas tareas de ejecución son encomendadas a organizaciones internacionales siempre que en sus procedimientos contables, de auditoría, de control y de adjudicación de contratos ofrezcan garantías equivalentes a las normas internacionalmente aceptadas.

Por último, con arreglo a la modalidad de gestión descentralizada (cerca del 70%), la gestión cotidiana queda a cargo del ordenador nacional de cada Estado beneficiario y de la Comisión, compartiendo ambos las siguientes obligaciones:

- a) comprobar periódicamente que las operaciones se hayan ejecutado de manera correcta;
- b) tomar las medidas necesarias para prevenir irregularidades y disconformidades importantes con la legislación y los reglamentos y, en su caso, emprender medidas judiciales para recuperar fondos abonados indebidamente.

Dentro de la Comisión, casi todos los programas del FED están gestionados por la Oficina de Cooperación EuropeAid, que también se encarga de la gestión de la mayor parte de los gastos de relaciones exteriores y desarrollo financiados por el Presupuesto General de la Unión Europea. Sólo una pequeña proporción de los proyectos del FED corresponde a ayuda humanitaria y está gestionada por la Dirección General de Ayuda Humanitaria (DG ECHO).

*ANEXO B*

---

---





# EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI)

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) fue creado por el Tratado de Roma y confirmado en su misión por el Tratado de la Unión Europea. Sus Estatutos constituyen un protocolo anejo al Tratado Original. Se trata de una Institución dotada de personalidad jurídica y de autonomía financiera en el seno del sistema comunitario, y tiene por miembros a los Estados que forman la Unión, los cuales han suscrito conjuntamente su capital.

El cometido asignado al BEI consiste en promover la realización de los objetivos de la Unión Europea financiando a largo plazo proyectos concretos según las normas de una gestión bancaria rigurosa.

Como institución comunitaria, el BEI adapta constantemente su acción a la evolución de las políticas comunitarias. Contribuye así a la construcción europea y más particularmente a la integración económica y al refuerzo de la cohesión económica y social.

Como Banco, el BEI trabaja en estrecha colaboración con la comunidad bancaria, tanto para recabar sus recursos en los mercados de capitales como para financiar inversiones.

## *I. OBJETIVOS DEL BEI*

Dentro de la Unión Europea, las inversiones que pueden ser tomadas en consideración por el BEI han de contribuir a uno o varios de los siguientes objetivos:

- el desarrollo económico de las regiones menos favorecidas;
- la mejora de las infraestructuras de transportes y de telecomunicaciones de interés europeo;

- la protección del medio ambiente y de la calidad de vida, la rehabilitación urbana y la preservación del patrimonio arquitectónico o natural;
- la realización de los objetivos comunitarios en materia de energía;
- el refuerzo de la competitividad internacional de la industria y de su integración a escala comunitaria;
- el fomento de la actividad de las pequeñas y medianas empresas;
- la ampliación y la modernización de las infraestructuras en los sectores de la educación y de la sanidad, así como la renovación del entorno urbano, dentro del marco del Programa de Acción Especial de Ámsterdam sobre el crecimiento y el empleo.

Fuera de la Unión, el BEI secunda las políticas europeas de ayuda y cooperación para el desarrollo con arreglo a las modalidades previstas en los diferentes acuerdos suscritos entre la Unión y más de 120 terceros países de Europa Central y Oriental, la Cuenca Mediterránea, África (incluida Sudáfrica), el Caribe y el Pacífico, América Latina y Asia.

## ***II. LOS RECURSOS DEL BEI***

El BEI es el Banco de la Unión Europea. Es autónomo financieramente, con un capital de 232.393 millones de euros suscrito por los Estados miembros, que son los accionistas del BEI.

La participación de cada Estado miembro en el capital del Banco se basa en su peso económico dentro de la UE (expresado en PIB) en el momento de su adhesión. En este reparto la participación de España se sitúa en el 9,7 por ciento del capital total suscrito.

El BEI concede préstamos básicamente con cargo a fondos obtenidos mediante empréstitos, los cuales, junto con los fondos propios (capital desembolsado y reservas), constituyen sus recursos propios.

Fuera de la Comunidad, el BEI interviene a partir de recursos propios y también, bajo mandato, con cargo a recursos presupuestarios de la Unión o de los Estados Miembros.

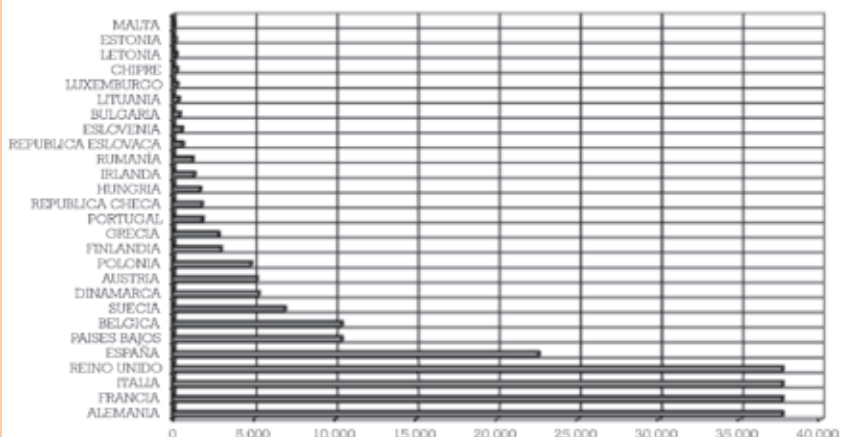
## ESTADO DE LAS SUSCRIPCIONES DE CAPITAL (A 31 DE DICIEMBRE DE 2010)

PAÍSES	Millones de euros	
	Capital Suscrito	Porcentaje
Alemania	37.578,02	16,17
Francia	37.578,02	16,17
Italia	37.578,02	16,17
Reino Unido	37.578,02	16,17
<b>España</b>	<b>22.546,81</b>	<b>9,70</b>
Países Bajos	10.416,37	4,48
Belgica	10.416,37	4,48
Suecia	6.910,23	2,97
Dinamarca	5.274,11	2,27
Austria	5.170,73	2,22
Polonia	4.810,16	2,07
Finlandia	2.970,78	1,28
Grecia	2.825,42	1,22
Portugal	1.820,82	0,78
Republica Checa	1.774,99	0,76
Hungria	1.679,22	0,72
Irlanda	1.318,53	0,57
Rumanía	1.217,63	0,52
Republica Eslovaca	604,21	0,26
Eslovenia	560,95	0,24
Bulgaria	410,22	0,18
Lituania	351,98	0,15
Luxemburgo	263,71	0,11
Chipre	258,58	0,11
Letonia	214,81	0,09
Estonia	165,88	0,07
Malta	98,43	0,04
<b>TOTAL</b>	<b>232.392,99</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Informe anual (informe financiero 2010) del BEI.

### CAPITAL SUSCRITO

millones de euros



### **III. PROYECTOS ADMISIBLES A FINANCIACIÓN EN EL GRUPO BEI**

Los préstamos pueden otorgarse a prestatarios públicos o privados para la financiación de proyectos en todos los sectores de la economía. Las inversiones de gran envergadura (a partir de 25 millones de euros), son objeto de préstamos directos, denominado **préstamos individuales** concertados directamente a través de intermediarios financieros.

Con la intermediación de entidades colaboradoras, el BEI ofrece su apoyo a proyectos de menor cuantía, con una inversión total mínima de 40.000 euros y no superior a 25 millones de euros; suelen financiarse mediante el sistema de **préstamos globales** a través de instituciones financieras, que a su vez prestan los fondos en favor de inversiones patrocinadas por las PYME o corporaciones locales.

Es importante destacar que el Banco Europeo de Inversiones no presta a los diversos países o sectores según un sistema de cupos, sino que sus préstamos se destinan a financiar proyectos de inversión pública o privada en consonancia con criterios de valoración preestablecidos.

### **IV. EL PLAN DE OPERACIONES DEL BEI PARA 2011-2013**

El funcionamiento del BEI se basa sobre un plan de operaciones trianual, aprobado por su Consejo de administración y que es actualizado cada año. El Plan se constituye en un instrumento que permite definir la política a medio plazo y fijar las prioridades operacionales en consonancia con los objetivos señalados al BEI por su Consejo.

Al aprobar en diciembre de 2010 el plan de operaciones para el periodo 2011-2013, el Consejo de administración del BEI dio una triple orientación a la acción del Banco. En los próximos años ésta se desarrollará en torno a tres dimensiones: la aplicación de la estrategia “Europa 2020”, la lucha contra el cambio climático y el apoyo a la política exterior de la Unión Europea.

El plan de operaciones 2011-2013 prevé el retorno gradual a las cifras de concesión de préstamos por el BEI previas a la crisis y el enfoque de sus actuaciones en las operaciones

y regiones donde el valor añadido a obtener es mayor. A pesar de la mejora en las condiciones de mercado para la mayor parte de las economías europeas y para los grandes clientes corporativos, siguen necesitándose préstamos del BEI para los pequeños socios corporativos y para atender proyectos de gran escala. En paralelo, las nuevas transacciones son cada vez más complejas y generalmente más pequeñas en valor promedio y la necesidad de asistencia técnica es cada vez mayor.

Así, el plan de operaciones busca mantener el equilibrio adecuado entre los diversos tipos de productos y de riesgos, así como el apoyo a la UE y a los países no comunitarios, siendo su objetivo final el de tener un impacto positivo en el potencial de crecimiento de la economía europea.

De acuerdo con el Plan 2011-2013, los principales objetivos estratégicos prioritarios del BEI para los préstamos dentro de la UE y para los Estados pre-adhesión (países candidatos y candidatos potenciales) reflejan los objetivos de la UE, a los que el Banco atenderá teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada país y las circunstancias. Los objetivos prioritarios señalados se centran en seis áreas específicas:

- Cohesión Económica y Social y Convergencia;
- Implementación de la economía del conocimiento;
- Desarrollo de redes transeuropeas (RTE);
- Protección y mejora del medio ambiente y promover comunidades sostenibles;
- Apoyo a las PYME, y
- El apoyo a una energía sostenible, competitiva y segura.

Por lo que se refiere a los objetivos de préstamo para las regiones fuera de la UE, en línea con el mandato en el exterior y la revisión del Acuerdo de Asociación de Cotonú, éstos se centran en el desarrollo del sector privado, el desarrollo del sector financiero, desarrollo de infraestructuras, la seguridad del abastecimiento energético, la sostenibilidad ambiental y el apoyo de la presencia de la UE .

## **V. INICIATIVAS CONJUNTAS**

Dentro de la actividad del BEI cabe destacar los mecanismos de cofinanciación entre los fondos europeos y los préstamos del BEI y las iniciativas conjuntas del BEI, la Comisión y los Estados Miembros.

Entre estas iniciativas, se encuentran las conocidas como "las cuatro jotas", JASPERS, JEREMIE, JESSICA y JASMINE. Las tres primeras fueron lanzadas en 2006 y la cuarta en noviembre de 2007; todas ellas van encaminadas a aprovechar las sinergias resultantes de combinar préstamos con subsidios.

JASPERS (Joint Assistance to Support Projects in the European Regions) es un programa de asistencia técnica con intervención directa del Fondo Europeo de Inversiones (del grupo BEI) que tiene como objeto primordial la preparación de grandes proyectos de infraestructuras susceptibles de financiación por los Fondos Estructurales. El equipo JASPERS, compuesto de unos 60 expertos, ayuda a los nuevos Estados miembros a presentar proyectos viables y así acceder de manera más rápida y eficiente a las abundantes subvenciones ofrecidas por los Fondos Estructurales.

JEREMIE (Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises) es un programa conjunto del Fondo Europeo de Inversiones (Grupo BEI) y de la Comisión Europea, para mejorar el acceso a la financiación de la pequeña empresa, incluyendo operaciones de puesta en marcha y de microcrédito.

JESSICA (Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas) es un programa lanzado por la Comisión Europea y el BEI con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa. Utiliza mecanismos de ingeniería financiera para fomentar proyectos sostenibles de renovación urbana en el contexto de la política regional de la UE.

JASMINE (Joint Action to Support Microfinance Institutions in Europe) es un plan piloto desarrollado por la Comisión europea y el Fondo europeo de inversiones (FEI) y que se centra en el microcrédito como medio para fomentar el crecimiento y el empleo. Asesora y canaliza diferentes formas de financiación destinadas a instituciones no bancarias que conceden microfinanciación.

## **VI. LA ACTIVIDAD DEL GRUPO BEI EN 2010**

Durante el año 2010, el BEI firmó créditos por valor de 71.760 millones de euros (62.974 en la UE y 8.786 fuera de ella), lo que representa un descenso del 9,16 por ciento respecto de 2009 (79.000 millones de euros). Dentro de la Unión Europea, los criterios con los que se han concedido dichos créditos se apoyan sobre tres pilares fundamentales: el apoyo al crecimiento económico, el apoyo a la acción por el clima y la cooperación exterior.

### **VI.1. Apoyo al crecimiento económico y al empleo**

Las ayudas dirigidas al crecimiento económico y al empleo se basan en las siguientes líneas de actuación:

— *Ayuda a las regiones convergencia de la Unión Europea:* Fiel a la política de cohesión renovada de la UE para 2007-2013, el BEI ha concentrado sus préstamos para el desarrollo regional en las regiones convergencia, incluyendo las regiones phasing-out y phasing-in.

Fuera de las regiones convergencia, la nueva política regional señala como objetivos la competitividad y el empleo, que el BEI promueve a través de su Iniciativa de Innovación 2010 y de sus financiaciones para el desarrollo de las redes transeuropeas, el fomento de las pequeñas y medianas empresas y la sostenibilidad medioambiental.

El Banco se ha fijado como meta a plazo medio dedicar a la convergencia el 40-45 por ciento del total de sus préstamos dentro de la UE. Esta meta ha sido alcanzada en 2010 con la adjudicación de préstamos por valor de 25.897 millones de euros (41,12 por ciento del total de préstamos efectuados a países miembros).

La actividad del BEI a este respecto se concentró en las regiones convergencia redefinidas en el contexto de la Política de Cohesión de la UE para 2007-2013. Se trata de las 113 regiones más pobres de la UE-27. Además de los 347.000 millones de euros en subvenciones de los Fondos Estructurales, el BEI aportará una ayuda suplementaria equivalente al 40 por ciento del total anual de sus préstamos en los años venideros.



Del total de préstamos firmados en las regiones convergencia (25.897 millones de euros), 3.620 millones corresponden a líneas de crédito para programas estructurales. El desglose sectorial, en tantos por ciento, del número de préstamos directos firmados en 2010 (en total 22.276 millones) ha sido el siguiente: para infraestructuras de comunicaciones (36 por ciento), energía (21 por ciento), sanidad y educación (14 por ciento), agua, saneamiento y residuos (4 por ciento), desarrollo urbano (7 por ciento), industria (6 por ciento), servicios (8 por ciento) y agricultura (1 por ciento).

— *Financiación de pequeñas y medianas empresas:* El Grupo BEI brinda a la pequeña y mediana empresa dos tipos de financiación que cubren todas las necesidades de desarrollo de las PYME: por un lado financiaciones a medio y largo plazo (a través de préstamos globales) y, por otro, aportaciones de fondos propios (mediante transacciones de capital-riesgo).

El planteamiento utilizado por el BEI para ayudar a la pequeña y mediana empresa consiste en facilitar financiación en condiciones interesantes a ciertos bancos e instituciones financieras, para que a su vez prestan los fondos a las PYMEs.

Las PYMEs han sido uno de los primeros colectivos que han acusado los efectos de la crisis financiera iniciada en 2008 y 2009, por ello los Ministros de Finanzas reunidos en Niza los días 12 y 13 de septiembre de 2008, lanzaron la iniciativa denominada Préstamos del BEI para las PYME, que persigue atender todas las necesidades financieras de las PYME, ya se trate de inversiones tangibles, de inversiones intangibles o de incrementos permanentes del capital circulante. El BEI ha reservado 30.000 millones de euros que serán adjudicados en forma de préstamos durante el período 2008-2011.

El importe total de los préstamos a PYMES concedidos por el BEI en 2010 asciende a 10.000 millones de euros.

El BEI también apoya a las PYME a través del Fondo Europeo de Inversiones (FEI), participando en operaciones de capital-riesgo, concediendo garantías a favor de PYME, o prestando asistencia técnica a organismos de desarrollo regional. En 2010, el capital del FEI se ha incrementado, pa-

sando a ser de 4.500 millones de euros, lo que asegura su autosuficiencia financiera hasta 2013. Los compromisos de capital-riesgo adquiridos por el FEI en 2010 sumaron 930 millones de euros, mientras que las operaciones de garantía a favor de carteras de préstamos bancarios a PYME alcanzaron la cifra de 1.900 millones de euros.

El FEI canaliza sus operaciones a favor de las PYME por medio de intermediarios financieros. Dentro de esta línea, el FEI recibió del BEI, en 2009, el mandato de gestionar un Servicio Mezzanine para el Crecimiento dotado con 1.000 millones de euros; a finales de 2010 el FEI había comprometido cerca de 224 millones de euros de este instrumento financiero.

— *Construir la infraestructura del mercado interior*: El BEI es la principal fuente de financiación bancaria para este tipo de proyectos, ya que puede movilizar ingentes sumas para su realización, ofrecer plazos de amortización dilatados (30 años o más), financiar en complementariedad con la Banca comercial y los mercados de capital, etc.

Desde 1993 el BEI ha dedicado más de 86.000 millones de euros a las RTE y se ha comprometido a prestar 75.000 millones de euros para RTE durante el periodo 2004-2013.

El BEI brinda a los promotores de proyectos tres tipos de productos con riesgo compartido. El primero de ellos es la **Facilidad de Financiación Estructurada**, que facilita ayuda a promotores y proyectos que normalmente habrían quedado excluidos de las financiaciones del Banco. El segundo producto es el **Instrumento de Garantía de Préstamos para Proyectos de la Red Transeuropea de Transporte (LGTT)**. Este producto cubre el riesgo de insuficiencia de los rendimientos por tráfico durante la fase crítica inicial de explotación del proyecto. El tercer producto consiste en la adquisición de **participaciones en fondos de infraestructura** que favorece el reparto de riesgos.

A comienzos de 2008 se inauguró el Instrumento de Garantía de Préstamos para Proyectos de RTE que tiene por objeto fomentar una mayor participación del sector privado en la financiación de las futuras redes de transporte europeas. El mecanismo de garantía ha sido dotado con 1.000 millones de euros a partes iguales por el BEI y la Comisión.

También, durante 2008, dado el importante papel que desempeñan las asociaciones público privadas (PPP) en las inversiones (9 por ciento de las mismas) en las redes de transportes, la Comisión y los Estados miembros encargaron al BEI la creación de un Centro Europeo de Expertos de PPP (conocido con el anagrama "epec").

En el año 2010, el BEI ha prestado para la actividad a favor de las RTE un total de 7.800 millones de euros para las redes transeuropeas y otros 235 millones para proyectos de transporte en Serbia que conectan con la red de transportes de la UE.

- *Estimular a la innovación*: El Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000 invitó a los Estados miembros, a la Comisión Europea y al BEI a intensificar la inversión en investigación, desarrollo e innovación (IDI) en los ámbitos de la educación y de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Las financiaciones del BEI en este ámbito se centran sobre el llamado "Triángulo del Conocimiento" formado por la educación, la investigación y el desarrollo, y la innovación. En 2010, el BEI ha concedido 16.544 millones de euros que se desglosan de la siguiente manera: 7.349 millones de euros para la investigación y el desarrollo, 4.356 millones de euros para la educación y la formación, 4.761 millones de euros para la difusión de la investigación y de la innovación y el establecimiento de infraestructuras para la información y la tecnología de las comunicaciones (TIC), y 79 millones en otros sectores.

- *Garantizar un abastecimiento energético seguro y competitivo*: Parte de la misión del BEI consiste en ayudar a la UE a conseguir sus objetivos de política energética en términos de sostenimiento, competitividad y seguridad del abastecimiento.

El Banco ha firmado préstamos en 2010 para el sector de la energía por importe de alrededor de 14.800 millones de euros. Dentro de este grupo de inversiones, en lo que se refiere a Estados miembros de la UE, hay que destacar los préstamos en apoyo de las redes de energía por valor de 3.800 millones de euros y las inversiones destinadas a la diversificación y la seguridad de los abastecimientos con un montante que asciende a 3.700 millones de euros.

Fuera de la UE, el BEI gestiona un mecanismo plurianual que en 2010 ha pasado de los 3.000 millones de euros iniciales a los 4.500 millones que van dirigidos a la sostenibilidad energética y la seguridad del abastecimiento. A finales de 2010 ya se habían financiado proyectos por valor de 3.000 millones destinados a inversiones en energías renovables o en eficiencia energética. Además, aunque fuera de este mecanismo plurianual, es importante reseñar el préstamo concedido a la empresa MEZGAD (500 millones de euros) en 2010, y que tiene como fin asegurar el abastecimiento energético de la UE mediante la construcción de un gaseoducto entre Argelia y España.

## ***VI.2. Apoyo a la acción por el clima***

La lucha contra el cambio climático y sus efectos se ha convertido en una prioridad para la Unión Europea, y por tanto para el BEI, que tiene las siguientes líneas de actuación:

- *Invertir en energías renovables y eficientes*: El interés suscitado por la cuestión del cambio climático ha venido a conferir a la energía un destacado lugar en la agenda política de la UE. Es por ello que el Consejo de administración del BEI decidió en 2007 incrementar la contribución del Banco a una energía limpia para Europa y crear una ventanilla especial de financiación para inversiones energéticas fuera de la UE.

El Plan de Acción adoptado por el Consejo Europeo de Bruselas de marzo de 2007 se propone de cara al 2020 lograr que las emisiones de los gases de efecto invernadero (GEI) disminuyan un 20 por ciento en comparación con los niveles de 1990, que la proporción de energías renovables dentro del consumo energético total de la UE alcance el 20 por ciento, que los carburantes representen el 10 por ciento de la gasolina y del gasoil utilizados para el transporte y que el consumo de energía sea inferior en un 20 por ciento a las previsiones normales para dicha fecha.

Los préstamos del BEI para energías renovables han crecido de forma considerable en los últimos años hasta alcanzar en 2010 los 6.200 millones de euros.

Por lo que se refiere a los préstamos del BEI en el otro ámbito de actuación, el de la eficiencia energética, han

seguido también una tendencia creciente a lo largo de los años 2008 y 2009, hasta alcanzar en 2010 los 2.300 millones de euros.

— *Financiar la reducción y el almacenamiento de carbono*: El Banco estimula el desarrollo de los mercados del carbono con el fin de consolidar el régimen europeo de comercio de derechos de emisión, promover el uso de energía menos contaminantes y ayudar a los Estados miembros y a las empresas a cumplir las obligaciones impuestas por el Protocolo de Kyoto. Con tal fin, el banco ha creado un conjunto de instrumentos para fomentar el comercio del carbono en cooperación con otras instituciones financieras públicas y privadas tanto a escala nacional como internacional.

Así, el BEI y el BERD (Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo) crearon el Fondo Multilateral de Créditos de Carbono (FMCC) para desarrollar el mercado de carbono en países que van de Europa Central y Oriental hasta Asia Central.

Por otra parte, el programa conjunto del BEI y el banco alemán KfW (Banco de Crédito para la Reconstrucción) de compra de carbono va dirigido a las pequeñas y medianas empresas, al tiempo que sustenta proyectos en los países menos desarrollados.

En cooperación con el Banco Mundial, el BEI creó el Fondo de Carbono para Europa (FCE), destinado a los Estados miembros de la UE y al sector privado europeo.

El Fondo de Carbono Post-2012 es una iniciativa desplegada por el BEI y cuatro instituciones financieras públicas para el establecimiento de un régimen regulador del mercado posterior al Protocolo de Kyoto.

Por último, el primer fondo de carbono en África francófona es el constituido por el BEI junto con el FCCM (Fonds Capital Carbone Maroc) que apoya los proyectos del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) mediante la adquisición de créditos de carbono para el periodo 2008-2017.

Además, el BEI coopera estrechamente con la Comisión Europea en el apoyo a programas de demos-

tración de proyectos de Captación y Almacenamiento de Carbono (CAC) dentro y fuera de Europa. Con este fin, en noviembre de 2010, ha lanzado la iniciativa conocida como NER300; así denominada porque está financiada con la venta de 300 millones de derechos de emisión de la Reserva de Nuevos Entrantes (NER) del Régimen de comercio de derechos de emisiones de la U.E.

- *Construir ciudades sostenibles*: En 2010, el BEI prestó 14.700 millones de euros para hacer más sostenibles las ciudades, mediante inversiones en renovación urbana, transporte urbano, reciclaje de residuos y hospitales.

En el primer caso, mediante la iniciativa JESSICA, se da opción a los Estados miembros a utilizar parte de sus subvenciones, procedentes de los Fondos Estructurales, para hacer inversiones recuperables en proyectos de planes integrales de desarrollo urbano sostenible. A finales de 2010 se habían firmado más de 1.500 millones de euros con este fin.

Un transporte público respetuoso con el medio ambiente es vital para la sostenibilidad de las ciudades. Los préstamos del BEI destinados a proyectos de transporte público en la Unión Europea se elevaron a 8.500 millones de euros en 2010, aunque también se concedieron créditos para infraestructuras relacionadas con los ferrocarriles de cercanías y para inversiones en transportes urbanos fuera de la UE.

La gestión de los residuos sólidos no sólo es un reto ambiental y sanitario, sino también una oportunidad económica ecológica. Los préstamos del Banco apoyan la reutilización de residuos, como plantas incineradoras, plantas de procesamiento mecánico y otras instalaciones. En total, el BEI prestó 89 millones de euros para este tipo de proyectos en 2010.

Con la financiación del BEI a los hospitales se ayuda a mejorar el entorno social y urbano y refuerza el desarrollo de comunidades sostenibles. En 2010, el BEI prestó un total de 2.700 millones de euros para que los hospitales prestatarios puedan ofrecer la atención médica más avanzada y mantengan centros de investigación vinculados a universidades.

— *Adaptarse al cambio climático*: La frecuencia creciente de condiciones climáticas extremas repercute en la disponibilidad y calidad de los recursos de agua dulce.

Los proyectos que el Banco financia en el sector del agua están destinados a la conservación de los recursos de agua dulce, a la gestión sostenible del agua y a la protección de zonas marinas y costeras; con tal fin, en 2010, el BEI se adhirió a la Global Water and Adaptation Action Alliance, una red de instituciones financieras, empresas públicas, asociaciones, institutos de investigación y ONGs.

Aunque la mayoría de los proyectos de adaptación financiados por el BEI se encuentran dentro de la Unión Europea, el Banco, en colaboración con otras entidades, también atiende a inversiones en países extra comunitarios como Rusia (en el caso del dique fluvial de San Petesburgo) y diversos países africanos.

### **VI.3. Cooperación con países de todo el mundo**

Con un total de 8.800 millones de euros en 2010, el BEI facilita una importante ayuda financiera a proyectos ubicados en países asociados con la UE.

— *El caso de los países candidatos y de los países candidatos potenciales*: El BEI despliega una nutrida actividad de préstamo en Turquía y Croacia y la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro e Islandia (países candidatos) y en los demás Estados balcánicos occidentales: Albania, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Kosovo (países candidatos potenciales).

En particular hay que destacar los créditos concedidos a Turquía, por un valor de 1.935 millones. También en los Balcanes Occidentales se han registrado cifras importantes, con 690 millones destinados a Serbia y 511 millones para Croacia; para proyectos en Bosnia-Herzegovina, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Albania y Montenegro se han asignado 72 millones, 52 millones, 51 y 49, respectivamente. Es importante indicar que una considerable proporción de estos fondos se destinan a la culminación de las obras de diversas redes transeuropeas.

- *El apoyo al desarrollo económico del Mediterráneo*: El BEI desarrolla una creciente intervención en el Mediterráneo, en países del Magreb, el Masrek, Israel Túnez, Líbano, Jordania y Siria, junto con los territorios de Gaza y Cisjordania.

En octubre de 2002 fue inaugurado el nuevo Fondo Euro-Mediterráneo de Inversión y Asociación (FEMIP) para revitalizar la asociación financiera euro-mediterránea. El BEI gestiona el FEMIP junto con la Comisión Europea, la comunidad bancaria europea y los 10 países asociados mediterráneos (PAM) y las instituciones financieras multilaterales (Banco Mundial, Sociedad Financiera Internacional, Banco Africano de Desarrollo, etc.) y bilaterales.

Las relaciones de la UE con los Países Asociados Mediterráneos recibieron un nuevo impulso con el lanzamiento de la “Unión para el Mediterráneo” en la conferencia cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en París en julio de 2008. Mientras iba estableciéndose esa “Unión”, el BEI ha potenciado vigorosamente su apoyo, por medio del FEMIP, a los países asociados de la región. En 2010, los préstamos a los países mediterráneos (PAM) se han elevado a un nivel sin precedentes de 2.552 millones de euros, destinados fundamentalmente al aprovechamiento de la energía solar, a mejorar las comunicaciones terrestres y marítimas y a la descontaminación del Mar Mediterráneo.

- *Los países asociados orientales*: Las operaciones de financiación del BEI en Europa Oriental, el Cáucaso Meridional y Rusia se llevan a cabo en estrecha cooperación con el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) para el desarrollo de la Política Europea de Vecindad y la Asociación Estratégica UE-Rusia. Tratándose de Rusia, revisten gran importancia la dimensión ambiental y el sector energético en general, con especial referencia a la seguridad del abastecimiento y a los proyectos de transporte de energía.

El mandato 2007-2013 contempla hasta 3.700 millones de euros en préstamos para inversiones en Europa Oriental (Rusia, Ucrania y Moldavia) y en el Cáucaso meridional (Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia – a reserva del futuro acuerdo Consejo, Parlamento Europeo - y Georgia). Atribuyéndose preferencia a los proyectos que presentan interés para la UE en los ámbitos del transporte (corredores y redes transeuropeas), energía, telecomunicaciones y medio



ambiente. Con independencia del mandato recibido de la UE, el BEI ha creado su propia Prestación para la Asociación Oriental, dotada con 1.500 millones de euros con cargo a sus recursos propios, para la concesión de préstamos y garantías a favor de inversiones de la UE en dichos países.

En diciembre de 2010, el Banco lanzó un nuevo instrumento de asistencia técnica para los países asociados orientales, el Eastern Partnership Technical Assistance Trust Fund (EPTATF), destinado a incrementar y acelerar la ejecución de los proyectos en la región.

- *Los países de Asia Central:* Entre los países de Asia Central que pueden optar a ser financiados por el BEI (Kazajistán, Kirguistán, Taykistán, Turkmequistán y Uzbekistán), Taykistán fue el primero en firmar un acuerdo marco. En 2010, ha sido Kazajistán el que ha firmado un acuerdo conducente a la financiación de tres proyectos, por un valor total de 328 millones de euros, para diversas realizaciones orientadas a los sectores del agua, la energía y la acción por el clima.
- *Los países ACP y Sudáfrica:* El BEI pretende asegurar inversiones viables que refuercen el desarrollo sostenible y beneficien a los países más pobres de África, del Caribe y del Pacífico.

Las relaciones entre la Unión Europea y estos países asociados se rigen por los Convenios de Cooperación. En el año 2000 se firmó el convenio de Cotonú, que sustituye a todos los anteriores y se caracteriza por su larga duración de 20 años a contar desde el 1 de marzo de 2000, que entró en vigor el 1 de abril de 2003.

La financiación de las operaciones del BEI proceden de los presupuestos de los Estados miembros por medio del Fondo de Inversión de Cotonú (fondo renovable financiado con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo – FED-).

El objetivo esencial del Fondo de Inversión es la lucha contra la pobreza, dando preferencia a pequeñas inversiones del sector privado y a los proyectos de educación y sanidad. Se trata de un Fondo renovable, en el sentido de que los importes reembolsados podrán ser a su vez reinvertidos para financiar otros proyectos de inversión.

En 2010, los préstamos firmados con el Fondo de Inversión sumaron 374 millones de euros, mientras que el BEI financió, con cargo a sus recursos propios, proyectos por un valor de 598 millones de euros.

Las operaciones del Banco en Sudáfrica dieron comienzo en 1995 para facilitar la transición democrática y contribuir al Programa de Reconstrucción y Desarrollo. De cara al periodo 2007-2013 el Banco dispone de 900 millones de euros. Durante el año 2010 se prestaron 50 millones de euros para el desarrollo económico sostenible de la República de Sudáfrica.

- *Cooperación económica con América Latina y Asia:* La cooperación económica con los países de América Latina y Asia (ALA) se concreta en préstamos para los proyectos acordados entre empresas ALA y empresas europeas, así como los proyectos que suponen las transferencias de tecnología desde Europa. También los proyectos beneficiosos para el medio ambiente, y en materia de transportes y telecomunicaciones.

En el marco del nuevo mandato recibido para el periodo 2007-2013, el BEI ha sido autorizado para prestar en los países asociados ALA hasta 3.800 millones de euros (2.800 millones de euros para América Latina y 1.000 millones de euros para Asia).

Los préstamos concedidos en 2010 ascienden a 1.222 millones de euros, (499 millones para América Latina y 723 millones para Asia). Aquí el objetivo prioritario sigue siendo potenciar la presencia internacional de las sociedades y bancos europeos favoreciendo a sus filiales y empresas conjuntas afincadas en los países en cuestión.

## **VII. LAS OPERACIONES DEL BEI EN ESPAÑA**

El BEI inició sus operaciones en España en el año 1981, en el marco del convenio de cooperación financiera pre-adhesión concertado entre España y la UE. Desde su adhesión a la Unión Europea el 1 de enero de 1986, España es accionista del BEI y tiene acceso a sus financiaciones en igualdad de condiciones que los restantes Estados Miembros. En el periodo

2006-2010 el BEI aprobó préstamos en España por un total de 43.186 millones de euros.

Los préstamos firmados por el BEI para financiar inversiones en España en 2010 ascienden a 9.329 millones de euros, de los cuales 7.329 millones corresponden a préstamos individuales y 2.000 millones a préstamos globales. Los préstamos individuales se refieren al sector de las comunicaciones, de la gestión de las aguas, de las infraestructuras urbanas, de la educación y sanidad, de la energía, de la industria, de la agricultura y de los servicios.

En los cuadros siguientes se refleja la evolución creciente de los préstamos concedidos por el BEI a España durante el periodo 2006-2010, tanto a nivel nacional (global e individual) como por autonomías.

### PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR EL BEI A ESPAÑA EN EL PERIODO 2006-2010

	millones de euros					
	2006	2007	2008	2009	2010	TOTAL
<b>TOTAL</b>	7.637	7.154	8.573	10.494	9.329	<b>43.186</b>

Fuente: Informe anual (2010) del BEI.

### PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR EL BEI A ESPAÑA EN EL AÑO 2010

							millones de euros	
Energía	Comunicaciones	Gestión de aguas e infraestructuras diversas	Industria Servicios Agricultura	Educación y Sanidad	Total Préstamo Individual	Préstamos Globales	Total	
1.297	3.485	666	516	1.365	7.329	2.000	<b>9.329</b>	

Fuente: Informe anual (2010) del BEI.

## DESGLOSE DE PRÉSTAMOS (POR SECTORES) CONCEDIDOS A ESPAÑA POR EL BEI EN EL PERIODO 2006-2010

millones de euros

Energía	Comunicaciones	Gestión de aguas e infraestructuras diversas	Industria Servicios Agricultura	Educación y Sanidad	Total Préstamos individuales	Préstamos Globales	Total
6.198	18.722	3.095	1.809	4.046	33.870	9.316	43.186

Fuente: Informe anual (2010) del BEI.

## PRÉSTAMOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2010 Y EN 2006-2010

millones de euros

CC.AA.	2010	2006-2010
Madrid	630	2.675
País Vasco	334	2.616
Navarra	100	551
Cataluña	1.563	6.235
Baleares	190	415
Aragón	103	853
La Rioja	65	102
Cantabria	126	223
Castilla y León	779	2.254
Asturias	386	967
Comunidad Valenciana	743	3.526
Canarias	32	247
Galicia	290	1.156
Murcia	366	702
Castilla-La Mancha	594	2.550
Andalucía	877	4.121
Extremadura	101	269
Multirregionales	50	4.408
Préstamos globales	2.000	9.316
<b>Total España</b>	<b>9.329</b>	<b>43.186</b>

Fuente: Informe anual (2010) del BEI.

# EL FONDO EUROPEO DE INVERSIONES

El Fondo Europeo de Inversiones es una institución financiera, creada en Luxemburgo el 14 de junio de 1994 en el marco de la iniciativa para el crecimiento. Es un organismo semipúblico en el que participan el BEI, la Comisión Europea y 76 instituciones financieras.

El FEI está destinado a promover el crecimiento de la actividad económica en Europa y en particular a reforzar el mercado interior, la situación económica y social y, en consecuencia, a luchar contra el paro mediante la realización de grandes proyectos de inversión de interés comunitario.

Dirige sus recursos financieros a la inversión en proyectos importantes de infraestructuras de alto potencial económico y de interés comunitario en el sector de los transportes, las telecomunicaciones y el transporte de energía en el marco de las **redes transeuropeas** (RTE). También destina sus recursos a facilitar la financiación de las **PYMES**, especialmente en las regiones asistidas de la Comunidad.

El FEI se estableció en su origen como una entidad separada jurídica y financieramente, y de composición tripartita en la que participa la Comunidad, representada por la Comisión (30 por ciento), el Banco Europeo de Inversiones (40 por ciento) y otras entidades financieras, tanto públicas como privadas (30 por ciento).

En junio de 2000 se autorizó la constitución del Grupo BEI. Aun conservando el Fondo Europeo de Inversiones su carácter tripartito, el Banco ha pasado a ser su accionista mayoritario con el 61,2 por ciento del capital frente al 30 por ciento de la Comisión Europea y el 8,8 por ciento que pertenece a un grupo de instituciones financieras de 16 países. El importe del capital suscrito del Fondo Europeo a 31 de diciembre de 2010 alcanza la cifra de 3.000 millones de euros.

La dirección y administración del Fondo, se realiza por los tres órganos siguientes: el Comité Financiero, El Comité de Vigilancia, y la Asamblea General.

El BEI y el Fondo Europeo de Inversiones aúnan su experiencia y su know-how a favor de las PYME de la Unión Europea.

Ahora, el FEI tiene a su cargo todas las operaciones de capital-riesgo del Grupo BEI y continua ofreciendo un amplio abanico de instrumentos de garantía a favor de las PYME.

El FEI ha aumentado su papel en el marco del programa JEREMIE, una iniciativa que ofrece a los Estados Miembros de la UE la posibilidad de utilizar una parte de los recursos puestos a su disposición en concepto de Fondos Estructurales de la UE para financiar PYMES. A 31 de diciembre de 2010 el FEI había firmado 30 acuerdos, en 11 países distintos, por un montante total de 1.900,80 millones de euros.

Además, el Fondo ha recibido de la Comisión el encargo de gestionar una facilidad de 3.621,30 millones de euros encuadrada dentro del Programa Marco de Competitividad e Innovación (CIP) para el periodo 2007-2013.

Por otra parte, el FEI ha recibido del Parlamento Europeo y del Consejo un nuevo mandato (establecido en marzo de 2010 –Decisión nº 283/2010/UE) por el que se establece un nuevo instrumento de microfinanciación para el empleo y la inclusión social (programa Progress), válido durante el periodo 2010-2013, dotado actualmente con 100 millones de euros y dirigido al sostenimiento del empleo, al desarrollo de microempresas y a la economía social.

En 2010, el FEI ha movilizado operaciones de capital-riesgo (operaciones de toma de participación) por valor de 930,20 millones de euros. Dichos fondos se dedican a adquirir participaciones en PYME innovadoras del sector de las altas tecnologías, contribuyendo así a consolidar su base financiera. En particular, el desglose de estas operaciones de capital-riesgo comprende la participación en fondos de inversión, que en 2010 ha ascendido a 845,80 millones de euros, y la inversión como fondo de fondos, que alcanzó los 84,40 millones de euros en el mismo año.

El FEI también ofrece **garantías a favor de PYME** bajo la forma de caución, aval y cualquier otra forma utilizada en el país correspondiente y cuyo nivel y característica varía según el caso. Las operaciones de capital-riesgo sobre los recursos propios del BEI cubren 19 países.

El FEI propone dos grandes líneas de productos en el marco de su actividad de garantía a favor de las PYME: la concesión de créditos para operaciones de titulación y la concesión de garantías o de contra-garantías para carteras de microcréditos, de préstamos y de operaciones de arrendamiento financiero a favor de las PYME.

Por otro lado, se ha establecido el **GEEREF** (Global Energy Efficiency and Renewable Energy Fund), Fondo Mundial para la promoción de la eficiencia energética y las energías renovables. El GEEREF es un fondo de fondos, cuya misión es proveer operaciones de capital-riesgo en el mundo entero, por la vía de las inversiones privadas en apoyo de proyectos relacionados con la eficiencia energética y las energías renovables en los países en desarrollo y economías en transición.

El GEEREF ha sido constituido por la Comisión Europea y aprobado por el FEI en nombre del Grupo BEI. El importe de los objetivos fijados para el GEEREF es del orden de 200 a 250 millones de euros.

*ANEXO C*

---





# EUROPA 2020: MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2014-2020

## *INTRODUCCIÓN*

La Comisión Europea ha presentado el 29 de junio de 2011 su propuesta para el nuevo Marco Financiero plurianual 2014-2020 bajo el título “Un presupuesto para Europa 2020”<sup>1</sup>.

En línea con su título, la Comisión propone un presupuesto con un fuerte componente paneuropeo, concebido para desarrollar la estrategia de crecimiento Europa 2020, que promueve la creación de empleo y un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Para afrontar la crisis la UE debe emerger fuerte mediante el logro de cinco objetivos: promover el empleo; mejorar las condiciones para la innovación, investigación y desarrollo; gestionar adecuadamente el medio ambiente y luchar contra el cambio climático; mejorar los niveles de educación y promover la inclusión social; y reducir los niveles de pobreza.

El Marco propuesto por la Comisión recoge créditos de compromiso por un importe equivalente al 1,05 por ciento de la RNB europea, lo que se traduce en unos créditos de pago del 1 por ciento de la RNB europea. A ello hay que añadir un importe equivalente al 0,02 por ciento de la RNB europea en gasto potencial fuera del MFP (en el que se incluyen las cuantías reservadas para responder a crisis y emergencias que no pueden preverse, como las intervenciones humanitarias) y un 0,04 por ciento de la RNB europea destinado a financiar gasto fuera del presupuesto que se beneficia de contribuciones específicas de los Estados miembros (como es el caso del FED).

Con todo ello el importe total propuesto por la Comisión para 2014 -2020 supone un importe de créditos de compromiso equivalentes al 1,11 por ciento de la RNB europea.

---

<sup>1</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. COM (2011) 500 final.

En la elaboración de su propuesta la Comisión ha aplicado las siguientes hipótesis económicas a medio plazo:

- un índice de crecimiento de la RNB para cada uno de los 27 países de la Unión que supone una media de 1,9 por ciento anual.<sup>2</sup>
- un índice de deflación de la RNB del 2 por ciento anual para todos los países.

Por lo que se refiere a la duración del Marco la Comisión ha propuesto 7 años (2014-2020), por considerarlo un plazo razonable para alcanzar los objetivos propuestos en la Estrategia 2020.

Se presenta en el cuadro adjunto los importes propuestos por la Comisión para cada una de las cinco rúbricas de gasto a precios constantes de 2011:

---

<sup>2</sup> La estimación de la RNB de EU-27 utilizada por la Comisión en la preparación del MFP es un sistema complejo, basado en dos elementos: las últimas previsiones de la RNB en la EU-27 publicadas en la primavera de 2011 y unas proyecciones de tasas de crecimiento de PIB.

## MARCO FINANCIERO PLURIANUAL (EU-27)

		Millones de euros. Precios 2011							
CREDITOS DE COMPROMISO		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
<b>1. Crecimiento inteligente e integrador</b>		64.696	66.580	68.133	69.956	71.596	73.768	76.179	<b>490.908</b>
de los cuales: cohesión social, económica y territorial		50.468	51.543	52.542	53.609	54.798	55.955	57.105	376.020
<b>2. Crecimiento sostenible: recursos naturales</b>		57.386	56.527	55.702	54.861	53.837	52.829	51.784	<b>382.927</b>
de los cuales: gastos de mercado y pagos directos		42.244	41.623	41.029	40.420	39.618	38.831	38.060	281.825
<b>3. Seguridad y ciudadanía</b>		2.532	2.571	2.609	2.648	2.687	2.726	2.763	<b>18.535</b>
<b>4. Europa Global</b>		9.400	9.645	9.845	9.960	10.150	10.380	10.620	<b>70.000</b>
<b>5. Administración</b>		8.542	8.679	8.796	8.943	9.073	9.223	9.371	<b>62.629</b>
de los cuales: gasto administrativo de las instituciones		6.967	7.039	7.108	7.191	7.288	7.385	7.485	50.464
<b>TOTAL CREDITOS DE COMPROMISO</b>		<b>142.556</b>	<b>144.002</b>	<b>145.085</b>	<b>146.368</b>	<b>147.344</b>	<b>148.928</b>	<b>150.718</b>	<b>1.025.000</b>
en porcentaje de RNB		1,08%	1,07%	1,06%	1,06%	1,05%	1,04%	1,03%	1,05%
<b>TOTAL CREDITOS DE PAGO</b>		<b>133.851</b>	<b>141.278</b>	<b>135.516</b>	<b>138.396</b>	<b>142.247</b>	<b>142.916</b>	<b>137.994</b>	<b>972.198</b>
en porcentaje de RNB		1,01%	1,05%	0,99%	1,00%	1,01%	1,00%	0,94%	1,00%
<b>FUERA DEL MFP</b>									
Reserva de Ayuda de Emergencia		350	350	350	350	350	350	350	2.450
Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización		429	429	429	429	429	429	429	3.000
Fondo de Solidaridad		1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	7.000
Instrumento de Flexibilidad		500	500	500	500	500	500	500	3.500
Reserva para la crisis en el sector agrícola		500	500	500	500	500	500	500	3.500
ITER		886	624	299	291	261	232	114	2.707
GMES		834	834	834	834	834	834	834	5.841
FED ACP		3.271	4.300	4.348	4.407	4.475	4.554	4.644	29.998
FED OCT		46	46	46	46	46	46	46	321
Fondo Global para la Biodiversidad y el Clima		p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
<b>TOTAL FUERA DEL MFP</b>		<b>7.815</b>	<b>8.563</b>	<b>8.306</b>	<b>8.357</b>	<b>8.395</b>	<b>8.445</b>	<b>8.416</b>	<b>58.316</b>
<b>TOTAL MFP + FUERA MFP</b>		<b>150.371</b>	<b>152.585</b>	<b>153.391</b>	<b>154.725</b>	<b>155.739</b>	<b>157.372</b>	<b>159.134</b>	<b>1.063.316</b>
en porcentaje de RNB		1,13%	1,13%	1,12%	1,12%	1,11%	1,10%	1,09%	1,11%

Fuente: Comisión.

A continuación, en los apartados siguientes, se describe el contenido de las principales rúbricas de gasto propuestas en el nuevo Marco, así como los instrumentos y fondos dotados con aportaciones fuera del presupuesto comunitario. Finalmente, se explicarán las principales modificaciones a la actual estructura de financiación del presupuesto propuestas por la Comisión en la Comunicación COM (2011) 510 final.

## ***POLITICAS DE GASTO EN EL NUEVO MARCO FINANCIERO***

### ***Estructura del Marco Financiero Plurianual***

La actual estructura de gasto se mantiene en el nuevo Marco y consta de las siguientes rúbricas:

**1. Rúbrica 1: “Crecimiento inteligente e integrador”** que incluye las actuales subrúbricas 1a “Competitividad para el crecimiento y el empleo” y 1b “Cohesión para el crecimiento y el empleo”, sin establecer ninguna distinción. En este nuevo marco se incrementa un 10 por ciento la dotación para la cohesión económica, social y territorial respecto a 2007-2013.

La partida más importante se destina a **la política de cohesión** que con una asignación de 336.000 millones de euros, que supone aproximadamente el 70 por ciento de esta rúbrica y el 37 por ciento del Marco Financiero Plurianual, aunque su cuantía ha disminuido en un 5,3 por ciento respecto al Marco anterior.

Dado que el objetivo de esta política es buscar la cohesión económica, social y territorial, los instrumentos utilizados son los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión. Dentro de los Fondos Estructurales, el Fondo Social Europeo estará dotado con un mínimo de un 25 por ciento para las regiones convergencia, un 40 por ciento para las regiones en transición y un 52 por ciento en las regiones competitividad.

En este nuevo marco, aunque los fondos se destinan principalmente a las regiones más pobres de la UE, se propone la introducción de una nueva categoría, las “regiones

en transición”, compuestas por las regiones que abandonan el objetivo convergencia y aquellas con un PIB per capita de entre el 75 por ciento y el 90 por ciento de la media de la UE-27, manteniendo en el nuevo Marco dos tercios de sus asignaciones anteriores.

En cuanto al sistema de reparto se establece un techo a los fondos de cohesión del 2,5 por ciento de la RNB del Estado beneficiario para facilitar la absorción de fondos. Además, para los Estados miembros que están recibiendo asistencia financiera<sup>3</sup> se incrementa temporalmente la tasa de cofinanciación entre un 5 por ciento y un 10 por ciento. Adicionalmente, se establecerán cláusulas de mejora de la capacidad administrativa.

Finalmente, por primera vez, se vinculan los fondos recibidos en la política de cohesión al cumplimiento de una serie de objetivos definidos reglamentariamente, incluyendo tres tipos de condicionalidad: ex ante<sup>4</sup>, macroeconómica<sup>5</sup> y ex post o de resultados<sup>6</sup>. En cada Estado miembro la política de cohesión se deberá articular a través de un Contrato de Partenariado con la participación de todos los agentes involucrados en los Fondos y en continuo diálogo con la Comisión, donde se plasmarían las condiciones y resultados que deben conseguirse y que serán objeto de revisión en distintos años. Esta condicionalidad tanto ex ante, macroeconómica y ex post u orientada a resultados, dificulta la gestión e introduce importantes incertidumbres en términos cualitativos y de expectativas reales de retorno.

La segunda partida más importante es la destinada a **investigación, innovación y desarrollo tecnológico**. La Comisión define un Marco Común Estratégico para la investigación, innovación y el desarrollo tecnológico para el periodo 2014-2020 denominado “Horizonte 2020” que sustituirá a los actuales instrumentos<sup>7</sup>, con una dotación de

<sup>3</sup> Aquellos Estados miembros que de acuerdo con el art. 136 o 146 del TFUE, están recibiendo ayuda financiera.

<sup>4</sup> La condicionalidad ex ante supone el cumplimiento por parte de los Estados miembros de una serie de requisitos con carácter previo a la recepción de fondos.

<sup>5</sup> La condicionalidad macroeconómica significa que la Comisión puede suspender pagos o introducir cambios en política de cohesión si un Estado miembro incumple recomendaciones del Consejo relativas a aumento del desempleo, déficit excesivo y/o cualquier otro desequilibrio macroeconómico.

<sup>6</sup> La condicionalidad ex post consiste en que ante determinados incumplimientos de resultados establecidos en los Contratos de Partenariado la Comisión podrá suspender pagos.

<sup>7</sup> Programa Marco de I+D, Programa de Competitividad e Innovación y CIP El Instituto Europeo

80.000 millones de euros que será distribuida en base a tres criterios: excelencia, desafíos sociales y creación de liderazgo industrial e impulso de la competitividad. Esta financiación se verá incrementada con una dotación específica para I+D en los Fondos Estructurales de unos 60.000 millones de euros.

Otra novedad incluida en este nuevo Marco es que se crea una partida específica para **“facilitar la conexión con Europa”** con un importe de 40.000 millones de euros para todo el periodo, y cuyo objetivo es construir infraestructuras de alto rendimiento que conecten Europa en los ámbitos del transporte, la energía y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)<sup>8</sup> a fin de hacer realidad la existencia de un mercado único realmente operativo.

Finalmente, existen otras partidas en esta rúbrica como son: **educación única, formación, juventud y deporte** con una dotación de 15.210 millones de euros, que supone un incremento notable en este nuevo marco; proyecto **Galileo** con una dotación de 7.000 millones de euro; **agencias** con unos 2.000 millones de euros; **otros y margen** con un total de 4.800 millones de euros.

**2. Rúbrica 2: “Crecimiento sostenible: recursos naturales”.** Aunque la dotación para esta rúbrica es importante, 382.927 millones de euros, disminuye cerca de un 9 por ciento respecto al Marco anterior. Si bien se han transferido en torno a 15.200 millones de euros a otras rúbricas y a fondos fuera del presupuesto como la llamada Reserva para crisis del sector agrícola con una dotación de 3.500 millones de euros y al Fondo Europeo de Adaptación a la globalización con una dotación de 2.500 millones de euros. Considerando esta financiación adicional el diferencial con el Marco anterior disminuye a un 5,5 por ciento.

Se mantiene la estructura básica de dos pilares de la PAC. El primer pilar, dotado con 281.825 millones de euros, y que supone el 72 por ciento del total de esta rúbrica, es el destinado a ayudas directas y gastos de mercado y ha

---

de Innovación y Tecnología estará incluido en el nuevo “Horizonte 2020” y desempeñará un papel importante en la integración de investigación, educación e innovación.

<sup>8</sup> El reparto aproximado es de sendos 1/4 para energía y TIC, y 2/4 para transportes. Además se asignarán 10.000 millones adicionales para inversiones de transporte dentro del Fondo de Cohesión.

disminuido respecto al marco anterior en un 16 por ciento. El segundo pilar, centrado en el desarrollo rural, está dotado con 89.895 millones de euros. El resto de la dotación presupuestaria se dirige a financiar actuaciones medioambientales.

Respecto al marco anterior se establecen importantes cambios. En primer lugar, para garantizar que la PAC ayude a la UE a lograr sus objetivos medioambientales, se supeditará el 30 por ciento de las ayudas directas al desarrollo de prácticas que mejoren el medioambiente. En segundo lugar, se continuará limitando el nivel de ayudas directas a las rentas que pueden percibir grandes explotaciones agrarias, si bien teniendo en cuenta las economías de escala generadas por dichas explotaciones y el empleo directo que crean. En tercer lugar, se garantizará una convergencia de pagos ajustando progresivamente los niveles de ayuda directa por hectárea, de manera que todos los Estados miembros con pagos directos por debajo del 90 por ciento de la media, recibirán un tercio del desfase entre los pagos directos que reciben en la actualidad y los que deberían recibir.

- 3. Rúbrica 3: “Seguridad y Ciudadanía”.** Dadas las competencias ampliadas del Tratado de Lisboa, en este nuevo marco se incrementa la dotación a esta rúbrica en casi un 50 por ciento respecto al marco anterior. La dotación global es de 18.535 millones de euros que se reparte en diferentes partidas, donde cabe destacar Interior con 8.200 millones de euros. La Comisión prevé un cambio de orientación desde la programación anual a la plurianual y la reducción en el número de programas de Interior creando un Fondo para la Migración y el Asilo y otro para la Seguridad Interior.
- 4. Rúbrica 4: “Europa Global”.** En esta rúbrica se financian con una dotación de 70.000 millones de euros las acciones de política exterior de la UE, que se verá complementada con otros instrumentos dotados fuera del presupuesto.
- 5. Rúbrica 5: “Administración”.** Con esta rúbrica se financian todas las instituciones de la UE y su importe supone un 5,7 por ciento del presupuesto. La Comisión pretende en este nuevo marco la simplificación y racionalización de dichos gastos.



## ***Instrumentos fuera del presupuesto de la Unión Europea***

La Comisión establece una serie de instrumentos, fondos y reservas que quedan fuera del límite previsto en el Marco Financiero Plurianual, y se pueden clasificar en:

- Instrumentos de flexibilidad para hacer frente a los nuevos retos y para circunstancias imprevistas que puedan surgir. Así, la Reserva de ayuda de emergencia con una dotación de 2.450 millones de euros, el Fondo Europeo de Globalización dotado con 3.000 millones de euros, el Instrumento de Flexibilidad con un importe 3.500 millones de euros y el Fondo de Solidaridad con un monto global de 7.000 millones de euros. Junto a estos instrumentos que ya existían en el marco anterior, se crea una nueva Reserva para crisis en el sector agrícola por un importe de 3.500 millones de euros.
- Fondo Europeo de Desarrollo (FED) financia la ayuda al desarrollo destinada a los países en vías de desarrollo socios de la UE. Tradicionalmente se ha financiado al margen de los presupuestos de la UE con objeto de reflejar las particulares relaciones históricas que algunos Estados miembros mantienen con distintos países. La Comisión estudia la modificación del sistema actual para, con posterioridad al 2020, poder integrar plenamente el FED en el Presupuesto.
- Proyectos a gran escala de interés para la UE como el ITER o el GMES, se financian fuera del presupuesto dadas las variaciones en las previsiones sobre su coste global.

## ***FINANCIACION DEL PRESUPUESTO EN EL NUEVO MARCO***

La Comisión ha presentado el 29 de junio de 2011 una propuesta de Decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios de la UE, COM (2011) 510 final<sup>9</sup>, con el fin de

---

<sup>9</sup> Además se han presentado en la misma fecha sendas propuestas, una sobre las medidas de desarrollo del sistema de recursos propios COM (2011) 511, y otra sobre el método y procedimiento de

modificar la actual estructura de financiación que resultaba opaca, compleja y con multitud de mecanismos de corrección. Este primer paquete ha sido modificado por la Comisión el 9 de noviembre de 2011<sup>10</sup>, fecha en la que también se han presentado las propuestas sobre el impuesto de transacciones financieras, COM (2011) 738; y sobre el nuevo impuesto de IVA, COM (2011) 737.

El nuevo modelo para la financiación se basa en dos pilares. En primer lugar, en el actual momento de crisis el sistema financiero de la UE puede desempeñar un papel fundamental en los esfuerzos de disciplina presupuestaria requeridos en los países de la Unión. En segundo lugar, con la eliminación progresiva de los actuales mecanismos de compensación y la introducción de nuevos recursos se podría lograr un sistema de financiación más acorde con los objetivos políticos de la UE.

La Decisión sobre recursos propios propuesta por la Comisión pretende: simplificar las contribuciones de los Estados miembros, introducir nuevos recursos propios y reformar los mecanismos de corrección.

### **1. La simplificación de las contribuciones de los Estados miembros**

se logrará mediante la eliminación del actual recurso IVA el 31 de diciembre de 2013. La Comisión considera que este recurso resulta extremadamente complejo por su carga administrativa y aporta un escaso valor añadido en comparación con el recurso basado en la RNB. No obstante, la finalización definitiva de todas las actividades relacionadas con el actual recurso IVA llevará varios años: gestionar las declaraciones anuales del IVA del año anterior a la supresión del recurso; realizar el ejercicio anual del saldo IVA; establecer controles que garanticen la exactitud de los cálculos y completar el ciclo de supervisión.

### **2. La Comisión quiere introducir nuevos recursos propios que a continuación se detallan:**

- **Impuesto europeo sobre transacciones financieras** que, de acuerdo con la propuesta de noviembre, entra-

---

cálculo de los recursos tradicionales y de los basados en la RNB, COM (2011) 512.

<sup>10</sup> "Propuesta de modificación de la Decisión del Consejo del sistema de recursos propios de la UE", COM (2011) 739 final, "Propuesta de modificación de la medidas de desarrollo del sistema de recursos propios" COM (2011) 740 final, y "Propuesta del método y procedimiento de cálculo de los recursos propios tradicionales y los basados en la RNB" COM (2011) 742 final.

ría en vigor a partir del 1 de enero de 2014. La Comisión propone que la recaudación de este impuesto sea una tarea de las administraciones fiscales de cada uno de los Estados miembros, y que del total recaudado por dicho impuesto en cada administración nacional al tipo mínimo las dos terceras partes se transfieran al presupuesto de la UE como recurso propio, reduciendo las contribuciones por RNB.

La Comisión es consciente de los riesgos de la aplicación de este impuesto en la UE, por lo que señala la necesidad de adoptar medidas preventivas frente a los efectos negativos de la no aplicación de este impuesto en terceros países, con el fin de evitar la deslocalización de transacciones, así como el deterioro de la competitividad de los Estados miembros de la UE y el riesgo de impacto negativo en el crecimiento.

- **Nuevo recurso IVA** que entraría también en vigor a partir del 1 de enero de 2014. La Comisión propone un nuevo método de cálculo de forma centralizada simplificando el actual sistema y reduciendo la carga administrativa. En lugar de fijar una base que dependa de todas las operaciones que en todos los Estados miembros tributen al tipo general, la Comisión calculará de forma centralizada y constante para todo el MFP un porcentaje de operaciones que deberían ir al tipo general, independientemente de que sean gravadas o no a ese tipo por los distintos Estados miembros. Así la Comisión determinará un porcentaje fijo de las operaciones de consumo final para el periodo y para el conjunto de la Unión, que deberá ser aplicado por cada Estado miembro a efectos del cálculo del nuevo recurso de IVA. Sobre las operaciones afectadas se aplicará un tipo europeo<sup>11</sup>.

En el cuadro adjunto se resume el efecto estimado de la modificación de la actual estructura de recursos propios. Como puede observarse los nuevos recursos propios financiarían aproximadamente el 40 por ciento de los gastos de la UE. Los recursos propios tradicionales, el 20 por ciento y el recurso propio basado en el RNB, el 40 por ciento del presupuesto.

---

<sup>11</sup> Aunque no se conoce la propuesta definitiva hasta el momento se indica que no excederá de dos puntos porcentuales del tipo estándar IVA aplicable en cada Estado miembro.

## EVOLUCION ESTIMADA DE LA ESTRUCTURA DE LA FINANCIACION DE LA UE (2012-2020)

	Proyecto de presupuesto 2012		2020	
	Miles de millones de EUR	% de recursos propios	Miles de millones de EUR	% de recursos propios
Recursos propios tradicionales	19,3	14,7	30,7	18,9
Contribuciones nacionales existentes	111,8	85,3	65,6	40,3
De las cuales				
Recurso propio basado en el IVA	14,5	11,1	n.a.	n.a.
Recurso propio basado en la RNB	97,3	74,2	65,6	40,3
Nuevos recursos propios	n.a.	n.a.	66,3	40,8
De los cuales				
Nuevo recurso basado en el IVA	n.a.	n.a.	29,4	18,1
Impuesto de la UE sobre el sector financiero	n.a.	n.a.	37,0	22,7
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS</b>	<b>131,1</b>	<b>100,0</b>	<b>162,7</b>	<b>100,0</b>

**3. Reformar los mecanismos de corrección.** En la actualidad hay diferentes mecanismos de corrección (cheque británico, reducción tipos IVA<sup>12</sup>, reducción temporal bruta en la contribución anual de RNB<sup>13</sup>), que tienen su origen en el Consejo Europeo celebrado en Fontainebleau en 1984 donde se admitió que todo Estado miembro que soporte una carga excesiva respecto a su prosperidad relativa podría beneficiarse de una corrección.

Sin embargo, estas correcciones han perdido su razón de ser dado que, por un lado, la situación objetiva de algunos Estados miembros ha cambiado considerablemente, y por otro lado, se trataba de un sistema complejo y poco transparente.

Por ello, la Comisión propone la eliminación automá-

<sup>12</sup> Si el tipo uniforme de referencia del IVA es del 0,30 por ciento, en el caso de Austria se reduce al 0,225 por ciento, para Alemania al 0,15 por ciento, y para Países Bajos y Suecia al 0,10 por ciento.

<sup>13</sup> La reducción de la contribución anual de RNB se aplica a los Países Bajos, por un importe de 605 millones de euros, y a Suecia por importe de 150 millones de euros. Dicha reducción se establece una vez calculada la corrección del Reino Unido y la financiación de ésta.

tica de las actuales compensaciones de reducción de tipos IVA y de reducción de contribución de RNB, cuyo periodo de vigencia termina el 31 de diciembre de 2013; así como la modificación del sistema de cálculo del cheque británico que se estableció sin ningún límite temporal. Como contrapartida, la Comisión establece compensaciones específicas a partir de 2014 a Alemania, Países Bajos y Suecia, además del Reino Unido ya mencionado. Los importes de estas compensaciones<sup>14</sup> están siendo objeto de discusión. En cuanto al método de cálculo, la Comisión propone que se establezcan deducciones a tanto alzado de las contribuciones de RNB para los países que se benefician de la corrección y que sea financiado por todos los Estados miembros de acuerdo con su clave de RNB.

Con este mismo espíritu de transparencia y equidad, la Comisión propone eliminar la corrección encubierta consistente en la retención, a través de costes de recaudación, del 25 por ciento de los importes recaudados por los Estados miembros en concepto de recursos propios tradicionales, reduciendo dicha retención hasta el 10 por ciento.

En este Anexo se ha presentado tanto la propuesta de la Comisión de Marco Financiero plurianual 2014-2020 como la propuesta de Decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios de la UE del pasado 29 de junio. Ambas propuestas aquí expuestas, están siendo debatidas en el seno del Consejo y el Parlamento Europeo y tomarán forma definitiva dentro de año y medio. Por tanto, si bien pueden dar una orientación de la dirección de los debates, no debe perderse de vista que se trata de propuestas.

---

<sup>14</sup> Los importes anuales a precios de 2004 propuestos a priori han sido de 2.500 millones de euros para Alemania, de 1.050 millones de euros para Países Bajos, de 350 millones de euros para Suecia y de 3.600 millones de euros para Reino Unido.



P.V.P.: 10,00 €



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CENTRO  
DE PUBLICACIONES